



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

VII PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

BASES DE LAS CONVOCATORIAS
ANUALIDAD 2026

Acuerdo de la Comisión de Investigación
Aprobado el 9 de julio de 2025.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 1/143 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 1/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

I.- PRESENTACIÓN

El 30 de septiembre de 2020 la Comisión Europea presentó, junto con su estrategia de educación digital, dos documentos que considera claves para su desarrollo futuro: “A new ERA for Research and Innovation” y “On achieving the European Education Area by 2025”. El objetivo es que el Espacio Europeo de Investigación e Innovación y el Espacio Europeo de Educación Superior sean convergentes y permitan construir una Europa fuerte con una economía competitiva basada en el conocimiento.

Las universidades poseen un carácter dual único al prestar a la sociedad el servicio de educación superior y ser creadores en la frontera del conocimiento, lo que las convierte en un actor esencial para establecer sinergias entre la formación y la investigación, como conectoras en la sociedad de la educación, la ciencia y la tecnología. Por esta razón, los ecosistemas más innovadores y dinámicos a nivel mundial poseen fuertes lazos con las universidades más prestigiosas. Este potencial dual y su profunda conexión social debe aprovecharse al máximo, y se hace necesario establecer una agenda de transformación que así lo haga en el desarrollo de sus misiones de educación, investigación, innovación y servicio a la sociedad. Para ello es importante diseñar una sólida estrategia de fortalecimiento institucional que incluya entre otras medidas un importante número de acciones destinadas al fortalecimiento de su I+D+i.

Por ello, el VII Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Sevilla (VII PPIT-US) se convierte en la herramienta central de nuestra universidad para impulsar la generación del conocimiento y su transformación en resultados beneficiosos para nuestro entorno, y define la estrategia de la US en el desarrollo de estas funciones, que sin duda resultan esenciales para diferenciar a las universidades más prestigiosas a nivel internacional.

VII PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA. 2026

2

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | Página | 2/143 | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | | | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | Página | 2/143 | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | | | |



Vicerrectorado de Investigación

El VII PPIT-US continúa la trayectoria previa con actuaciones que se han mostrado como claves y que conviene mantener y potenciar, y que se complementan con otras nuevas de carácter estratégico para el impulso de la investigación de la US y que, en conjunto, tienen como objetivo mejorar la calidad de nuestra investigación y nuestra competitividad en el escenario de investigación internacional. De ello debería derivarse una mejora de los diversos indicadores usados para comparar el nivel de la investigación en las instituciones académicas de todo el mundo.

En el presente VII PPIT-US destaca el énfasis en los siguientes aspectos:

- ✓ *Promoción de la excelencia*, como principio básico que rige todo el plan, esencial para posibilitar la consecución de resultados relevantes de investigación y transferencia, así como favorecer el establecimiento de grandes alianzas en el escenario internacional.
- ✓ *Apoyo al esfuerzo investigador en áreas con necesidades investigadoras y elevado potencial*, que precisan un impulso estratégico para estimular y promocionar la actividad investigadora.
- ✓ *Captación y retención del talento*, imprescindible y definitoria del futuro de nuestra universidad como líder en la generación de conocimiento y motor de la economía basada en el conocimiento. Por un lado, establece procesos selectivos que tienen como objetivo incorporar a los profesionales más cualificados a nuestra universidad y, por otro, persigue incrementar el éxito en convocatorias competitivas.
- ✓ *Estímulo a la investigación de calidad en todas las ramas de conocimiento*, adaptándose a las características particulares de cada una de ellas, con un apoyo específico a la actividad de líneas de investigación emergentes y precompetitivas y a áreas de conocimiento de reciente incorporación plena a las actividades investigadoras.
- ✓ *Impulso a la internacionalización* de la actividad investigadora, potenciando la participación en convocatorias internacionales, así como la formación de consorcios que permitan alcanzar masa crítica para acceder a convocatorias de excelencia.
- ✓ *Fomento de la ciencia abierta*, en consonancia con las indicaciones de la Estrategia Nacional de Ciencia abierta del Ministerio de Ciencia e Innovación en relación con la gestión de los datos de investigación y el acceso abierto a las publicaciones y resultados de investigación.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 3/143 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 3/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

- ✓ *Intensificación de las acciones de transferencia de conocimiento en todas las ramas del saber*, acciones fundamentales que complementan necesariamente a la actividad investigadora y que deben sustentar un PPIT-US como el presente, desde la convicción de que el objetivo final es la máxima contribución de la institución al desarrollo económico y mejora social.
- ✓ *Incremento del apoyo a la divulgación y difusión de nuestra actividad de investigación y transferencia*, en el convencimiento de la necesidad y utilidad de trasladar a la sociedad los avances científicos e innovadores que se generan, y promover la cultura y conocimientos científicos en la sociedad.
- ✓ *Carácter complementario*, en la medida en que las acciones están alineadas con las convocatorias regionales, estatales y europeas, como medio para fomentar la participación de nuestros investigadores en las convocatorias públicas competitivas y mejorar nuestra tasa de éxito en dichas convocatorias.

Para su implementación, el presente PPIT-US se ha estructurado en 5 grandes líneas estratégicas que son desarrolladas por 33 acciones específicas cuya estructura y objetivos se han desarrollado en colaboración con los Vicerrectorados involucrados, y que se describen a continuación.

Julián Martínez Fernández
Vicerrector de Investigación
Universidad de Sevilla

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 4/143 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 4/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

II.- VII PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA: OBJETIVOS, LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y NORMAS GENERALES

1. OBJETIVOS

El VII Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Sevilla (VII PPIT-US) surge con el objetivo fundamental de constituirse en el instrumento esencial en la Universidad de Sevilla con el que articular las actividades de investigación y de la transferencia de conocimientos resultantes.

Desde su primera edición ha sido una herramienta clave para la US que ha ido evolucionando con el tiempo para adaptarse al escenario real, tanto nacional como internacional, en el que se ha ido desarrollando la actividad investigadora.

De los resultados obtenidos a lo largo de este proceso se determina la conveniencia de mantener muchas de las acciones implementadas hasta la fecha, potenciándolas en la medida de lo posible e introduciendo nuevas actuaciones tanto de apoyo a la investigación como a la transferencia que ayuden a mantener e incrementar nuestra investigación de excelencia en todas las ramas del conocimiento.

Se pretende, con la implementación de las siguientes cinco líneas estratégicas en las que se estructura este VII PPIT-US, mantener e impulsar las líneas de investigación y de transferencia de nuestros grupos de investigación más excelentes, así como aquellas líneas en las que se esté haciendo un esfuerzo por parte de los grupos de investigación implicados:

2. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

- I. Impulso a las distintas actividades de investigación y de transferencia de conocimiento, estimulando la internacionalización de estas.

VII PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA. 2026

5

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|---|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 |  |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 5/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|---|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 |  |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 5/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

- II. Dotación y potenciación de recursos humanos para actividades de investigación en muy diversas etapas: becas de iniciación a la investigación, programa de contratos predoctorales y postdoctorales, acciones encaminadas a la captación y retención de talento, plazas de profesores universitarios por necesidades investigadoras en áreas estratégicas de nuestra universidad y captación de personal técnico altamente cualificado en actividades de investigación.
- III. Programa de movilidad y perfeccionamiento del personal investigador. Se fomentará la movilidad de los investigadores de la US en centros nacionales y extranjeros, así como la visita y estancia de investigadores de otros centros en los departamentos e institutos de investigación de la US. Asimismo, se potenciará la actualización y difusión de conocimientos a través del programa de participación en congresos y reuniones científicas.
- IV. Fomento de las actividades de divulgación y difusión de la investigación y transferencia, así como reconocimiento de dichas actividades.
- V. Apoyo a acciones de investigación y de transferencia de interés estratégico para la US.

Estas 5 líneas estratégicas se desarrollan en 33 acciones:

I. Impulso a las actividades de investigación y de transferencia.

- I.1. Ayudas a departamentos para gastos de investigación.
- I.2. Ayudas a Institutos Universitarios de Investigación.
- I.3. Ayudas para el uso de los Servicios Generales de Investigación.
- I.4. Ayuda suplementaria a grupos de investigación por captación de fondos.
- I.5. Ayudas para la reparación y validación de material científico.
- I.6. Ayudas para presentar proyectos de investigación internacionales, apoyo a Horizonte Europa y formación de consorcios estratégicos en convocatorias públicas de I+D+i
- I.7. Ayudas para la gestión de la investigación y la transferencia de conocimiento.
- I.8. Ayudas para acciones específicas de transferencia de conocimiento.
- I.9. Ayudas a empresas basadas en el conocimiento de la US.
- I.10 Ayudas a la constitución de redes temáticas.

VII PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA. 2026

6

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 6/143 |



| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 6/143 |





Vicerrectorado de Investigación

II. Plan de Captación y Retención del talento.

- II.1 Programa de becas de iniciación a la investigación.
- II.2. Programa de formación predoctoral.
- II.3. Programa de contratos puente posdoctoral.
- II.4. Contratos de acceso de personal investigador doctor.
- II.5. Atracción de investigadores con alto potencial.
- II.6. Contratos de Profesor Ayudante Doctor por necesidades investigadoras.
- II.7. Oferta de empleo público por necesidades estratégicas de investigación.
- II.8. Captación de personal técnico altamente especializado en investigación y transferencia.

III. Movilidad y perfeccionamiento del personal investigador.

- III.1 Programa de perfeccionamiento postdoctoral en el extranjero.
- III.2 Programa de ayudas para estancias breves en centros de investigación nacionales y extranjeros.
- III.3 Programa de estancias de investigadores de otros centros nacionales y extranjeros en departamentos e institutos de investigación de la US.
- III.4 Ayudas para asistencia y participación en congresos científicos de carácter internacional.
- III.5 Ayudas para organizar congresos y reuniones científicas de carácter internacional.

IV. Divulgación, difusión y reconocimiento de la actividad de investigación y de transferencia

- IV.1 Ayudas a revistas de la Universidad de Sevilla.
- IV.2 Ayudas para actividades de divulgación científica.
- IV.3 Premio US a la divulgación científica.
- IV.4 Premio US a trabajos de especial relevancia.
- IV.5 Premios FAMA – Universidad de Sevilla a la trayectoria investigadora y de transferencia.
- IV.6 Organización de encuentros universidad-empresa en sectores de interés para la economía, la sociedad o la cultura.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 7/143 |



| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 7/143 |





Vicerrectorado de Investigación

V. Acciones estratégicas de investigación y transferencia

V.1 Programa al estímulo de áreas con necesidades investigadoras y de actividad investigadora emergente.

V.2 Intensificación de la actividad investigadora excepcional.

V.3 Impulso para la formación de unidades de excelencia.

V.4 Acciones especiales.

3. NORMAS GENERALES

A.- VIGENCIA

El presente Plan Propio de Investigación extenderá su ámbito temporal de aplicación desde el momento de su entrada en vigor hasta el **31 de diciembre de 2026** (de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 9.1/CG 24-6-25) manteniéndose la eficacia de las medidas que hayan sido acordadas con anterioridad en cumplimiento de las previsiones del Plan tras esta fecha.

B.- NORMAS DE ACTUACIÓN

1. Toda referencia en este VII PPIT-US a personas, colectivos, cargos, etc., en género masculino, debe entenderse como género gramatical no marcado, incluyendo la referencia a hombres y mujeres.
2. El término PDI en este VII PPIT-US se usa en sentido amplio, incluyendo a contratados predoctorales y postdoctorales de convocatorias altamente competitivas y que participan en colaboraciones docentes.
3. Los beneficiarios de las ayudas deberán tomar todas las medidas necesarias para fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la ejecución de las acciones. Su objetivo, en la medida de lo posible, deberá ser el equilibrio entre hombres y mujeres a todos los niveles del personal asignado a la acción.
4. La Universidad de Sevilla está comprometida con el control ético y de impacto social y medioambiental de su actividad investigadora. Este compromiso se extiende a las acciones del VII PPIT-US desarrollado tanto de manera individual como en colaboración con empresas u otras entidades.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 8/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 8/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

5. En el proceso de selección de las diversas acciones del VII PPIT-US–US, la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla (CI-US) tendrá en consideración el carácter emergente de las áreas de conocimiento recién incorporadas plenamente a las actividades investigadoras. Se tendrá en cuenta el liderazgo de los solicitantes en la investigación que la US realiza en esas áreas y, cuando sea necesario, se tendrán en cuenta plataformas o bases de datos específicas que permitan identificar la trayectoria de impulso a la investigación en dichas áreas.
6. Las subcomisiones evaluadoras de cada rama podrán contar con evaluadores invitados cuando el volumen de trabajo y la presencia de expertos de las grandes áreas temáticas que englobe cada rama lo recomiende. La CI-US podrá solicitar evaluaciones externas a otros expertos o agencias.
7. Se autoriza a la CI-US a realizar modificaciones no sustanciales por alteración de la norma y/o para garantizar su aplicabilidad, y en función de la evolución de los indicadores.
8. La ejecución de las acciones presentadas en este documento queda supeditada a disponibilidad presupuestaria. Los fondos y números de plazas asociados a cada acción son orientativos y se concretarán en la publicación de las convocatorias correspondientes.
9. La asignación de fondos a cada acción se realizará mediante la distribución anual de la dotación global que, en cada ejercicio, dentro del periodo de vigencia del VII PPIT-US, proponga la CI-US de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. Con carácter general y salvo que se requiera una aplicación presupuestaria específica en atención a la naturaleza de la acción, las ayudas del presente Plan Propio de Investigación y Transferencia, anualidad 2026, se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.00.00.99.99 541 649.00.
10. Los fondos no usados en una acción podrán aplicarse a otra más demandada por acuerdo de la CI-US, de modo que aumentaría su dotación sobre la inicialmente publicada en la convocatoria. Se tendrá en cuenta una acción positiva de género en la asignación de ayudas en estos casos y en las dotaciones de contratos por encima de lo previsto en cada rama de conocimiento, según se indique en las bases reguladoras anuales.

C.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

1. Los solicitantes deberán cumplir los requisitos exigibles en las convocatorias a las que opten en el momento de presentación de las solicitudes.

VII PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA. 2026

9

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 9/143 |



| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 9/143 |





Vicerrectorado de Investigación

2. Cuando se concurra a acciones dirigidas a miembros de la comunidad universitaria definidos en el Estatuto de la US, estos deberán tener vinculación con la US en el momento de la solicitud y mantenerla durante el período de disfrute de la ayuda concedida.
3. No podrán tener pendientes de justificación ayudas concedidas en convocatorias previas del presente o de anteriores Planes Propios de Investigación.
4. Deberán solicitar también las ayudas equivalentes de otros organismos públicos, en los casos en que existan dichas convocatorias.

D.- PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. Las solicitudes, firmadas **por la persona solicitante o su representante** y dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, deberán cumplimentarse **obligatoriamente por vía telemática**, en los impresos normalizados disponibles en la plataforma de investigación del Vicerrectorado de Investigación. Posteriormente, se subirá a la Plataforma “Gestor de Solicitudes” la documentación requerida en formato electrónico. Por último, el **sistema generará una hoja resumen para su presentación en el Registro Electrónico de la Universidad de Sevilla dentro del plazo establecido en cada convocatoria.**

Consecuentemente, no serán objeto de admisión a trámite:

- Solicitudes subidas a la aplicación que no se presenten por el registro habilitado en el periodo legal.
 - Solicitudes presentadas exclusivamente por el registro habilitado sin previamente haber subido la solicitud y documentación a la Plataforma de Investigación.
2. El plazo de presentación se computará desde la publicación de la Convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>).

Con carácter general, la solicitud y la documentación aportada a través del gestor de solicitudes deberá tener formato electrónico y los documentos que así lo requieran deberán estar firmados digitalmente. Tras consignarse la firma digital, esos documentos no podrán ser alterados en ningún caso.

3. Las bases publicadas, con relación a determinadas acciones, podrán establecer, excepcionalmente, el uso de otro procedimiento de presentación de solicitudes durante el desarrollo del VII Plan Propio.

VII PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA. 2026

10

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 10/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 10/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

4. En el caso de que el solicitante de la ayuda no disponga de usuario UVUS de la Universidad de Sevilla, en la página de inicio a la aplicación telemática se le proporcionará un enlace con el procedimiento de autenticación para realizar la solicitud.
5. Las solicitudes deberán incluir una dirección de correo electrónico a través de la cual se realizarán todas las comunicaciones y/o requerimientos durante el proceso de tramitación. Estas comunicaciones serán consideradas como válidas a efectos de notificación.
6. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

E.- DOCUMENTACIÓN

1. Es requisito indispensable para que la CI-US pueda llevar a cabo una evaluación más eficaz de las acciones en las que se deban valorar los méritos de las personas solicitantes, que el currículo vitae, el listado de publicaciones y el resto de la documentación que acompañe a la solicitud respondan de forma directa y ordenada a los apartados del baremo que les sean de aplicación.
2. Con carácter general, no será necesario acreditar documentalmente los méritos aportados excepto si son requeridos en las bases, aunque la CI-US podrá solicitar dicha acreditación si lo estima conveniente. Asimismo, la CI-US podrá requerir información complementaria que permita una mejor evaluación de cualquiera de las ayudas.
3. Cuando sea requerido el CV abreviado para la evaluación de una solicitud, este se presentará conforme al modelo CVA de la Agencia Estatal de Investigación (AEI). No se aceptarán modelos en formatos diferentes a este. Puede encontrar información específica, así como las plantillas del CVA en español e inglés en los siguientes enlaces:
 - Instrucciones para rellenar el CVA. https://www.aei.gob.es/sites/default/files/convocatory_info/2022-10/Instrucciones para rellenar el CVA 2022.pdf
 - Plantilla CVA Inglés.
 - Plantilla CVA Castellano.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 11/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 11/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

4. El PDI de la US puede generar el CVA-AEI desde PRISMA <https://prisma.us.es>. Para más información, consultar guía <https://guiasbus.us.es/prisma-cvn> o contactar con bibliometria@us.es. Todas las aportaciones de investigación deberán venir acompañadas de sus correspondientes indicadores de calidad, que deberán aparecer de forma clara, detallada y concisa (en el caso de artículos publicados en revistas indexadas, citas, factor de impacto y posición de la revista en el área, como mínimo, así como otros indicadores de calidad propios de cada área de conocimiento; en el caso de libros y capítulos de libros, la posición de la editorial, nacional o extranjera, en la clasificación correspondiente del *Scholarly Publishers Indicators*, SPI, u otra clasificación referente al área, con indicación expresa y exacta de la fuente de estos datos. En los casos en los que los indicadores no vengan expresamente detallados, las aportaciones no se contemplarán para la evaluación. La CI-US podrá modificar los indicadores requeridos en función de la evolución de los criterios bibliométricos que determinan la calidad de las publicaciones y los aspectos específicos de las ramas de conocimiento.
5. Los solicitantes tendrán la obligación de comunicar, de forma expresa, si se ha producido la retirada de algunas de sus aportaciones científicas en revistas indexadas por cualquier conducta inapropiada en el ámbito de la investigación. La no comunicación será motivo de exclusión inmediata de la solicitud, así como de la imposibilidad de poder solicitar nuevas ayudas en esta anualidad.
6. En las acciones que les sean de aplicación y para los periodos en los que los solicitantes estén vinculados a la Universidad de Sevilla, solo se considerarán las aportaciones científicas en las que la filiación de la Universidad de Sevilla aparezca correctamente (<http://bous.us.es/2017/BOUS-02-2017/numero2/14>), y en relación con los proyectos de investigación de convocatorias competitivas, los que sean gestionados por la US, o aquellos en los que la Universidad de Sevilla sea solicitante y centro de aplicación.
7. El Vicerrectorado podrá consultar datos procedentes de bases y plataformas online o bien requerir la aportación de dichos datos a las personas solicitantes, cuando proceda, para verificar la producción científica, usando las que mejor se adapten a las especificidades de cada rama de conocimiento. La aplicación PRISMA (<https://prisma.us.es>) es una de las fuentes consultadas, dado que integra multitud de bases de datos y plataformas, en continua ampliación y actualización.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 12/143 |



| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 12/143 |





Vicerrectorado de Investigación

Las convocatorias se podrán evaluar en base a estas herramientas, sustituyendo la aportación de datos por parte de los solicitantes y facilitando de esta manera la carga burocrática.

Con este fin, es obligatorio para los investigadores adscritos a la Universidad de Sevilla que soliciten una ayuda del Plan Propio que cuenten con un perfil abierto con su respectivo número identificativo. Entre otros, en las plataformas ORCID identifier (<http://orcid.org/>), Scopus ID (www.scopus.com) enlazado al código ORCID, Researcher ID (www.researcherid.com) y/o Google Scholar (<https://scholar.google.es/>). En los formularios de solicitud de las diferentes ayudas se deberán especificar los códigos identificativos del solicitante. También puede incluirse el identificador de PRISMA (URL de la página personal del investigador solicitante). La Biblioteca de la Universidad de Sevilla continúa realizando acciones para facilitar el alta en estas plataformas.

F.- REVISIÓN ADMINISTRATIVA Y SUBSANACIÓN

1. El Servicio de Gestión de Investigación procederá a la revisión administrativa de las solicitudes y, en el caso de estar incompletas o presentar alguna deficiencia, se requerirá al interesado para que subsane los defectos encontrados o aporte la documentación requerida. En caso de no hacerlo en el plazo que le sea indicado, se entenderá que desiste en su solicitud. En ningún caso se podrán reformular las solicitudes presentadas. En concreto, no se podrá subsanar el contenido ni aportar ninguna documentación adicional con relación a los documentos que se indican:
 - CVA y/o CV extenso.
 - Historial científico-técnico.
 - Justificaciones e Informes.
 - Memoria científica-técnica (plan de trabajo y resultados esperados) y/o económica (presupuesto).

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 13/143 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 13/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

2. Salvo que la convocatoria establezca un procedimiento específico, las subsanaciones se realizarán simultáneamente a través del gestor de solicitudes, adjuntando en formato pdf los documentos requeridos. Una vez grabada la subsanación en el gestor y adjuntados todos los documentos requeridos, el solicitante deberá finalizar el proceso y generar el documento acreditativo de resumen de la subsanación. A continuación, el solicitante deberá presentar este documento generado, dirigido al Vicerrector de Investigación, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Sevilla (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>). Se tendrán por adjuntados a la subsanación los documentos y la información que se hubiese incorporado al gestor de solicitudes.
3. La documentación presentada en fase de subsanación, a través del gestor de solicitudes, deberá tener formato electrónico y los documentos, que así lo requieran, deberán estar firmados digitalmente. Tras consignarse la firma digital, estos documentos no podrán ser alterados /manipulados en ningún caso.

G.- COMUNICACIONES

Sin perjuicio de la obligatoriedad de publicar las resoluciones y actos administrativos en ejecución de las acciones del presente Plan Propio de Investigación y Transferencia, los Vicerrectorados de Investigación y/o Transferencia podrán efectuar, además, comunicaciones a las personas interesadas, utilizando direcciones de correo electrónico de carácter institucional que permitan acreditar el momento de realización de la comunicación, el contenido de la notificación y la identificación del remitente y del destinatario.

H.- ADMISIÓN A TRÁMITE/EXCLUSIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. Salvo que la Convocatoria establezca un procedimiento específico, el Vicerrectorado de Investigación, una vez efectuada la revisión administrativa de las solicitudes y tras haber requerido a las personas interesadas la subsanación de los defectos y/o la aportación de la documentación no subsanable, publicará la resolución rectoral que contenga el listado de admitidos, excluidos, señalando asimismo la/s causa/s de exclusión. Se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Investigación y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>).
2. Los solicitantes podrán formular recurso de reposición frente a estas resoluciones al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, conforme los términos y plazos legales.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 14/143 |



| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 14/143 |





Vicerrectorado de Investigación

I.- EVALUACIÓN POR LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

1. Conforme al art. 64 del Estatuto de la Universidad de Sevilla y art. 10 del Reglamento General de Investigación la Comisión de Investigación es el órgano competente para establecer los criterios generales de valoración de la Investigación y distribuir los recursos económicos correspondientes mediante convocatorias públicas o en aplicación de criterios de valoración previamente aprobados.
2. Los expedientes de las solicitudes admitidas a trámites serán evaluados por la Comisión de Investigación. El análisis se realizará por las distintas subcomisiones correspondientes a las cinco ramas de conocimiento.
3. El interesado podrá seguir el estado de su solicitud, una vez presentada, dentro de la aplicación informática del VII PPIT-US “Gestor de Solicitudes”. Las ayudas podrán evaluarse mientras se esté realizando la revisión administrativa, para agilizar los tiempos de evaluación.
4. La evaluación del CVA y/o CV en aquellas acciones que lo requieran estará basada en criterios generales de excelencia científica e impacto del trabajo realizado. Se valorará la relevancia y contribución del solicitante en las publicaciones científicas, libros o capítulos de libros, trabajos presentados en congresos, patentes concedidas, y, en general, en cualquier aportación que permita valorar los distintos aspectos de la investigación, incluyendo la transferencia de tecnología. Asimismo, se tendrá en consideración la participación del solicitante en actividad internacional: participación y contribuciones en congresos científicos, implicación directa en programas competitivos, proyectos o contratos internacionales de investigación, financiación obtenida y movilidad internacional (experiencia pre o postdoctoral en instituciones internacionales). Todos los criterios mencionados concuerdan con los diversos ítems que aparecen en el CVA y/o CVN.
5. Tras la evaluación de las solicitudes, en caso de empate en las puntuaciones obtenidas se priorizará: en primer lugar, los solicitantes que no hayan recibido la ayuda solicitada previamente en los últimos 3 años; y en segundo, las propuestas presentadas por personas del género con representación inferior al 40% de ayudas concedidas en la acción solicitada en los últimos 3 años.
6. Los Vicerrectorados de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación, y de Investigación podrán realizar acciones de forma conjunta para facilitar la conciliación de la vida familiar con la ejecución de las ayudas.

VII PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA. 2026

15

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 15/143 |



| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 15/143 |





Vicerrectorado de Investigación

J.- RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. El Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, a propuesta de la Comisión de Investigación, una vez valoradas de las solicitudes y en aplicación de los criterios de concesión establecidos en la Convocatoria de la ayuda, publicará las solicitudes estimadas y desestimadas, con inclusión del importe de la cuantía concedida y motivos de desestimación, respectivamente.
2. Los solicitantes podrán formular recurso de reposición frente a estas resoluciones al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, conforme los términos y plazos legales.

K.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Aceptar y cumplir las normas generales del VII PPIT-US y las específicas de cada acción.
2. Notificar al Vicerrectorado de Investigación de la US cualquier modificación de las condiciones o los plazos establecidos, estando condicionada la posibilidad de uso de la ayuda a su aceptación expresa.
3. Mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de las acciones subvencionadas que la actividad ha sido financiada por el VII PPIT-US.
4. Dado el carácter complementario del presente Plan Propio de Investigación, deberá presentarse justificante de participación en las convocatorias oficiales análogas, tanto internacionales como nacionales y autonómica, en caso de que las hubiere. Si se recibiese ayuda para la misma actividad, la ayuda del presente Plan Propio estará limitada al importe de los gastos realizados que no hubieran sido cubiertos por la ayuda externa al VII PPIT-US, debiendo reintegrarse o perdiendo el derecho al cobro del total o de la parte de la ayuda recibida que exceda de dicho importe.
5. Con carácter general, se remitirá al Servicio de Gestión de Investigación, dentro de los plazos establecidos en cada convocatoria, la justificación científica y económica de la ayuda concedida. La justificación económica de las ayudas se realizará a través del registro general electrónico de la Universidades de Sevilla. Las consultas se podrán realizar en la dirección de correo electrónico justificación-viipit@us.es <https://investigacion.us.es/area-investigacion/procedimientos/gestion-vii-plan-propio>.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 16/143 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 16/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

6. Será preceptivo contratar seguros para las estancias fuera, que deben cubrir la repatriación médica y sanitaria, responsabilidad civil, daños en el lugar donde se desarrolla la estancia, así como cualquier otro seguro que requiera el centro receptor.
7. La documentación exigida a los beneficiarios como justificación de las acciones (informes de actividades, memorias económicas, etc.) deberá presentarse, si es posible, haciendo uso de la aplicación informática. En **caso** contrario, se enviará al Servicio de Investigación haciendo uso del Registro Electrónico de la Universidad de Sevilla. La justificación de las ayudas económicas recibidas se realizará siguiendo una guía de justificación específica (<https://investigacion.us.es/area-investigacion/procedimientos/gestion-vii-plan-propio>), que buscará reducir la carga burocrática y flexibilizar la ejecución de las ayudas el máximo posible.
8. Las actividades de ayudas adjudicadas deberán tener lugar íntegramente durante el año 2026, salvo que en la acción específica se determine otra opción.

El incumplimiento de las obligaciones por parte de los beneficiarios de las ayudas podrá ocasionar la suspensión y/o revocación de estas, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que se pudiera incurrir.

L.- REINTEGRO/PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO

En los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en la normativa o en las bases de las ayudas, exista alguna causa de incumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias que pueda suponer u originar el reintegro y/o la pérdida del derecho al cobro sin que exista una causa justificativa, el Vicerrectorado de Investigación notificará a la persona beneficiaria esta circunstancia para que proceda inicialmente a la devolución total o parcial de la cantidad indebidamente percibida, en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación; o bien para que se declare la no procedencia del cobro. De no efectuarse la devolución, en los casos que proceda, en el plazo indicado, se podrá incoar el correspondiente expediente de reintegro por el procedimiento que corresponda.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 17/143 |



| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 17/143 |





Vicerrectorado de Investigación

M.- INTERRUPCIÓN DE LAS AYUDAS

En el caso de que en los contratos celebrados al amparo de este VII PPIT-US se produzcan suspensiones por la concurrencia de situaciones de incapacidad temporal, maternidad o paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses y adopción o acogimiento durante el período de duración de estos, se podrá solicitar la interrupción y prórroga del plazo de ejecución de la ayuda correspondiente por el tiempo de la suspensión, conforme a las instrucciones publicadas en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

N.- EN RELACIÓN CON LAS FECHAS DE OBTENCIÓN DEL GRADO DE DOCTOR

1. En las acciones del presente Plan Propio en las que los candidatos deban acreditar el grado de doctor, se establece habitualmente como requisito un intervalo de tiempo determinado para haber obtenido dicho grado. Se entenderá como fecha de obtención la fecha del acto de defensa de la tesis doctoral.
 2. Cuando concurra alguna de las situaciones que se citan a continuación, se aplicará una ampliación de la fecha límite inferior desde la obtención del grado de doctor, siempre que los periodos de interrupción derivados de tales situaciones se hayan producido entre la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes de la ayuda correspondiente y el límite inferior.
- Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo.
 - Grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado, redondeando al alza a meses completos.
 - Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado, redondeando al alza a meses completos.

Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 18/143 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 18/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

- En el caso de los solicitantes al cupo de personas con discapacidad, el límite inferior de la fecha de obtención del grado de doctor se ampliará en 3 años, pudiendo aplicarse también las ampliaciones recogidas en este apartado para el turno general cuando concurren las situaciones citadas de forma análoga.
- En los casos en los que el solicitante disponga de varios doctorados se considerará el plazo del intervalo de tiempo correspondiente al primero obtenido.

O.- RESERVA DE PLAZAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28.1 (empleo público) de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se procederá a una reserva de plazas a las personas con discapacidad con un cupo no inferior al 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%; siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Asimismo, en caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10%

Para optar a este cupo reservado se debe adjuntar documento acreditativo de un grado de discapacidad igual o superior al 33%. La no acreditación del grado de discapacidad implicará la desestimación de la solicitud, que no podrá ser considerada para el acceso general. Quienes opten por participar por el cupo de personas con discapacidad no podrán solicitar el cambio de cupo una vez formulada la solicitud por dicha opción.

Las ayudas asignadas a investigadores que pertenezcan al cupo de personas con discapacidad no tendrán una distribución prefijada entre las distintas ramas del conocimiento.

DIRECCIONES PARA FORMULAR CONSULTAS:

- Consultas generales: consultas-VIIPPIT-US@us.es
- Justificaciones: justificacion-VIIPPIT-US@us.es

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 19/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 19/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

LINEA ESTRATÉGICA I:

**Impulso a las actividades de investigación y de
transferencia**

VII PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA. 2026

20

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|---|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 |  |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 20/143 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|---|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 |  |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 20/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

I.1.- AYUDAS A DEPARTAMENTOS PARA GASTOS DE INVESTIGACIÓN

1) Objeto de la convocatoria

Acción específica dirigida a apoyar las actividades de investigación de los departamentos recogidas dentro del artículo 32.1 del Estatuto de la US. Solo podrán atender a gastos directamente orientados a facilitar la actividad investigadora en el departamento.

2) Dotación y cuantía de las ayudas

Para el ejercicio 2026 la CI-US acuerda una dotación global inicial de 450.000 € que se desglosará en tres modalidades:

A.- Ayuda Básica

Dotación: 250.000 €.

La distribución se realizará valorando los fondos captados por (i) investigación competitiva y (ii) contratos de investigación.

Se contabilizará exclusivamente la financiación total obtenida con proyectos/contratos adjudicados en los años 2024 y 2025.

B.- Ayuda Complementaria

Dotación: 50.000 €.

Se distribuirá entre aquellos departamentos que hayan incorporado en el ejercicio 2025, algún investigador doctor contratado, seleccionado en programas de incorporación de doctores en las siguientes convocatorias oficiales: ATRAE, Ramón y Cajal, Marie Curie, Contratos de Acceso del PPIT-US, Beatriz Galindo y Emergia. La Comisión de Investigación, antes de la fecha de apertura de esta convocatoria, podrá modificar la lista de programas aceptados en función de las convocatorias competitivas oficiales que se publiquen anualmente.

Esta ayuda se concederá una sola vez por cada investigador contratado, y se destinará a gastos de investigación directamente relacionados con la incorporación del investigador al departamento.

Otros programas de convocatorias oficiales podrán incluirse si así lo decide la CI con anterioridad a la apertura del plazo de la acción.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 21/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 21/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

C.- Ayuda a la Internacionalización de la Investigación

Dotación: 150.000 €.

Esta ayuda se distribuirá entre los departamentos que la soliciten valorando la productividad científica de los mismos: número de publicaciones internacionales acreditadas debidamente como Universidad de Sevilla, evolución de la productividad e indicios de calidad. Se analizarán los dos últimos años: 2024 – 2025.

Con cargo a las ayudas de las modalidades A y C, que no podrán superar la cantidad de 9.000 € cada una, los departamentos deberán atender a los gastos directamente relacionados con la actividad investigadora.

3) Requisitos de los beneficiarios de esta ayuda.

Serán beneficiarios de esta ayuda los departamentos de la US.

4) Solicitudes y plazos de presentación.

Modalidades A y B. De oficio.

Modalidad C: La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática rellenando el formulario de solicitud, y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine. Deberán estar firmadas por el/la Director/a del Departamento.

5) Criterios de concesión y resolución de la convocatoria

Se deberá adjuntar el informe del departamento que puede descargarse cualquier miembro del departamento desde PRISMA (disponible en su página personal dentro de la pestaña VII PPIT-US). Será obligatorio la presentación, tanto del informe en formato Excel (lista detallada de las aportaciones incluyendo los indicios de calidad) como el documento en formato PDF (resumen de la actividad científica).

Las aportaciones sin indicios de calidad no serán evaluadas.

Plazo de presentación de solicitudes: 1 - 31 de enero de 2026.

Se aplicarán los criterios generales recogidos en el apartado 2 (dotación y cuantía de las ayudas).

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 22/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 22/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

6) Obligaciones de los beneficiarios.

Los departamentos podrán imputar los gastos derivados directamente de la actividad investigadora (con carácter generalista y no restrictivo).

I.2 AYUDAS A INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN

1) Objeto de la convocatoria

Ayuda específica dirigida a apoyar las actividades de investigación de los Institutos Universitarios de Investigación (IUI) de la Universidad de Sevilla.

Con cargo a esta ayuda, los IUI sólo podrán atender a gastos directamente relacionados con su actividad investigadora.

2) Dotación y cuantía

Se realizará mediante la distribución anual de la dotación global que, dentro del periodo de vigencia del VII PPIT-US, proponga la CI-US en cada ejercicio, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. La dotación de esta acción será de hasta 90.000 €.

3) Requisitos de los beneficiarios de esta ayuda

Podrán solicitar esta ayuda los directores de los Institutos Universitarios de la US.

4) Solicitudes y plazos de presentación

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática rellenando el formulario de solicitud, y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Deberá acompañarse de la siguiente documentación en formato electrónico:

- Fondos captados: se considerarán los dos años previos a esta anualidad (2024 y 2025) por (i) investigación competitiva y (ii) contratos de investigación. Esta información será proporcionada directamente desde PRISMA a la CI. No es necesario que el solicitante la aporte.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 23/143 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 23/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

- Resultados de la producción científica: publicaciones internacionales acreditadas debidamente como Universidad de Sevilla. Se evaluarán los dos años previos a esta anualidad (2024 y 2025). Esta información será proporcionada al solicitante desde PRISMA y deberá incluir necesariamente los indicios de calidad de las aportaciones (base de datos de referencia, factor de impacto, cuartil, prestigio editorial según índices (SPI), etc.). Las aportaciones sin indicios de calidad no serán evaluadas.
- Programa de actuaciones del IUI. Corresponderá a los dos años previos a esta anualidad (2024 y 2025).

Plazo de presentación de solicitudes: 1 - 31 de enero de 2026.

I.3 AYUDAS PARA EL USO DE LOS SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN (CITIUS)

1) Objeto de la convocatoria

Acción destinada a ayudar a los grupos de la US a cubrir los gastos derivados del uso del equipamiento científico-técnico de los Servicios Generales de Investigación (SGI) de la US (CITIUS) y para uso de espacios para el desarrollo de proyectos en el edificio CITIUS Manuel Losada Villasante. La concesión de la ayuda para espacios está sujeta a la disponibilidad de estos. Se podrán ofrecer otros espacios en esta acción si hubiera disponibilidad. El espacio se mantendrá durante el período de vigencia del proyecto de investigación concreto sobre el que el Grupo de investigación solicite la ayuda.

2) Dotación y requisitos

Se establece una dotación de hasta 90.000 € para la anualidad 2026, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. La ayuda máxima, por grupo de investigación, tanto en el caso de uso de equipamiento como de espacios, no excederá de 3.000 € anuales.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 24/143 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 24/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

3) Requisitos de los beneficiarios de esta ayuda

Podrá solicitar esta ayuda el PDI de la Universidad de Sevilla. Únicamente se concederá una ayuda por grupo de investigación PAIDI adscrito a la Universidad de Sevilla. Las solicitudes presentadas deben tener el VºBº del investigador responsable del grupo PAIDI. En caso de que se presente más de una solicitud por grupo PAIDI, todas serán excluidas. No se considerarán destinatarios de la ayuda a los Centros o Departamentos.

4) Solicitudes y plazos de presentación

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática rellenando el formulario de solicitud, y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Deberá acompañarse de la siguiente documentación en formato electrónico:

1. Memoria:

En el caso de solicitudes de ayuda para cubrir los gastos derivados del uso del equipamiento científico-técnico de los SGI, la memoria ha de constar obligatoriamente de los siguientes apartados:

- a. Actividad investigadora a realizar en los SGI para los que se solicita la ayuda.
- b. Justificación de la necesidad del uso del equipamiento de los SGI, estimando los tipos de ensayos/análisis que desea realizar.
- c. Relación de proyectos de investigación activos en los que cualquiera de los miembros del equipo investigador solicitante sea responsable, o bien participe.
- d. Dificultad para cubrir íntegramente los gastos derivados del uso del equipamiento de los SGI.

En el caso de solicitudes de ayudas para espacios en el **edificio CITIUS Manuel Losada Villasante**, la memoria debe contener obligatoriamente los siguientes apartados:

- a. Proyecto en activo que justifique la necesidad de disponer de un espacio en CITIUS Manuel Losada Villasante.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 25/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 25/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

- b. Necesidades de uso de los servicios del Centro de Experimentación Animal.
- c. Posibilidades de transferencia de conocimiento.

2. Resultados de la producción científica:

Debe corresponder exclusivamente a los miembros del equipo investigador solicitante, y centrada únicamente en los 2 años previos a la presente anualidad (2024-2025). Para ello, se adjuntará el informe de publicaciones (desglosado en dos documentos, pdf y Excel, requeridos ambos) proporcionado por PRISMA, correspondiente al periodo 2024-2025 de los miembros del equipo solicitante. Debe solicitarse a través del correo bibliometria@us.es, indicando la url de las páginas de Prisma de cada uno de los miembros del equipo solicitante. Deberá contener los indicios de calidad (base de datos de referencia, factor de impacto, cuartil, prestigio editorial según índice (SPI), etc.). La CI tendrá en consideración las peculiaridades de cada rama (con los parámetros e indicios de calidad correspondientes) en el proceso de evaluación. Las aportaciones sin indicios de calidad no serán evaluadas.

Plazo de presentación de solicitudes: 6 de octubre al 30 noviembre de 2025

5) Criterios de concesión y resolución de la convocatoria

La valoración de las solicitudes se realizará atendiendo a los siguientes aspectos:

- 50%: memoria de la actividad investigadora en la que se enmarca la solicitud de la ayuda.
- 50%: producción científica asociada a la investigación para la que se solicita la ayuda. A este efecto, se tendrá en cuenta el número de investigadores que integran la solicitud.

Como resultado de dicha valoración, se obtendrá una puntuación numérica. El reparto de los fondos disponibles, entre todas las solicitudes concedidas, se realiza en base a la puntuación numérica obtenida, pudiendo minorarse la cantidad preliminarmente concedida a una solicitud si el equipo investigador tiene menos de 4 investigadores o si han disfrutado de esta ayuda en los dos años previos. Asimismo, se considerará el volumen de financiación de los proyectos en activo del equipo.

En el caso de solicitudes de ayudas para espacios, tendrán prioridad las solicitudes que tengan proyectos en activo que justifiquen la necesidad de disponer de un espacio para su desarrollo, así como que requieran hacer uso de los servicios del Centro de Experimentación Animal y que les permitan asumir los costes del espacio asignado una vez se agote la ayuda (una ayuda de 3000 € permite cubrir los costes de un módulo estándar durante, aproximadamente, 6 meses).

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 26/143 |



| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 26/143 |





Vicerrectorado de Investigación

Los grupos adjudicatarios de esta ayuda, podrán solicitarla de nuevo durante años posteriores, sin que esto les suponga ningún tipo de penalización.

6) Obligaciones de los beneficiarios

- Realizar el gasto durante 2026, y destinar el importe de la ayuda a la finalidad para la que se ha solicitado.
- Incluir la mención al VII PPIT-US de la US, y a CITIUS, en los resultados de investigación que eventualmente se produzcan.

I.4. AYUDA SUPLEMENTARIA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN POR CAPTACIÓN DE FONDOS

1) Objeto de la convocatoria

Acción específica dirigida a reconocer la labor investigadora del PDI de los grupos de investigación de la US que contribuyen de manera activa a la captación de fondos en:

- Convocatorias públicas competitivas de proyectos de investigación del Plan Estatal (del Ministerio o el Instituto de Salud Carlos III) siempre que estén gestionadas por la US.
- Convocatorias competitivas público-privadas de Transferencia del Conocimiento.

En el caso en que hubiese disponibilidad financiera, la Comisión de Investigación podrá tomar en consideración otros programas de convocatorias públicas competitivas.

2) Dotación y cuantía

Esta acción estará dotada con hasta 225.000 € en la anualidad 2026, estableciéndose una distribución aproximada de 205.000 € para la modalidad A y 20.000 € para la modalidad B.

MODALIDAD A: Convocatorias públicas competitivas de proyectos de investigación del Plan Estatal. Solo se tendrán en consideración proyectos que involucren equipos de investigación.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 27/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 27/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

La ayuda consistirá en poner a disposición de los IP de proyectos del Plan Estatal de la convocatoria inmediatamente anterior a la presente, el equivalente a un 10% de los “overheads” generados. Los IP de los proyectos calificados como “excelentes” en su área (Plan Estatal, calificación A en anteriores convocatorias o calificación numérica igual o superior a 90 puntos), recibirán el equivalente a un 15% de los “overheads”. En aquellos casos de proyectos adjudicados en los que no se disponga de calificación, se pondrá a disposición de los IP el equivalente a un 12,5% de los “overheads”.

MODALIDAD B: Convocatorias competitivas público-privadas de Transferencia del Conocimiento.

Los proyectos susceptibles de ser beneficiarios en el ámbito de la Transferencia del Conocimiento serán aquellos que se hayan presentado en la anualidad anterior a la presente, siendo elegibles como tales aquellos que hayan sido concedidos en convocatorias público-privadas nacionales (AEI), Fundaciones u otros organismos que financian investigación cooperativa. La asignación de financiación será similar a la indicada en la modalidad A.

Para ambas modalidades, si los porcentajes de retorno indicados superan la dotación presupuestaria anual, se podrá establecer un valor máximo de ayuda y un reparto proporcional entre los adjudicatarios de esta ayuda. Puede quedar condicionada parte de la ayuda a la correcta ejecución del proyecto de investigación. Esta condición será presentada, para su aprobación, a la CI-US.

3) Solicitudes y plazos de presentación

Ambas modalidades se resolverán de oficio.

- MODALIDAD A.- Tras resolución de la convocatoria del Plan Estatal de 2025 (programa generación de conocimiento).
- MODALIDAD B.- Se coordinará con la modalidad A para resolver ambas en la misma fecha y publicar una resolución única si fuese posible. No obstante, dadas las diferentes fechas de resolución de los diversos programas incluidos en el Plan Estatal, podrán realizarse resoluciones independientes o incluir todos los proyectos de los diversos subprogramas del Plan Estatal en una resolución única.

La CI-US podrá decidir la adjudicación de ayudas suplementarias a proyectos concedidos en la anualidad previa en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) en las condiciones que se estimen.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 28/143 |



| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 28/143 |





Vicerrectorado de Investigación

4) Obligaciones de los beneficiarios.

Con cargo a esta ayuda se imputarán gastos relacionados con la actividad investigadora asociada al proyecto de investigación (con carácter generalista y no restrictivo).

I.5 REPARACIÓN Y VALIDACIÓN DE MATERIAL CIENTÍFICO

1) Objeto de la convocatoria

Esta acción está destinada a ayudar en la reparación y validación de equipos y material científico de los grupos de investigación, departamentos e institutos de investigación de la US.

2) Dotación y requisitos

La dotación en la anualidad 2026 será de hasta 50.000 €, no pudiéndose superar la cantidad de 4.000 € al año por grupo de investigación, ni los 6.000 € por departamento o instituto de investigación de la US. Este límite (6000 €) se aplica a todas las solicitudes realizadas por miembros del departamento y/o instituto.

3) Requisitos de los beneficiarios de esta ayuda

Podrán solicitar esta ayuda los responsables de los grupos de investigación, directores de departamentos o de institutos universitarios de la US.

4) Solicitudes y plazos de presentación.

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática rellenando el formulario de solicitud, y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Deberá acompañarse de la siguiente documentación en formato electrónico:

1. Memoria explicativa de la necesidad de llevar a cabo la reparación o validación describiendo claramente:
 - La relevancia de la investigación (indicando, por ejemplo, publicaciones, colaboraciones, proyectos de investigación) en la que se usa el equipo que se solicita reparar/validar.
 - El tiempo o frecuencia de uso del equipo, y la existencia o no de alternativas a su uso.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 29/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 29/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

2. Grupos de investigación que son usuarios del equipo, y líneas de investigación en las que este se utiliza.

3. Presupuesto.

4. Hoja de inventario firmada por la unidad correspondiente del equipo para el que se solicita la ayuda.

Plazo de presentación de solicitudes: 6 de octubre de 2025 al 31 de julio de 2026

5) Criterios de concesión

Se valorarán fundamentalmente los siguientes aspectos:

- 35%: La relevancia de la investigación en la que se usa el equipo. Frecuencia de su uso, y existencia o no de alternativas.
- 35%: La necesidad del equipo o material científico para el desarrollo de la investigación.
- 30%: Grupos de investigación que son usuarios del equipo, y líneas de investigación en las que se utiliza.

Se priorizarán las ayudas para la reparación y validación de equipos que no hayan recibido financiación previa por esta acción en los últimos tres años. La reparación de dispositivos electrónicos (ordenadores, portátiles, tabletas, etc.) está expresamente excluida.

A su vez, por indicación expresa de la CI, el Vicerrectorado de Investigación podrá ir resolviendo las solicitudes de oficio, a lo largo de la presente anualidad, siendo las resoluciones posteriormente ratificadas por la CI-US.

6) Obligaciones de los beneficiarios.

- Llevar a cabo la reparación para la que han obtenido la ayuda según el presupuesto presentado.
- Remitir, en el plazo de un mes después de efectuada la reparación, copia de los correspondientes justificantes económicos.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 30/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 30/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

I.6. AYUDAS PARA PRESENTAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES, APOYO A HORIZONTE EUROPA Y FORMACIÓN DE CONSORCIOS ESTRATÉGICOS EN CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE I+D+i

1) Objeto de la convocatoria.

Esta acción está destinada a promover y facilitar la participación del PDI de la US en convocatorias públicas internacionales, principalmente proyectos europeos de I+D+i en cualquiera de sus programas o convocatorias dedicados a investigación e innovación (Horizonte Europa, Acciones COST, Partenariados europeos como ERA-NETs, Joint Undertakings, Interreg Life, etc). El objetivo esencial es impulsar la investigación de la US en el contexto europeo, el liderazgo de proyectos de alto impacto internacional y la captación de recursos económicos que posibiliten una investigación de calidad.

La ayuda estará destinada a atender los gastos iniciales de promoción, preparación de las propuestas, formalización de las solicitudes de proyectos y ejecución inicial. Para ello, se articula en 3 modalidades que se indican a continuación. Quedan expresamente excluidas de este programa aquellas solicitudes cuyo objetivo sea la asistencia a congresos o reuniones para preparar jornadas o reuniones científicas.

2) Dotación y requisitos

La dotación presupuestaria inicial para esta acción en 2026 es de hasta 110.000 €. Se desglosa en tres modalidades:

A. Promoción y formación de consorcios

Dotación: 20.000 €

A1) Ayuda a la formación de consorcios para participación en Horizonte Europa y otras convocatorias públicas internacionales. Apoyar la movilidad de los investigadores para la creación o participación de consorcios, organización de eventos para la preparación de propuestas, etc.

A2) Apoyo para la asistencia a eventos de difusión de Horizonte Europa y otras convocatorias públicas internacionales de I+D+i, y a cursos de formación específica para la elaboración y presentación de propuestas.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 31/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 31/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

A3) Ayuda para la formación de unidades de excelencia que permitan concurrir a convocatorias que requieran una alta masa crítica de investigadores (María de Maeztu, etc.).

B. Preparación de propuestas

Dotación: 70.000 €

B1) Ayuda para la participación en el Programa Europeo de Investigación e Innovación Horizonte Europa. Apoyar la elaboración de propuestas, asesoría y redacción.

B2) Ayuda para la participación en otros programas internacionales de investigación e innovación financiados con otros fondos (Interreg, Life, etc.). Apoyar la elaboración de propuestas a otros programas internacionales. Asesoría y redacción.

C. Fases iniciales de ejecución

Dotación: 20.000 €

Ayudas para abordar las etapas iniciales de ejecución del proyecto. Apoyar actuaciones imprescindibles para el arranque del proyecto.

Las ayudas concedidas se destinarán a cubrir los conceptos señalados, con una Ayuda de hasta 6.000 € por solicitud.

3) Requisitos de los beneficiarios de esta ayuda

- Ser PDI de la US y adecuarse a las normas generales señaladas en el VII-PPIT-US.
- No haber sido beneficiario de una ayuda de la misma modalidad y acción para el mismo proyecto y convocatoria.

4) Solicitudes y plazos de presentación

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática rellenando el formulario de solicitud correspondiente (A1, A2, A3, B1, B2 o C), y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Las solicitudes deberán venir acompañada de la siguiente documentación:

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 32/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 32/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

- Memoria donde se indicarán datos del proyecto y de la convocatoria a la que se va a concurrir, con indicación expresa del enlace a la convocatoria oficial y de la fecha final de la misma, así como papel de la US (coordinador o socio), resumen del proyecto, interés estratégico para la US y relación de los socios que forman parte del consorcio, en el caso de presentar un proyecto colaborativo (modalidades A y B).
- CVA (últimos 5 años) del investigador principal (IP) (modalidades A y B). No se aceptarán modelos diferentes al CVA-AEI (ver NORMAS GENERALES, apartado 3 de las presentes Bases).
- Compromiso de participación en la próxima convocatoria oficial de I+D+i para el que solicita la ayuda (modalidad A y B).
- CVA del equipo petionario (últimos 5 años) (modalidades A y C). No se aceptarán modelos diferentes al CVA-AEI (ver enlace <https://www.investigacion.us.es/plan-propio/anualidad-2026/extracto-de-las-bases-anualidad-2026>).
- Evaluation Summary Report recibido o documentación oficial análoga acreditativa de la puntuación obtenida en la evaluación anterior (en caso de ser una propuesta de proyecto presentada en anterior convocatoria oficial internacional) (modalidades A y B)
- Presupuesto de actuaciones iniciales (modalidad C).
- Reconocimiento de haber sido concedido el proyecto para el que solicita ayuda (modalidad C).

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al periodo temporal indicado (últimos 5 años).

Plazo de presentación de solicitudes: 6 de octubre de 2025 al 31 de julio de 2026.

5) Criterios de concesión y resolución de la convocatoria

Para la evaluación de las solicitudes, se creará una comisión asesora nombrada por la CI-US, presidida por el Vicerrector de Investigación, y en la que participarán el Vicerrectorado de Proyección Institucional e Internacionalización y el Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento. La evaluación se basará en criterios tanto curriculares del solicitante y/o equipo investigador (últimos 5 años), como de calidad y viabilidad de la propuesta a presentar, interés estratégico para la US, y entidad, naturaleza e impacto de la actividad, así como la visibilidad de la US.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 33/143 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 33/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

Se valorará especialmente la coordinación del proyecto por parte de la US. Se atenderá principalmente a la calidad y competitividad del proyecto que se está preparando, así como a la relevancia internacional de los equipos y empresas con los que se colabora en la confección del proyecto.

La Oficina General de Proyectos Internacionales (OGPI) podrá realizar una contratación de un volumen de servicios de asesoramiento con estos fondos para atender las solicitudes que vayan siendo seleccionadas en esta acción.

Los criterios de valoración serán los siguientes:

- 25%: CVA del IP solicitante (últimos 5 años) o del equipo petionario cuando proceda. No se aceptarán modelos diferentes al CVA-AEI (ver enlace: <https://www.investigacion.us.es/plan-propio/anualidad-2026/extracto-de-las-bases-anualidad-2026>).
- 25%: calidad de la propuesta presentada.
- 20%: interés estratégico para la US.
- 20%: viabilidad de la propuesta presentada dentro de la convocatoria solicitada.
- 10%: propuesta calificada con 85 sobre 100 o puntuación equivalente en convocatoria inmediatamente anterior.

En su distribución se tendrán en cuenta, en la medida de lo posible, las cinco ramas del conocimiento establecidas por la CI-US.

6) Obligaciones de los beneficiarios

- Compromiso de destinar la ayuda concedida para el fin previsto. En caso contrario, se estará a lo dispuesto en el apartado 3. L de las Normas Generales del PPIT-US (REINTEGRO/PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO).
- Compromiso de presentar el proyecto propuesto en la siguiente convocatoria del correspondiente programa oficial de I+D+i. Para su justificación, se debe remitir resguardo de presentación de la propuesta como máximo un mes después del cierre de la convocatoria indicada.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 34/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 34/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

- La ayuda debe usarse íntegramente durante el año en el que fue concedida. Podrá posponerse la presentación de la propuesta en la convocatoria oficial I+D+i dos convocatorias, únicamente previa solicitud a la Oficina General de Proyectos Internacionales y entregando una memoria justificativa. Esta documentación deberá ser presentada al Vicerrectorado de Investigación por registro en el plazo que se establezca. En caso de no presentar una propuesta al programa indicado en las dos convocatorias subsiguientes a la resolución de la ayuda, el investigador principal podrá ser penalizado sin concesión de una nueva ayuda I.6 del VII PPIT-US durante dos anualidades, si ha consumido íntegramente dichas ayudas.
- Mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que ha sido financiada por el VII PPIT-US.

I.7 AYUDAS PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

1) Objeto de la convocatoria

El objeto de esta acción es apoyar a grupos o consorcios de grupos de investigación de la US que cuenten con financiación por medio de proyectos de investigación y transferencia de convocatorias competitivas, mediante la cofinanciación para fomentar la participación de personal en tareas de gestión de los proyectos de investigación del grupo o consorcio, así como de la transferencia de los resultados de la investigación realizada.

Los consorcios podrán formarse por afinidad científica o proximidad geográfica.

Podrá solicitarse por un Instituto Universitario de Investigación o Departamento si todos los grupos de investigación que lo forman participan.

2) Dotación

La dotación anual de esta acción en 2026 será de hasta 100.000 €, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. En cada convocatoria anual del VII PPIT-US se dotarán ayudas de hasta 10.000 €, que serán distribuidas por la CI-US, en función del volumen a gestionar.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 35/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 35/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

En sucesivos ejercicios, dentro de la vigencia de este Plan Propio, la dotación de esta acción podrá incrementarse con nuevas aportaciones que cubrirían la cofinanciación de la renovación de los contratos ya formalizados o de los que se adjudiquen en nuevas convocatorias públicas.

La ejecución de estas ayudas para la contratación de personal vendrá determinada por la legislación vigente.

3) Solicitudes y plazos de presentación

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática rellenando el impreso de solicitud, y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Se adjuntará la siguiente documentación:

- Informe de publicaciones del periodo 2024-2025, en formato pdf y excel, generados por PRISMA, correspondientes al colectivo que solicita la ayuda.
- Proyectos/contratos de investigación/transferencia asociados en el consorcio (2 últimos años) que se encuentren activos durante 2026. Esta información será proporcionada desde PRISMA a la CI. No es necesario que el solicitante la aporte.
- Patentes/herramientas registradas y/o licenciadas. Esta información será proporcionada desde PRISMA al solicitante.

Plazo de presentación de solicitudes: 1 - 31 de enero de 2026.

4) Criterios de concesión

Para la selección de las solicitudes se valorarán fundamentalmente el volumen y la calidad de los proyectos de investigación asociados en el consorcio, la calidad de la investigación realizada y su grado de internacionalización.

Igualmente se valorará el esfuerzo en la optimización del uso de la ayuda concedida, de forma que se priorizarán las ayudas solicitadas en consorcio de grupos de investigación. Se valorarán especialmente las solicitudes en las que estén implicados proyectos ERC u otros consorcios que aporten una alta financiación a la investigación y a la transferencia de la US.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 36/143 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 36/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

La cofinanciación puede extenderse a lo largo del periodo de vigencia del VII PPIT-US mediante la renovación anual de la ayuda concedida en función de los resultados científicos obtenidos. Se flexibilizará la temporalidad de la aportación de la cofinanciación para adaptarse a las características de los proyectos. Se concederá como máximo una ayuda anual por grupo o consorcios de grupos de investigación.

En la valoración de las ayudas se considerarán fundamentalmente los siguientes criterios:

- 40%: volumen y calidad de los proyectos competitivos y de los contratos de investigación (Art. 60 LOSU) relevantes, así como el impacto de las publicaciones científicas que deberán contener los indicios de calidad. Las aportaciones sin indicios de calidad no serán evaluadas.
- 40%: grado de internacionalización y esfuerzo en la optimización del uso de la ayuda concedida.
- 20%: número de patentes/herramientas registradas. Tendrán preferencia las patentes licenciadas.

La CI tendrá en consideración las peculiaridades de cada rama en el proceso de evaluación. Asimismo, podrá desestimar aquellas solicitudes que presenten un reducido volumen de proyectos a gestionar y/o reducida financiación de estos.

5) Obligaciones de los beneficiarios

- Compromiso a destinar la ayuda al fin previsto.
- Publicar los resultados en medios de reconocido prestigio y alto impacto, presentar solicitud de patentes en los casos que sea aplicable, solicitar proyectos de investigación adicionales que complemente al que se ejecuta, y a otras acciones que permitan potenciar la difusión de los resultados y el impacto de éstas.
- Mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que ha sido financiada por el VII PPIT-US.
- Como requisito indispensable para las renovaciones anuales, deberán remitir al Vicerrectorado de Investigación, durante el mes de noviembre de 2026, la memoria anual justificativa para su evaluación por parte de la CI-US, en la que se incluirán claramente los indicadores de calidad de los resultados de la investigación que posibiliten su evaluación.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 37/143 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 37/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

I.8 AYUDAS PARA ACCIONES ESPECÍFICAS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Se concretan en las 3 modalidades siguientes:

MODALIDAD A: Registro de la propiedad industrial e intelectual

1) Objeto de la convocatoria

Esta acción está orientada a fomentar la calidad de la protección de las investigaciones de la US a través de los correspondientes registros de patentes y demás títulos de propiedad industrial e intelectual, así como promover su internacionalización y posterior explotación comercial.

2) Dotación y requisitos

Esta convocatoria tendrá una dotación global de hasta 90.000 € por anualidad. Las ayudas solicitadas en el marco de esta convocatoria se canalizarán a través del Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento de la US.

Se contemplan dos tipos de participación:

1. Ayuda al registro de patentes y cualquier otro título de propiedad industrial e intelectual: La ayuda financiará las acciones llevadas a cabo para la protección de un resultado de investigación en la anualidad vigente. El coste máximo financiado al año no podrá superar los 3.000 €.
2. Ayudas a la internacionalización. La ayuda financiará la internacionalización de los registros: presentación internacional PCT (*Patent Cooperation Treaty*) o entrada en fases nacionales, y todas las acciones requeridas durante la anualidad vigente. El coste máximo financiado al año no podrá superar los 5.000 €.

En el caso de co-titularidad con otros organismos públicos o privados, las ayudas serán por el porcentaje correspondiente a la US establecido según acuerdo previo. Podrá solicitar la ayuda el personal de la US con relación contractual con ella que aparezca como inventor de un resultado de investigación protegido, cuya titularidad o co-titularidad corresponda a la US y que haya sido gestionada por el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la US.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 38/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 38/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

3) Solicitudes y plazos de presentación

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática rellenando el formulario de solicitud, y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

4) Criterios de concesión

Para la resolución de la convocatoria anual, la CI-US valorará principalmente los siguientes aspectos (modalidad 1 y 2):

- El cumplimiento de los requisitos de protección en el caso de patentes.
- Potencial explotación comercial, el tipo de resultado o tecnología a explotar, su nivel de desarrollo y su aplicación industrial.
- Expresión de interés de empresas en la explotación del resultado objeto de la ayuda.

En ambos casos, se considerará el compromiso de co-financiación del solicitante en las ayudas y la productividad de las ayudas anteriores solicitadas.

MODALIDAD B. Ayudas para el desarrollo tecnológico de resultados de investigación: pruebas de concepto.

1) Objeto de la convocatoria

Esta acción tiene como objetivo fomentar y acelerar la transferencia de conocimientos y resultados generados por nuestra Universidad en proyectos financiados por la Agencia Estatal de Investigación, en adelante AEI, así como la explotación de los mismos en forma de productos, bienes, aplicaciones o beneficios para la economía, la sociedad o la cultura.

Esta modalidad I.8B tiene su reflejo en las convocatorias anuales que la AEI publique sobre "Proyectos de Pruebas de Concepto (PDC)", de forma que los IP podrán beneficiarse de esta ayuda para optimizar la propuesta y concurrir a la convocatoria anual de la AEI.

2) Dotación y requisitos

La dotación anual de esta acción será de hasta 35.000 € y la ayuda no podrá exceder de 5.000 €, salvo casos excepcionales.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 39/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 39/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

Los costes elegibles serán destinados a las necesidades que el IP determine necesarios para optimizar la solicitud de prueba de concepto a la AEI en aspectos tales como:

- Análisis de viabilidad técnica, comercial o social de los resultados.
- Obtención de prototipos, demostración a escala piloto, pruebas con usuarios finales u otras actividades que permitan la validación del resultado, procesos o producto.
- La colaboración con empresas u otros entes sociales que participen en la viabilidad de los resultados, pruebas a escala real, etc.
- Protección del conocimiento y gestión estratégica de los derechos de propiedad industrial e intelectual (IPR), transferencia de conocimiento o explotación de resultados de investigación.
- Acciones encaminadas a la explotación de resultados, elaboración de modelo de negocio, así como previsión de financiación para etapas posteriores.

No se financiarán gastos propios de la investigación, sino aspectos que sean evaluables en la convocatoria de PDC de la AEI y que por sus particularidades requieran ser asesoradas por especialistas, profesionales o terceras partes. Se entiende que la asesoría y la subcontratación pudieran ser (aunque no exclusivamente) las formas más acertadas de ejecutar esta modalidad I.8B.

Si hubiera cotitularidad con otra Institución o Empresa, la ayuda deberá ser complementada por los otros cotitulares en la medida de los porcentajes de participación.

3) Requisitos de los beneficiarios de esta ayuda

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda aquellos IP que sean elegibles para participar en la convocatoria anual de “Proyectos de Pruebas de Concepto (PDC)”, pudiendo optar a esta ayuda siempre que vayan a participar en la siguiente convocatoria y sean elegibles para ello.

El criterio de elegibilidad estará alineado con la participación en los proyectos de pruebas de concepto de la AEI, esto es, los resultados objeto de la solicitud no pueden ser copropiedad de empresas ni haber sido licenciados ni transferidos a empresas u otros agentes.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 40/143 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 40/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

4) Criterios de concesión

Se evaluará la justificación técnica y económica de las actividades a desarrollar, particularmente su incidencia en optimizar la solicitud de PDC que se vaya a presentar a la AEI, así como el impacto social y/o económico de la actuación.

Se valorarán expresiones de interés (EoI) que empresas u otros agentes socioeconómicos potencialmente usuarios manifiesten en favor de los resultados que se pretenden trasladar a pruebas de concepto. Asimismo, se valorará tanto la posibilidad de cofinanciación como los resultados previos de la investigación y las actuaciones de transferencia realizados por el solicitante.

Se solicitará informe del Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la US.

Modalidad C. Ayudas para valorización de resultados de investigación cuya titularidad corresponde a la US

1) Objeto de la convocatoria

Esta acción tiene un doble objetivo:

- Generar valor a partir del capital intelectual de nuestra Universidad acercando a la sociedad y facilitando su comercialización y/o la solución de problemas de la sociedad.
- Promover acciones de transferencia de los resultados de la investigación con potencial comercial, estableciendo relaciones con el sector empresarial o con otras instituciones públicas o privadas.

Consistirá en la ayuda al desarrollo de actuaciones para su validación en condiciones reales y en actividades de “marketing” (búsqueda de socios, inversores y potenciales clientes finales), asesoramiento jurídico y otras acciones orientadas a facilitar la transferencia de los resultados.

2) Solicitudes y plazos de presentación.

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática, rellenando el impreso de solicitud y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 41/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 41/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

Deberá venir acompañada de la siguiente documentación (aplicable a las 3 modalidades):

- Memoria con la actuación a realizar, técnica y económica.
- Compromiso de cofinanciación.

Plazo de presentación de solicitudes (aplicable a las tres modalidades): del 6 de octubre de 2025 al 31 de julio de 2026.

3) Dotación y requisitos

La dotación anual de esta acción será de hasta 15.000 € anuales, y la ayuda no podrá exceder de 4.000 €, salvo casos excepcionales. Los costes elegibles serán los derivados directa y exclusivamente del desarrollo de la actuación, y en ningún caso será elegible el gasto de personal.

Podrá solicitar la ayuda el PDI de la US que aparezca como inventor de un resultado de investigación protegido, cuya titularidad o cotitularidad corresponda a la US y que haya sido gestionada por el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la US.

Si hubiera cotitularidad con otra Institución o Empresa, la ayuda deberá ser complementada por los otros cotitulares en la medida de los porcentajes de participación.

4) Criterios de concesión

Se evaluará la justificación técnica y económica de la memoria a desarrollar presentada y el impacto social y/o económico de la actuación. Se valorará tanto la posibilidad de cofinanciación como los resultados previos de la investigación y las actuaciones de transferencia realizados por el solicitante.

Se solicitará informe del Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la US.

5) Requisitos de los beneficiarios de esta ayuda.

Podrá solicitar la ayuda el PDI de la US que aparezca como inventor de un resultado de investigación protegido, cuya titularidad o co-titularidad corresponda a la US y que haya sido gestionada por el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la US.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 42/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 42/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

I.9 AYUDAS A EMPRESAS BASADAS EN EL CONOCIMIENTO DE LA US

1) Objeto de la convocatoria

Esta ayuda, con dotación presupuestaria anual de hasta 25.000 €, está destinada a incentivar e impulsar iniciativas empresariales que se constituyan como Empresas Basadas en el Conocimiento (EBC) de la US.

Adicionalmente, se podrán aplicar estas ayudas para las EBC que necesiten, para su creación y funcionamiento, hacer uso de los espacios de incubación disponibles en las instalaciones de los SGI y espacios de investigación de la US, condicionadas a las disponibilidades anuales. En este caso las condiciones de instalación en los espacios de incubación de la US vendrán reguladas por un convenio.

Se establecen 2 modalidades:

Modalidad A. Creación de EBC

Se pretende impulsar la creación de EBC, cuyos objetivos empresariales se basen en la explotación de los resultados de investigación de los miembros de la US. Las ayudas máximas serán de 2.000 €.

Para la selección de las solicitudes según la convocatoria anual se tendrá en cuenta:

- Viabilidad técnico-económica de la iniciativa, con posibilidad de retorno o capacidad de cofinanciación.
- Se tendrá particularmente presente que la EBC vaya a realizar una explotación comercial de cualquier tipo de resultado de investigación protegido cuya titularidad corresponda a la US.
- Naturaleza de la actividad y descripción de la idea (si se pretende potenciar determinados sectores económicos o bien la complementariedad con las empresas anteriormente ubicadas).

Estará destinada para la valoración de las transferencias del conocimiento de la US a la empresa. Se solicitará informe del Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la US.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 43/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 43/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

Modalidad B. Impulso de EBC

Constituidas en los últimos 5 años que tengan entre sus promotores a miembros del PDI de la US. El objetivo es potenciar actuaciones del PDI que mejoren el posicionamiento de la EBC en el sector empresarial.

Las ayudas máximas serán de 4.000 €. Para la selección de las solicitudes según la convocatoria anual se tendrá en cuenta:

- Valoración de la transferencia del conocimiento de la EBC.
- Facturación media anual.
- Puestos de trabajo cualificados (becarios, egresados, prácticas, etc.).

2) Solicitudes y plazos de presentación

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática, presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Podrán solicitar esta ayuda el PDI de la US que sean promotores de las siguientes iniciativas:

- Las EBC constituidas o en fase de constitución que tengan entre sus promotores a miembros del PDI de la US.
- Las EBC cuya actividad principal esté vinculada a la explotación de una línea o resultado de investigación desarrollado en la US.
- Quedarán excluidos de la ayuda los gastos de constitución de la empresa.
- Podrá solicitarse la ayuda para la valoración de las transferencias del conocimiento de la US a la empresa.
- Para solicitar la ayuda I.9.B la empresa ha de estar legalmente constituida, y haber firmado el contrato de transferencia con la US.

3) Documentación a aportar:

Modalidad A:

- Solicitud de creación de EBC firmada por el promotor principal de la iniciativa.

VII PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA. 2026

44

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 44/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 44/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

Modalidad B:

- Informe de seguimiento de EBC conforme al modelo suministrado por el Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento.
- Impuesto de Sociedades del último año o documento equivalente que recoja datos de facturación de la empresa.
- Certificado del Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento de estar al corriente del pago de regalías.

Plazo de presentación de solicitudes: 6 de octubre de 2025- 15 de julio de 2026.

4) Criterios de concesión y resolución de la convocatoria

En la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Modalidad A:

- 40%: viabilidad técnico-económica de la iniciativa, con posibilidad de retorno o capacidad de cofinanciación.
- 30%: se tendrá particularmente presente que la EBC vaya a realizar una explotación comercial de cualquier tipo de resultado de investigación protegido cuya titularidad corresponda a la US.
- 30%: naturaleza de la actividad. y descripción de la idea (si se pretende potenciar determinados sectores económicos o bien la complementariedad con las empresas anteriormente mencionadas).

Modalidad B:

- 50%: valoración de la transferencia del conocimiento de la EBC.
- 20%: facturación media anual.
- 30%: puestos de trabajo cualificados (becarios, egresados, prácticas, etc.

5) Obligaciones de los beneficiarios

- Remitir al Vicerrectorado de Investigación, al finalizar el año de la concesión de la ayuda, informe de actividades para su evaluación. El incumplimiento de los planes propuestos supondrá el reembolso de la ayuda obtenida.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 45/143 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 45/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

- Mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que ha sido financiada por el VII PPIT-US.
- Compromiso de constitución de la empresa.
- Compromiso de colaborar con la institución en la creación de la empresa.

I.10 AYUDAS A LA CONSTITUCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE REDES TEMÁTICAS

1) Objeto de la convocatoria

La creación de redes temáticas de carácter sectorial tiene por objetivo facilitar el intercambio y la transferencia de conocimientos entre grupos de distintos agentes del sistema de ciencia-tecnología-empresa, de manera que se fomente la cooperación entre ellos para propiciar la creación de redes de excelencia y se mejore la coordinación entre las infraestructuras científico-tecnológicas, así como la vertebración de las comunidades científicas de cara al desarrollo tecnológico de sectores de interés para la economía, la sociedad o la cultura.

La confluencia de diferentes agentes (universidades, centros tecnológicos, asociaciones, empresas, fundaciones, etc.), cada uno con su experiencia y su perspectiva sobre las fortalezas y las debilidades de un determinado sector o temática científica, debe permitir la puesta en común de oportunidades que favorezcan sinergias de colaboración entre los nodos y el desarrollo de iniciativas conjuntas.

2) Dotación y requisitos

La dotación para esta acción será de hasta 25.000 € anuales. No serán subvencionables las actividades de investigación y se valorará positivamente que cada grupo participante en la red tenga financiación para la investigación a través de proyectos propios.

Se concederán ayudas para:

- Elaboración de elementos que den visibilidad a la red, tales como página web, boletines, imagen corporativa, publicidad en prensa, etc.
- Creación de catálogos de ofertas y demandas propias del sector o temática científica que incorpore las capacidades científicas y tecnológicas disponibles, así como las demandas que el sector precisa atender.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 46/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 46/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

- Encuentros entre los diferentes nodos para atender la puesta en común de resultados, homogenización de métodos y técnicas, creación de bases de datos de uso conjuntos de la red, publicaciones conjuntas, y en general actividades que fomenten un mejor conocimiento de las distintas realidades que representan a un determinado sector.

5) Requisitos de los beneficiarios

Además de cumplir con las normas generales del VII PPIT-US, podrá solicitar estas ayudas el PDI con vinculación contractual con la US. No se requiere que el IP disponga de proyectos que financien su investigación, pero se recomienda que aporte detalles sobre el mantenimiento de su investigación durante el periodo de ejecución de esta ayuda.

4) Solicitudes y plazos de presentación

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática rellenando el impreso de solicitud, y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Deberá venir acompañada del CVA del solicitante (ver normas generales) y de un programa bianual donde se detalle la actividad para la que se solicita financiación, que habrá de incluir el presupuesto global de la actividad a realizar.

Plazo de presentación de solicitudes: 6 de octubre 2025 – 31 de julio 2026.

5) Criterios de concesión

Los criterios de valoración de las solicitudes y de concesión de las subvenciones considerarán lo siguiente:

- Conocimiento del IP sobre el sector de aplicación. Se recomienda presentar un análisis DAFO que permita su evaluación.
- Importancia del sector de aplicación en la economía, la sociedad o la cultura, así como el potencial investigador de la Universidad de Sevilla en dicho sector.
- Relevancia de los nodos participantes, grado de interacción entre ellos y propuesta de actividades a desarrollar.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 47/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 47/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

6) Obligaciones de los beneficiarios

- Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud.
- Presentar una memoria con los resultados de la actividad subvencionada al mes siguiente de su realización.
- Hacer mención explícita, en los materiales de difusión de la actividad, a la colaboración del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la US.

El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la revocación de la ayuda.

VII PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA. 2026

48

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|---|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 |  |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 48/143 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|---|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 |  |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 48/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

LINEA ESTRATÉGICA II:
Plan de Captación y Retención del talento

VII PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA. 2026

49

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|---|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 |  |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 49/143 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|---|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 |  |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 49/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

II.1. PROGRAMA DE BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN

1) Objeto de la convocatoria

El objetivo de esta acción es fomentar el acceso y la iniciación a la investigación de los estudiantes de la US que hayan demostrado un alto nivel de rendimiento académico, mediante un plan de formación básica en investigación centrado en un trabajo de investigación tutelado.

Se estructura en 2 modalidades: i) estudiantes de grados de la US que estén en el último curso de su titulación, y ii) estudiantes de másteres oficiales de la US.

2) Dotación y cuantía de las ayudas

Modalidad A. Estudiantes de grados de la US que estén en el último curso de su titulación.

Se dotarán hasta 35 becas, a distribuir a razón de 7 por cada una de las ramas del conocimiento establecidas por la CI-US. Tendrán una financiación mínima de 1.250 € y máxima de 1.750 €, a distribuir de la siguiente manera:

- 1.250 € con la concesión de la beca, que se repartirá según quede recogido en las bases anuales, y que puede comenzar desde ese momento y durar hasta la finalización del curso.
- 500 € tras formalizar la matrícula en un máster oficial de la US o, en los grados que den acceso directo al programa de doctorado, tras formalizar la matrícula en el programa, en el curso inmediatamente siguiente al disfrute de la ayuda.

Modalidad B. Estudiantes de másteres oficiales de la US

Se dotarán hasta 35 becas, 7 por cada rama del conocimiento. En esta modalidad, se podrán dotar becas participadas con empresas o instituciones; en estos casos, cada 2 becas computan como una en el total de 35.

Tendrán una dotación mínima de 1.500 € y máxima de 1.750 €, a distribuir de la siguiente manera:

- 1.500 € con la concesión de la beca, que se repartirá según quede recogido en las bases anuales, y que puede comenzar desde ese momento y durar hasta la finalización del curso o máster. En el caso de que haya participación por una empresa o institución, ésta cofinanciará el 70% de la beca.
- 250 € tras formalizar la matrícula en un programa de doctorado en el curso inmediatamente siguiente al disfrute de la ayuda.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 50/143 |



| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 50/143 |





Vicerrectorado de Investigación

De las cantidades señaladas se retendrá, en su caso, lo que determine la normativa fiscal aplicable.

3) Requisitos de los solicitantes

Modalidad A.

- Estudiantes de grado de la US que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, acrediten que no le resten más del 25% de los créditos para finalizar el grado y no menos del 12.5%. Entre estos créditos no debe haber asignaturas de los dos primeros cursos de la titulación en los grados de 4 años, o de los tres primeros cursos en los grados y dobles grados cuya duración sea superior a 4 años.
- Nota media igual o superior a 7.0 en escala de 0 a 10 (o similar en otra escala), ponderándose la nota media de acuerdo con la titulación.
- En caso de simultaneidad de estudios, se tendrá en cuenta que los requisitos se cumplan en la titulación para el departamento para el que se solicita la beca.
- No haber disfrutado previamente de becas de iniciación en esta modalidad

Modalidad B.

- Estudiantes matriculados en un máster oficial de la US y que hayan obtenido más de 7.0 de media, en escala de 0 a 10 (o similar en otra escala), en la titulación de grado, ponderándose la nota media de acuerdo con la titulación.
- No haber disfrutado previamente de becas de iniciación en esta modalidad.
- Tendrán preferencia quienes tampoco la hayan disfrutado durante el grado.

4) Requisitos de los directores

- La dirección del trabajo será a cargo de un profesor doctor de la US. En el caso de investigadores de centros mixtos, estos podrán ser directores, pero con la participación de un miembro del PDI de la US que actuará como co-director.
- Cada investigador sólo podrá apoyar la solicitud de una beca de iniciación en la presente anualidad. La presentación de más de una solicitud avalada por el mismo director será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectadas.

Los requisitos previos afectan a ambas modalidades.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 51/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 51/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

5) Solicitudes y plazos de presentación.

Para ambas modalidades, las solicitudes se formalizarán a través de la aplicación informática, presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante.
2. Memoria científica en la que se incluya el plan de trabajo a desarrollar firmado.
3. Informe del director firmado.
4. Aceptación por parte del departamento al que está adscrito el director/co-director de la beca.
5. CVA del director del proyecto (últimos 5 años). No se valorarán los méritos que no correspondan al periodo temporal señalado. No se aceptarán modelos diferentes al CVA-AEI (ver enlace: <https://www.investigacion.us.es/plan-propio/anualidad-2026/extracto-de-las-bases-anualidad-2026>).

Plazo de presentación de solicitudes: 1 – 30 noviembre de 2025.

6) Criterios de concesión

Estas becas serán incompatibles con la concesión de otras becas o ayudas con la misma o análoga finalidad. Se recuerda la reserva legal de becas, en ambas modalidades, para la cuota de personas con discapacidad igual o superior al 33% (ver normas generales).

Quedarán excluidos de este programa los alumnos de máster de segundo año que hayan disfrutado de una Beca de Colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en su primer año de máster.

Dentro de cada modalidad, se valorará positivamente la participación previa del candidato en la convocatoria inmediatamente anterior (misma anualidad) del programa de Becas de Colaboración del Ministerio con una puntuación adicional de un 5%. Esta valoración solo se aplicará a aquellos candidatos con los requisitos académicos necesarios para resultar admitidos en el programa del Ministerio mencionado.

La CI-US valorará las solicitudes de acuerdo con el siguiente baremo:

VII PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA. 2026

52

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 52/143 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 52/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

Modalidad A.

- 90%: expediente académico del solicitante, una vez ponderados los expedientes de cada titulación de acuerdo con el procedimiento aprobado por la CI-US (acta de la CI-US de 30 de junio de 2023, transcrita en el Anexo II. Ver enlace), y normalizado al porcentaje de créditos que tenga aprobados. Los datos académicos (estado de créditos y nota media) se obtendrán de oficio por parte del Vicerrectorado de Investigación, a través del programa informático de gestión académica de la US. No se podrá tener en cuenta ningún mérito que figure en este programa informático que sea posterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de la solicitud.
- 5%: interés, calidad y viabilidad del proyecto de investigación. La CI-US tendrá en cuenta la calidad de la memoria científica presentada, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada (extensión máxima 5 páginas). La no presentación de una memoria adecuada será motivo de denegación de la ayuda.
- 5%: trayectoria investigadora del director/a de la beca de los últimos 5 años. Se valorará positivamente poseer evaluación positiva de la actividad de investigación por la CNEAI. Excepcionalmente, en aquellos casos en los que por su situación académica esto no fuera posible, el director del trabajo deberá acreditar méritos equivalentes.

Modalidad B.

- 90%: nota media del expediente académico del solicitante, ponderada según titulación (ver párrafo previo en modalidad A para más detalles).
- 5%: memoria científica presentada, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada. La no presentación de una memoria adecuada será motivo de denegación de la ayuda.
- 5%: capacidad investigadora y de formación doctoral del director/a de la beca de los últimos 5 años. Solo se valorarán los méritos correspondientes al periodo temporal indicado.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 53/143 |



| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 53/143 |





Vicerrectorado de Investigación

7) Obligaciones de los beneficiarios

Modalidad A.

Los beneficiarios de las ayudas deberán:

- Incorporarse al departamento o IUI de la US tras la concesión de la beca, y desarrollar el plan de trabajo propuesto durante la duración del curso académico. En el caso de que el becario finalice su condición de estudiante de la US antes de concluir el curso académico, se comprometerá a desarrollar el proyecto durante el periodo restante hasta la finalización oficial del curso académico (si fuera necesario, se le dotaría del correspondiente seguro de accidente).
- Presentar memoria justificativa (formato libre) de la actividad científica desarrollada (máximo 1000 palabras), en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad. La memoria deberá incluir la firma del beneficiario y el visto bueno del director de la beca. Se remitirá al Vicerrectorado de Investigación.
- En caso de solicitar el abono del complemento tras formalizar la matrícula en un máster oficial de la US, o en los grados que den directamente acceso al programa de doctorado, deberá adjuntar copia de la matrícula junto con el resguardo bancario del pago de esta. La documentación deberá presentarse por Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro registro oficial reconocido legalmente.

El incumplimiento del Plan de Trabajo supondrá el reembolso de la ayuda obtenida.

Modalidad B.

Los beneficiarios de las ayudas deberán:

- Incorporarse al departamento o IUI de la US justo tras la resolución de esta convocatoria. El disfrute de estas ayudas coincidirá con el curso académico en el que se esté cursando el correspondiente máster oficial.
- Presentar memoria (formato libre) de la actividad científica desarrollada (máximo 1000 palabras) en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad. La memoria deberá incluir firma del beneficiario e ir acompañada, en documento aparte, de un informe del director de la beca.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 54/143 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 54/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

- En caso de solicitar el abono del complemento tras formalizar la matrícula en un programa de doctorado de la US, deberá adjuntar copia de la matrícula junto con el resguardo bancario del pago de esta. La documentación deberá presentarse por Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro registro oficial reconocido legalmente.

El incumplimiento del Plan de Trabajo supondrá el reembolso de la ayuda obtenida objeto de la convocatoria.

II.2 PROGRAMA DE FORMACIÓN PREDOCTORAL

Se desarrolla en dos modalidades:

- Modalidad A. Contratos predoctorales (PIF) para el desarrollo del programa propio de I+D+i de la US.
- Modalidad B. Ayudas a proyectos de investigación en colaboración con empresas u otras entidades en el marco de un programa de doctorado de la US.

MODALIDAD A. CONTRATOS PREDOCTORALES (PIF) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PROPIO DE I+D+I DE LA US.

1) Objeto de la convocatoria.

Esta acción tiene como objetivo garantizar la formación y capacitación investigadora de titulados superiores que realicen su tesis doctoral en el seno de un grupo de investigación de la US, bajo la dirección de alguno de los doctores pertenecientes a dicho grupo. Los contratos de trabajo bajo la modalidad de contrato predoctoral se celebrarán de acuerdo con los requisitos recogidos en el Art. 21 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre. Este personal tendrá la consideración de personal investigador predoctoral en formación.

Este programa de ayudas a la formación del personal investigador se inscribirá en el Registro Electrónico de programas de ayudas a la investigación y quedará sujeto a lo regulado en el Real Decreto 103/2018, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación. Las personas beneficiarias de esta ayuda gozarán de todos los derechos y tendrán los deberes, que le sean de aplicación, contemplados en el mencionado Real Decreto y en las bases de la correspondiente convocatoria anual realizada por la CI-US.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 55/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 55/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

2) Requisitos de los solicitantes.

1. Los criterios de admisión se ajustarán a lo dispuesto en las correspondientes convocatorias anuales del Ministerio competente en esta materia sobre las ayudas para contratos de FPU del Programa Nacional de Formación de Recursos Humanos de Investigación.
2. Los candidatos de estos contratos predoctorales deberán haber participado en la convocatoria de ayudas para la formación de profesorado universitario (FPU) inmediatamente anterior al plazo de presentación de candidatos de la convocatoria anual del VII PPIT-US en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (en adelante, convocatoria FPU 2025).
3. Deberán presentar documentación acreditativa de la evaluación de su expediente y resultados de esta, donde conste puntuación detallada, título del proyecto y nombre del director de la solicitud de la ayuda FPU. La propuesta de investigación, título y director del proyecto (que debe ser PDI de la US) deben coincidir con los indicados en la solicitud presentada. En caso contrario, la solicitud será excluida.
4. Los solicitantes deberán cursar sus estudios de doctorado en programas de doctorado de la US.
5. No podrán participar en la convocatoria quienes ya estén en posesión del título de doctor expedido por alguna Universidad o Institución nacional o extranjera.
6. Los ciudadanos de países fuera de la UE deberán estar en posesión del NIE en el momento de la concesión del contrato. Los ciudadanos de la UE y asimilados deberán estar en posesión del certificado de registro de ciudadano de la Unión Europea.

3) Requisitos de los directores de tesis.

1. Ser PDI de la US, y cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de régimen de tesis doctoral de la US.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|---|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 |  |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 56/143 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|---|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 |  |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 56/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

2. En el supuesto de vinculación laboral del director del proyecto de tesis, ésta deberá mantenerse durante todo el tiempo de duración del contrato PIF. También podrán participar investigadores con contratos/proyectos activos correspondientes a convocatorias incluidas en el plan de estabilización del personal investigador postdoctoral de la US (<https://www.investigacion.us.es/recursos-humanos/plan-de-captacion-de-talento>).
3. Ningún director podrá figurar como tal en más de una solicitud de beca en cada convocatoria. La presentación de más de una solicitud avalada por el mismo director de la tesis será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectadas.
4. No figurar como director/codirector de tesis de un contrato previo del VII PPIT-US.
5. No ser adjudicatario de un proyecto de investigación e innovación aplicada para investigadores consolidados (modalidad A). Programa Operativo FEDER Andalucía (convocatoria 2023).

4) Calendario de la convocatoria.

La tramitación de la presente convocatoria se adecuará a lo dispuesto en la convocatoria de contratos de Formación de Profesorado Universitario, convocatoria 2025 de FPU, del Programa Nacional de Formación de Recursos Humanos de Investigación.

5) Valoración.

El proceso de asignación de estos contratos se realizará por la Comisión de Investigación siguiendo los criterios específicos de valoración que se indican a continuación:

- La asignación de los contratos se realizará de forma equitativa entre las 5 ramas de conocimiento, si fuese posible.
- El orden de adjudicación, dentro de cada rama de conocimiento, se realizará haciendo uso de la puntuación otorgada por el Ministerio en la convocatoria FPU 2025.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 57/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 57/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

- Si alguna de las ramas, después de aplicar lo indicado en el párrafo anterior, no contara con candidatos suficientes para cubrir los contratos que le corresponden, estos podrán reasignarse al resto de las ramas, de manera equitativa entre ellas, en función de la evaluación de los solicitantes dentro de cada rama. El orden de selección de estas ramas se determinará atendiendo a la mayor calificación de los candidatos disponibles. Se priorizará la distribución de forma equitativa entre todas las ramas que dispongan de candidatos elegibles. Así pues, en esta asignación adicional no se podrán repetir ramas de conocimiento salvo que no existiesen candidatos elegibles en las ramas restantes. Dentro de cada rama la asignación de contratos se realizará siguiendo el procedimiento general indicado anteriormente.
- La asignación de la rama de conocimiento del contrato predoctoral se realizará teniendo en cuenta el área de adscripción del director del proyecto de tesis.

En el caso de que no se hubiera iniciado el proceso de resolución de la convocatoria del Ministerio a fecha de 31 de octubre de 2026, la CI-US establecerá los mecanismos necesarios para arbitrar la adjudicación de estas ayudas. Asimismo, el proceso de adjudicación de las ayudas podrá realizarse con la resolución provisional del programa FPU 2025. Todos estos aspectos quedarán especificados en las bases de la convocatoria que se publicarán en la página web del Vicerrectorado.

6) Número de ayudas.

En cada convocatoria anual del VII PPIT-US se dotarán hasta 30 ayudas, distribuidas de forma equitativa entre las 5 ramas científicas establecidas por la CI-US si fuese posible. El número de ayudas previstas podrá modificarse según las disponibilidades presupuestarias. Las ayudas se distribuyen en dos cupos: cupo general con 25 contratos y cupo de talento estratégico con 5 contratos.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 58/143 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 58/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

Solo se concederá un contrato por esta modalidad, incluyendo ambos cupos, durante toda la vigencia del VII Plan Propio por director de tesis. Los departamentos sólo podrán obtener un contrato por convocatoria, no pudiendo optar a un nuevo contrato en la convocatoria siguiente a la de la concesión. Esta última condición se aplicará por separado a los dos cupos establecidos, talento estratégico y general (ver excepción más adelante en este mismo apartado). En las restricciones mencionadas se incluyen los proyectos adjudicados en el Programa Operativo FEDER Andalucía, 2021-2027, modalidad A (proyectos de investigación e innovación aplicada para investigadores consolidados). Resolución de 23 de febrero de 2024. Enlace: https://investigacion.us.es/docs/planpropio/feder/Convocatoria_PPIT-FEDER-tablon.pdf.

Se establece un cupo de hasta 5 contratos para estimular la incorporación de talento estratégico, dirigido exclusivamente a investigadores (directores de tesis) que hayan sido seleccionados por su carácter estratégico, de entre los que hayan obtenido proyectos/contratos en los programas ERC, RyC, Emergia y Beatriz Galindo. Los proyectos/contratos corresponderán a convocatorias resueltas tras la aprobación del VII Plan Propio de Investigación y Transferencia, septiembre 2021, y deberán estar en activo en la fecha de presentación de solicitudes. Los 5 contratos serán distribuidos de forma equitativa entre las 5 ramas científicas establecidas por la CI-US si fuese posible.

El proceso de asignación de estos contratos se hará de forma independiente a la convocatoria general. En el caso en que el número de candidatos elegibles en este cupo sea superior al número de contratos disponibles (5), los candidatos no elegidos serán transferidos al cupo general para su evaluación. Si el número de contratos asignados en el cupo estratégico fuera menor al máximo establecido (5), los restantes se transferirán al cupo general para su asignación siguiendo los criterios generales de evaluación.

En el caso en que, tras el proceso completo de adjudicación señalado en el párrafo previo, no hubiesen podido adjudicarse todos los contratos, la Comisión de Investigación podrá establecer mecanismos para su adjudicación a departamentos que ya dispongan de un contrato asignado en el marco del VII PPIT-US o de un proyecto de investigación e innovación aplicada para investigadores consolidados. Programa Operativo FEDER Andalucía (convocatoria 2023). Modalidad A.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 59/143 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 59/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

Se reservan dos contratos para personas con discapacidad cuyos candidatos a contratar deben haber sido admitidos en la convocatoria de FPU 2025 por el turno de discapacidad. La selección del contrato en este apartado se realizará en primer lugar, teniendo presente la rama de conocimiento a la que pertenezca su director.

7) Incompatibilidad

La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados con finalidad análoga, con sueldos o salarios de similar naturaleza, con otras actividades con horarios coincidentes con los de la formación y, en general, con la percepción de cualquier cuantía salarial o con cualquier actividad que pueda afectar al cumplimiento del objeto de la ayuda, a su finalidad formativa e investigadora, o que se produzca en su mismo horario.

8) Procedimiento

A) Solicitudes y plazo de presentación:

Las solicitudes se presentarán a través del gestor de solicitudes, (<https://investigacion.us.es/sisiusapp/entry/invest>). Al formulario de solicitud se adjuntará digitalizada y en formato pdf, a través del gestor de solicitudes, la documentación requerida en cada acción (para cada documento el tamaño del fichero estará limitado a un máximo de 4MB).

Una vez finalizado el registro de la solicitud en el gestor de solicitudes y adjuntados todos los documentos requeridos, el solicitante deberá finalizar el proceso y generar el documento acreditativo de presentación de la solicitud. A continuación, el solicitante deberá presentar este documento generado, dirigido al Vicerrector de Investigación, a través el Registro Electrónico de la Universidad de Sevilla (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Las solicitudes, una vez presentadas, no podrán ser reformuladas. No se admitirán las solicitudes que no sigan el procedimiento establecido anteriormente.

B) Documentación obligatoria:

- Documentación participación convocatoria 2025 de FPU y resultado de evaluación. Deberá constar puntuación detallada completa, así como título del proyecto de tesis y nombre del director de la solicitud de la ayuda FPU.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 60/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 60/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

- Copia DNI, NIE o pasaporte.
- Títulos oficiales.
- Aceptación Director Tesis y Director Dpto/Instituto ([enlace al modelo](#))
- Memoria del proyecto de tesis. La memoria no podrá tener una extensión superior a 10 páginas. Este documento no será subsanable, y en caso de no aportarse, el solicitante será excluido del proceso selectivo.
- Declaración responsable ([enlace al modelo](#)).

C) Subsanación:

La resolución provisional de candidatos admitidos y excluidos se hará pública en la página web del Vicerrectorado de Investigación Sevilla (<https://investigacion.us.es/sisiusapp/open/resoluciones/ppit/plan/viipp>) y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>).

Aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos o documentos exigidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución. En este plazo en ningún caso se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Las subsanaciones se realizarán a través del gestor de solicitudes, disponible en la dirección URL (<https://investigacion.us.es/sisiusapp/entry/invest>), adjuntando en formato pdf los documentos requeridos (para cada documento el tamaño del fichero estará limitado a un máximo de 4MB). Una vez grabada la subsanación en el gestor y adjuntados todos los documentos requeridos, el solicitante deberá finalizar el proceso y generar el documento acreditativo de resumen de la subsanación. A continuación, el solicitante deberá presentar este documento generado, dirigido al Vicerrector de Investigación, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Sevilla (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Se tendrán por adjuntados a la subsanación los documentos y la información que se hubiese incorporado al gestor de solicitudes.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 61/143 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 61/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

Una vez revisadas las alegaciones y documentación presentadas, la CI-US elevará los listados definitivos de admitidos y excluidos al Rector de la Universidad de Sevilla, que mediante Resolución los aprobará y hará públicos en la página web del Vicerrectorado de Investigación Sevilla <https://investigacion.us.es/sisiusapp/open/resoluciones/ppit/plan/viipp> y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>).

Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rector de la Universidad de Sevilla, a contar a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

D) Resolución y publicación:

La adjudicación provisional se dictará y publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación Sevilla <https://investigacion.us.es/sisiusapp/open/resoluciones/ppit/plan/viipp> y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>), concediéndose un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación para la presentación de alegaciones que estimen oportunas. Las alegaciones se realizarán a través del gestor de solicitudes (disponible en la dirección <https://investigacion.us.es/sisiusapp/entry/invest>, adjuntando en formato pdf la documentación pertinente (para cada documento el tamaño del fichero estará limitado a un máximo de 4MB).

Tras la valoración de las solicitudes, la Comisión de Investigación elevará la propuesta de resolución y se dictará resolución rectoral de resolución definitiva de adjudicación que será publicada en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>) de conformidad con lo establecido en los artículos 4.5 del Reglamento del Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla y art. 62 y 63 de Acuerdo 7.1/CG 20-12-22, por el que se aprueba el Reglamento sobre administración electrónica de la Universidad de Sevilla).

En la resolución de adjudicación definitiva figurarán los adjudicatarios de los proyectos y, en su caso, las personas que integren las listas de reserva.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 62/143 |



| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 62/143 |





Vicerrectorado de Investigación

Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rector de la Universidad e Sevilla, a contar a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

9) Duración del contrato.

El contrato, con dedicación a tiempo completo, tendrá una duración mínima de un año, prorrogable por períodos anuales previo informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado, o en su caso de la Escuela Internacional de Doctorado de la US, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa. Igualmente, para acceder a las prórrogas anuales, el contratado deberá presentar al Vicerrectorado de Investigación de la US la memoria anual de actividades (máximo 1000 palabras) con el informe favorable del director de la tesis doctoral.

En ningún caso la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de 4 años, salvo las excepciones señaladas en el Art. 21 de la Ley CTI.

La consecución de la titulación de doctor pondrá fin a la etapa de formación del personal investigador (punto 4 del Art. 20 de la Ley CTI). A estos efectos, la fecha se considerará al día siguiente de la lectura y aprobación de la tesis doctoral.

Asimismo, el contrato tendrá por objeto la orientación postdoctoral por un período máximo de doce meses. En cualquier caso, la duración del contrato no podrá exceder del máximo indicado en el párrafo c) del art. 21 de la LCT.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 63/143 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 63/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

En caso de nombramiento de nuevo beneficiario por renuncia del titular en los 6 primeros meses desde la resolución definitiva, el periodo de vigencia anual de la nueva ayuda se computará íntegramente desde la fecha del contrato suscrito con la persona sustituta. Si la renuncia se produce entre el 6º mes y el año de contrato, la ayuda se asignará al suplente por el periodo restante (mínimo 3 años). Por último, en el caso de renunciaciones producidas tras haber disfrutado del contrato predoctoral más de un año, este no se adjudicará a otro solicitante. En ningún caso, independientemente del tiempo que haya estado vigente el contrato, podrá nombrarse un nuevo beneficiario transcurridos más de 18 meses desde la resolución definitiva de la convocatoria.

10) Obligaciones de los beneficiarios.

1. Deberán cumplir el programa de formación establecido en su proyecto.
2. El beneficiario de esta ayuda deberá colaborar en actividades docentes en el departamento con un máximo de 60 horas/año y 180 horas durante los cuatro años, en cualquier caso en las mismas condiciones que las determinadas en la convocatoria FPU del Ministerio correspondiente a la anualidad 2024 y según quede recogido en el Estatuto del Personal Investigador en Formación, sin que pueda superarse este límite máximo de 60 h anuales, sin que ello suponga ningún compromiso laboral por parte de la US y sin que suponga responsabilidad exclusiva del contratado sobre la asignatura. Esta colaboración será incluida en el Plan de Organización Docente del departamento.
3. Con carácter general, la docencia impartida por el beneficiario de esta ayuda se retraerá de la carga docente del director de la tesis doctoral, caso que éste perteneciera al departamento en cuestión. Si no fuera así, computaría en el encargo docente común del departamento de adscripción. En el caso de que hubiera más de un director, el reparto sería proporcional entre ellos.
4. Deberá presentar memoria anual de actividades, con el informe favorable del director de la tesis doctoral y el VºBº del coordinador del Programa de Doctorado, antes de finalizar el décimo mes de cada año de contrato. El documento se enviará al Servicio de Investigación por Registro Electrónico.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 64/143 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 64/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

5. En un plazo no superior a 6 meses desde la fecha de finalización del contrato, el beneficiario de esta ayuda deberá presentar documentación que demuestre la consecución del grado de doctor. Excepcionalmente, se podrá solicitar prórroga. La no aportación de dicha documentación dará lugar a la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda y en su caso, el reintegro de la misma. El director de la tesis doctoral se compromete al cumplimiento de esta obligación; salvo justificación, en caso de incumplimiento se le penalizará sin poder participar en este tipo de convocatoria en el siguiente Plan Propio.
6. Deberá mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que ha sido financiada por el VII PPIT-US.

11) Retribución.

La retribución bruta será la indicada en el Estatuto del Personal Investigador en Formación, y se concretará en las Bases reguladoras anuales. La US asumirá el coste de la inscripción del beneficiario en el Régimen General de la Seguridad Social.

12) Ayudas específicas.

Los beneficiarios de esta acción tendrán derecho a concurrir a la **convocatoria de ayudas para estancias breves** en las condiciones que se describen en los siguientes párrafos.

Las ayudas para estancias breves del PIF en otros centros tendrán por objeto reforzar la internacionalización de la formación doctoral e impulsar el desarrollo de su tesis. Estas ayudas se aplicarán a estancias en centros de prestigio internacional, preferentemente en el extranjero y muy excepcionalmente en centros españoles. Los centros de destino en España deberán estar ubicados en una localidad distinta a la del centro de adscripción de la beca y deberá implicar, necesariamente, cambio de residencia respecto del domicilio habitual y ser diferente a la residencia familiar y al centro de formación académica anterior. Análogamente, las estancias a realizar en centros extranjeros deberán asegurar un grado de internacionalización al que no hubiera accedido por formación académica anterior o por nacionalidad.

Las estancias susceptibles de recibir esta ayuda tendrán una duración mínima de 2 meses y máxima de 4, debiendo coincidir, salvo excepciones justificadas, con los periodos académicos y/o los de actividad ordinaria de los centros de destino.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 65/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 65/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

El máximo número de estancias breves a lo largo de los 48 meses será de 3 y por un período máximo de 9 meses entre todas ellas. Las estancias no podrán llevarse a cabo durante los últimos 6 meses de los 48 de duración del contrato salvo que la tesis ya estuviese presentada a trámite para su defensa pública o que haya indicación expresa favorable en el informe del director de la tesis doctoral.

Los beneficiarios de ayudas para estancias breves en centros en el extranjero disfrutarán, sin perjuicio de la cobertura de la Seguridad Social, de un seguro de accidentes y de asistencia médica en los desplazamientos cuando se trate de países sin concierto con la Seguridad Social española o cuando las coberturas de este concierto fueran insuficientes. La cobertura de este seguro alcanzará única y exclusivamente hasta el límite de la póliza contratada para el período para el que fuera concedida la estancia breve.

Una vez concedidas las ayudas, y en casos debidamente justificados en los que concurren circunstancias de fuerza mayor, se podrán autorizar cambios sobrevenidos por situaciones posteriores, sin que ello suponga incremento del gasto aprobado ni modifique sustancialmente los elementos tenidos en cuenta en la evaluación.

Requisitos: Podrán disfrutar de esta ayuda los contratados predoctorales del Plan Propio que hayan completado un periodo igual o superior a doce meses. La solicitud podrá realizarse antes de haber transcurrido el citado periodo.

La presentación de las solicitudes, así como el proceso de evaluación y selección, se detallarán en cada convocatoria anual del presente Plan Propio.

Estas ayudas para estancias breves se adjudicarán en las cuantías y condiciones que determine la CI-US. Los beneficiarios se comprometen a solicitar ayudas de movilidad dentro de las convocatorias oficiales que se convoquen para dicho fin, a nivel autonómico, nacional e internacional.

Pago y justificación de las ayudas para estancias breves: El 50% máximo del importe de las ayudas concedidas para la realización de estancias breves se entregará por adelantado a los beneficiarios, con fecha anterior al inicio de la estancia.

Una vez concluida la estancia y en los quince días contados desde el día siguiente a su regreso, los beneficiarios justificarán su realización. Los beneficiarios deberán presentar ante la CI-US el formulario de justificación con la siguiente documentación:

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 66/143 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 66/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

1. Certificación del responsable del grupo receptor, en la que constará el día de inicio y de finalización de la estancia.
2. Justificantes del gasto por desplazamiento desde el lugar de disfrute de la beca al centro receptor de la estancia breve y regreso.
3. Memoria descriptiva, con una extensión máxima de 1.000 palabras, en la que figurará el visto bueno del director de la tesis; dicha memoria irá encabezada por el título del proyecto de tesis y por la referencia del contratado predoctoral.

En caso de no llevarse a cabo la estancia en las condiciones que fue concedida o de no poderla justificar, el beneficiario estará obligado a reintegrar la totalidad de la cantidad percibida. En el caso de reducción del periodo concedido, el beneficiario deberá justificar las causas. Igualmente deberá reintegrar las cantidades percibidas en exceso sobre el coste real al viaje realizado, todo ello relacionado con la finalidad de la estancia.

Interrupción voluntaria de las ayudas y ausencias temporales

No se autorizará la interrupción voluntaria por motivos no relacionados con el contrato predoctoral y la actividad del programa de doctorado.

Ayudas de precios públicos por matrícula en el Programa de Doctorado

Las ayudas por los precios públicos de la matrícula en un Programa de Doctorado de la presente convocatoria se aplicarán exclusivamente en la tutela académica durante los cursos académicos coincidentes con el período total de la ayuda. Estas ayudas no podrán aplicarse en los casos de convalidaciones de estudios realizados con anterioridad.

Incompatibilidades:

Esta ayuda será incompatible con las obtenidas para el mismo fin en cualquier otra convocatoria de entidades públicas o privadas, para cursar las mismas enseñanzas que se acrediten en la solicitud de la presente convocatoria.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 67/143 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 67/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

MODALIDAD B. AYUDAS PREDOCTORALES EN COLABORACIÓN CON EMPRESAS U OTRAS ENTIDADES

1) Objeto de la convocatoria

El objeto de esta acción es promover la colaboración de la Universidad de Sevilla con el tejido empresarial mediante la financiación de un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental en el que se enmarque una tesis doctoral que pudiera optar preferentemente a la mención de Doctorado Industrial conforme a lo establecido en el RD99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Se persigue estimular la colaboración entre el entorno universitario y el sector productivo, fomentando iniciativas emprendedoras e incentivando la contratación en empresas.

2) Dotación

Esta acción tendrá una dotación económica inicial de hasta 80.000 € anuales, pudiéndose otorgar un máximo de 8.000 € anuales por ayuda, o proporcionalmente a la duración del proyecto caso de que éste sea inferior a 1 año, que deberá destinarse al correcto desarrollo de la propuesta de investigación planteada. El proyecto podrá tener una duración máxima de 3 años. En la medida de lo posible se distribuirán de manera equitativa entre las ramas de conocimiento de la US.

Se mantendrá un máximo de 10 ayudas en vigor en la actual convocatoria.

3) Características de la ayuda

- Se financiará un único proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental por tesis doctoral. El proyecto podrá ser nuevo o encontrarse en desarrollo, es decir, con la tesis doctoral en proceso de elaboración, o bien dicho proyecto podría conllevar la contratación de un doctorando por parte de la empresa. En este último supuesto, el proceso de selección quedará explícitamente detallado en el convenio regulador de la colaboración.
- La financiación irá dirigida a incentivar el desarrollo del proyecto de investigación en el seno de la empresa o entidad participante, y se destinará a cubrir parte de los gastos de ejecución del proyecto presentado.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 68/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 68/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

- El proyecto cuya financiación se solicita tendrá una duración mínima de 6 meses y máxima de 3 años. Los proyectos con una duración superior a 12 meses deberán presentar solicitud de renovación en la siguiente anualidad. Para ello, en el décimo mes de contratación deberá presentarse, por parte del contratado y con las firmas del IP del proyecto y del responsable por parte de la empresa, informe de seguimiento, así como compromiso de vinculación por parte de la empresa.
- Será necesario rubricar el correspondiente convenio de colaboración entre la US y la empresa o institución participante conforme al modelo publicado en la página web del Vicerrectorado de Investigación, con carácter previo a la solicitud de la ayuda. Se recomienda contactar con la Unidad de Convenios del Vicerrectorado de Investigación (convenios_viceinves@us.es) al iniciar los trámites de solicitud de esta ayuda.
- La dedicación del doctorando al proyecto de I+D+i se deberá distribuir entre la empresa y la US, de modo que permita finalizar la tesis doctoral en el plazo previsto. Esta circunstancia quedará reflejada en el convenio de vinculación que se suscriba.
- Los beneficiarios de esta acción podrán prestar colaboraciones docentes cuando se determinen en el convenio de colaboración entre la US y la empresa.
- La empresa garantizará unas condiciones retributivas anuales equivalentes, al menos, a las de un contratado predoctoral de programas oficiales (e.g., programas FPU o FPI).
- Los proyectos que se presenten deberán atenerse a los principios internacionales y a la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad y protección de datos, correspondiendo a las entidades participantes velar por su cumplimiento.
- Se podrán también considerar como destinatarias de estas ayudas, colaboraciones/convenios en el ámbito de las Cátedras de Empresa, aunque las tesis realizadas no sean conducentes a la mención de Doctorado Industrial. Al respecto, tendrán prioridad las solicitudes de propuestas de tesis que puedan tener la mención de doctorado industrial.

Observaciones: a efectos de esta convocatoria, se entenderá por empresa o instituciones participantes las definiciones recogidas en el art. 3 de la última convocatoria del MINECO, referida a Doctorados Industriales.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 69/143 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 69/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

4) Formalización de solicitudes

Se realizará en dos fases:

Fase A. Directores de los proyectos.

Requisitos

- Ser PDI de la US y cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de régimen de tesis doctoral de la US.
- En el supuesto de vinculación laboral del director del proyecto, ésta deberá mantenerse durante todo el tiempo de duración del contrato.
- Si un director presenta más de una solicitud a este programa, se atenderá a la que resulte mejor valorada (siempre superando el umbral mínimo). En el caso de queden ayudas sin otorgar podría contemplarse dotar de más de una ayuda a un mismo director.
- Deberán firmar un convenio de colaboración con la empresa o entidad colaboradora en donde se defina el compromiso de colaboración científica y de cofinanciación del doctorando.

Solicitudes y plazos de presentación

Las solicitudes se formalizarán a través de la aplicación informática rellenando el impreso de solicitud, y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Deberá venir acompañada de la siguiente documentación, en formato electrónico:

- Memoria científica que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada. Deberá quedar claramente descrito el interés científico-técnico de la propuesta y su viabilidad.
- Convenio de colaboración entre la US y la entidad/empresa (ver documento). Se recomienda contactar con la unidad de convenios del Vicerrectorado de Investigación (convenios_viceinves@us.es) al iniciar los trámites de solicitud de esta ayuda. Será este documento, convenientemente validado por la unidad de convenio y firmado por la universidad, el que se remitirá a la firma para la empresa.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 70/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 70/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

- CVA del solicitante. No se aceptarán modelos diferentes del CVA-AEI (ver enlace: <https://www.investigacion.us.es/plan-propio/anualidad-2026/extracto-de-las-bases-anualidad-2026>).
- Actividades de I+D+i de la empresa o entidad, como contratos Art. 60 LOSU firmados con la universidad, su porcentaje de dedicación a actividades de I+D, etc.

Plazo de presentación de la fase A:

6 de octubre de 2025 – 15 de febrero de 2026.

Criterios de concesión y resolución de la convocatoria

La selección se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- o 60%: interés científico-técnico y viabilidad del proyecto presentado.
 - o 40%: calidad y relevancia de la actividad de I+D+i desarrollada por la entidad/empresa colaboradora en relación con el proyecto de tesis.
- Se establece una puntuación de 50 sobre 100 como umbral mínimo para el acceso a esta ayuda.

Fase B. Candidatos

Una vez resuelta la fase A, se abrirá una convocatoria pública para proceder a la selección de los candidatos, que deberán estar preadmitidos o matriculados en un programa de doctorado de la US, o al menos en condiciones de realizar el programa de doctorado en caso de ser seleccionados.

Esta fase no será de aplicación para aquellas solicitudes que ya tengan un doctorando contratado por la empresa o institución para el desarrollo del proyecto solicitado.

En la convocatoria se indicarán la titulación y requisitos exigidos, las condiciones del contrato y la composición de la comisión evaluadora, que deberá estar integrada de forma igualitaria entre miembros de la CI-US y de la entidad/empresa. Estos aspectos deberán quedar claramente reflejados en el convenio de colaboración.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | Página | 71/143 | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | | | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | Página | 71/143 | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | | | |



Vicerrectorado de Investigación

No podrán participar en la convocatoria quienes ya estén en posesión del título de doctor por alguna Universidad o Institución nacional o extranjera.

Los ciudadanos de otros países de la UE deberán estar en posesión del NIE en el momento de la concesión del contrato. Los ciudadanos de la UE y asimilados deberán estar en posesión del certificado de registro de ciudadano de la Unión Europea

5) Solicitudes y plazos de presentación

Se formalizarán a través de la aplicación informática (gestor de solicitudes) rellenando el impreso de solicitud, y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro Electrónico de la US cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

- Deberá acompañarse de la siguiente documentación:
- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante.
- CV (formato libre). Debe incluir certificación académica detallada.
- Memoria científica que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada. Deberá quedar claramente descrito el interés científico de la propuesta y su viabilidad.
- Aceptación del director del trabajo de investigación.
- Certificado de estar admitido o matriculado en un programa de doctorado vigente en la US.

Plazo de presentación de la fase B: se irá publicando en la página web del Vicerrectorado de Investigación a medida que se vaya resolviendo la fase A.

6) Criterios de concesión y resolución de la convocatoria

La selección se realizará atendiendo al CV de los candidatos y su adecuación al proyecto de investigación propuesto.

7) Obligaciones de los beneficiarios

- Deberán cumplir el programa de formación establecido en su proyecto.
- Deberán presentar memoria de actividades, con el informe favorable del director de la tesis doctoral, antes de finalizar el décimo mes de cada año de contrato.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 72/143 |



| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 72/143 |





Vicerrectorado de Investigación

- El doctorando deberá presentar su Tesis Doctoral y acreditar la consecución del título de doctor mediante informe final presentado a la CI-US, en el tiempo que le corresponda según su modalidad de permanencia en su programa de doctorado. El director de la tesis doctoral se compromete al cumplimiento de esta obligación. En caso de incumplimiento, salvo caso convenientemente justificado, se le penalizará sin poder participar en este tipo de convocatoria en el siguiente Plan Propio.
- Deberá presentar los informes que le requiera la empresa o entidad colaboradora.
- Deberá mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que ha sido financiada por el VII PPIT-US.

Podrá impartir clase como colaborador docente externo.

II.3 PROGRAMA DE CONTRATOS PUENTE POSTDOCTORAL¹

¹ ESTOS CONTRATOS SE CONVOCARÁN UNA VEZ QUE SE HAYA ESTABLECIDO EL PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE REQUIEREN LOS CONTRATOS INDEFINIDOS REALIZADOS CON FONDOS PROPIOS.

VII PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA. 2026

73

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 73/143 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 73/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

II.4 CONTRATOS DE ACCESO DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR

1) Objeto de la convocatoria

Esta acción permitirá que investigadores con título de Doctor o equivalente y que puedan acreditar una dilatada experiencia postdoctoral, participen en el desarrollo del programa de I+D+i de la US. El objetivo esencial es atraer a jóvenes doctores con una brillante actividad investigadora y una dilatada experiencia en centros de investigación tanto nacionales como extranjeros. Los doctores contratados realizarán tareas de investigación orientadas a la obtención de un elevado nivel de perfeccionamiento y especialización profesional.

2) Dotación

En el ejercicio 2026 se dotarán hasta 20 contratos, a distribuir entre las cinco ramas científicas (Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura) establecidas por la CI-US. Si alguna de las ramas no contara con candidatos suficientes para cubrir las plazas que le corresponden, las vacantes podrían reasignarse al resto de las ramas en función de la evaluación de los solicitantes según se indica en esta convocatoria.

Los candidatos seleccionados se adscribirán a departamentos de la Universidad de Sevilla. Ningún departamento podrá tener más de un contrato en activo por esta modalidad durante la vigencia del VII PPIT-US (ver excepción en el apartado “Valoración”).

Durante la vigencia del VII PPIT-US, el número de plazas a dotar cada año podrá modificarse por el Consejo de Gobierno e a razón de las disponibilidades presupuestarias. El coste anual aproximado de cada contrato, incluido cuotas patronales y finiquito, será inicialmente de 38.023,60 €.

VII PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA. 2026

74

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | Página | 74/143 | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | | | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | Página | 74/143 | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | | | |



Vicerrectorado de Investigación

3) Requisitos de los candidatos

- Haber participado en la convocatoria del Programa Ramón y Cajal del Ministerio inmediatamente anterior al periodo de presentación de candidatos de esta acción. El candidato deberá presentar justificación de su participación en dicho programa, así como la evaluación obtenida, sea esta provisional o definitiva. La resolución de esta convocatoria del VII PPIT-US tendrá lugar una vez se haya resuelto el programa RyC (convocatoria 2025). En el caso en que existiese un retraso considerable en la resolución del programa RyC, modificación o desaparición de este, la CI arbitrará las medidas que considere oportunas. La adjudicación de los contratos de esta convocatoria podrá llevarse a cabo con la resolución provisional del programa RyC-2025, si así lo estima la CI-US. El candidato deberá haber obtenido en el programa RyC (convocatoria 2025) una calificación mínima de 70 puntos (sobre 100) para su admisión.
- Presentar documento de aceptación del departamento al que se adscribiría el candidato. El documento, firmado por el director del departamento, debe haber sido aprobado en sesión celebrada por el Consejo de Departamento. En el documento se indicará asimismo el área de conocimiento al que se adscribirá el candidato. En caso de no disponer de documento de aceptación en un departamento (aprobado en Consejo de Departamento), el candidato no podrá participar en la convocatoria.
- Si en el momento de la solicitud no se dispusiese del documento de aceptación del Consejo de Departamento por no haberse reunido este, se presentará escrito justificando tal situación. El documento de aceptación del departamento deberá presentarse obligatoriamente durante la fase de subsanación de la solicitud para poder participar en la convocatoria.

En el caso en que el solicitante fuese seleccionado en el programa RyC (convocatoria 2025), esté disfrutando de un contrato de acceso del PPIT-US, o haya sido adjudicatario de un proyecto de investigación e innovación aplicada para jóvenes investigadores (programa operativo FEDER Andalucía 2021-2027, modalidad B. Resolución de 23/02/2024). https://investigacion.us.es/docs/planpropio/feder/Convocatoria_PPIT-FEDER-tablon.pdf) que se encuentre en activo, será excluido de la convocatoria.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 75/143 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 75/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

4) Valoración

Cada candidato presentará una única solicitud, con el documento de aceptación de un único departamento. La adjudicación de los contratos se realizará por orden de calificación en el programa RyC (convocatoria 2024), independientemente en cada rama de conocimiento, considerando las incompatibilidades generales descritas.

En el caso de solicitantes con la misma puntuación total, se tendrá en consideración la evaluación desglosada del programa RyC, determinando el orden de adjudicación por la mayor puntuación conseguida en los criterios que se citen en la convocatoria RyC (2025) y en el orden en que aparezcan.

En el caso de ramas de conocimiento en que no se hubiesen podido asignar todos los contratos (cuatro), se podrá asignar un segundo contrato, por orden de calificación en el programa RyC, entre aquellos departamentos excluidos por haber obtenido ya un contrato en la presente convocatoria, o porque se le haya asignado anteriormente un contrato postdoctoral del VII PPIT-US, o un proyecto de investigación e innovación aplicada para jóvenes investigadores (programa operativo FEDER Andalucía).

Si en alguna de las ramas, después de aplicar lo indicado en el párrafo anterior, no hubiera candidatos suficientes para cubrir los cuatro contratos previstos, estos se asignarán entre las ramas restantes con candidatos elegibles de manera equitativa entre ellas en función de la evaluación de los candidatos en cada rama. El orden de selección de estas ramas se determinará atendiendo a la rama que tenga mayor calificación de los candidatos disponibles. Se priorizará la distribución de estos contratos adicionales de forma equitativa entre todas las ramas que dispongan de candidatos elegibles. Así pues, en esta asignación adicional no se podrán repetir ramas de conocimiento salvo que no existiesen candidatos disponibles en las ramas restantes. Dentro de cada rama la asignación de contratos se realizará siguiendo el procedimiento general indicado más arriba.

Si al finalizar este proceso de asignación, quedaran contratos sin asignar, la CI podrá determinar criterios para la asignación a departamentos excluidos.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 76/143 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 76/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

5) Duración del contrato

El contrato, de duración determinada con dedicación a tiempo completo, tendrá una duración de un máximo de 4 años, excepto para el cupo de discapacidad, en cuyo caso la duración podrá extenderse hasta un máximo de 6 años. Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato, tal como se indica en las normas generales.

La contratación de los investigadores adjudicatarios se realizará preferentemente bajo la modalidad de contrato de acceso de personal investigador doctor (Ley 14/2011, de 1 de junio, modificada por la Ley 17/2022 de 5 de septiembre). Se podrán usar otras modalidades de las contempladas en la Ley 14/2011, de 1 de junio, desde el inicio de la contratación, en el caso de investigadores adjudicatarios que no puedan disfrutar de al menos 3 años de contrato de acceso de personal investigador doctor, por haber disfrutado previamente de contratos de esta modalidad.

En el caso de renuncia del candidato seleccionado antes de la finalización del primer año de contrato, este se adjudicará al primer suplente de la rama que corresponda. Si no existiesen candidatos elegibles entre los suplentes de la rama mencionada, la CI establecerá el mecanismo para que el contrato pueda ser asignado a otra rama de conocimiento siguiendo el procedimiento general de valoración indicado en los párrafos previos. En el caso en que la renuncia se produzca tras haber disfrutado del contrato por un periodo superior a un año, este no se adjudicará a otro solicitante. En ningún caso, independientemente del tiempo que haya estado vigente el contrato, podrá nombrarse un nuevo beneficiario transcurridos más de 18 meses desde la resolución definitiva de la convocatoria.

Los contratos serán incluidos a su finalización en el plan de Captación y Retención de Talento de la US que anualmente se contemple en la correspondiente Oferta de Empleo Público, ofreciendo de este modo la posibilidad de estabilización para un investigador por cada uno de los contratos efectuados bajo esta modalidad, siempre que se haya disfrutado el contrato al menos 3 de los 4 años de duración.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 77/143 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 77/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

6) Participación en la docencia

Las personas que sean contratadas al amparo de estas ayudas podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes, en su misma institución, por un máximo de 100 horas anuales, a petición propia, con la aprobación del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador y con sometimiento a la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y a la Normativa de la US de dedicación docente del profesorado en cada curso. En este caso, la actividad docente realizada deberá incluirse en el Plan de Organización Docente del departamento correspondiente. La dedicación del personal contratado será, en todo caso, compatible con la realización de trabajos científicos, técnicos o artísticos a que se refiere el artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, del 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU).

7) Procedimiento

A) Solicitudes y plazo de presentación: Pendiente de publicación de resolución rectoral.

Las solicitudes se presentarán a través del gestor de solicitudes, (<https://investigacion.us.es/sisiusapp/entry/invest>). Al formulario de solicitud se adjuntará digitalizada y en formato pdf, a través del gestor de solicitudes, la documentación requerida en cada acción (para cada documento el tamaño del fichero estará limitado a un máximo de 4MB).

Una vez finalizado el registro de la solicitud en el gestor de solicitudes y adjuntados todos los documentos requeridos, el solicitante deberá finalizar el proceso y generar el documento acreditativo de presentación de la solicitud. A continuación, el solicitante deberá presentar este documento generado, dirigido al Vicerrector de Investigación, a través el Registro Electrónico de la Universidad de Sevilla (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Las solicitudes, una vez presentadas, no podrán ser reformuladas. No se admitirán las solicitudes que no sigan el procedimiento establecido anteriormente. Dentro del plazo para formular solicitudes se podrá desistir de la solicitud presentada y formular otra nueva siguiendo el mismo procedimiento descrito anteriormente.

B) Documentación requerida:

La solicitud debe venir acompañada de la siguiente documentación:

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 78/143 |



| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 78/143 |





Vicerrectorado de Investigación

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.
- Documentación acreditativa de haber participado en la última convocatoria del programa Ramón y Cajal inmediatamente anterior al periodo de presentación de candidatos de esta acción (convocatoria 2024), así como el resultado de la evaluación obtenida, sea esta provisional o definitiva.
- Escrito firmado por el director del departamento al que se adscribirá indicando la aceptación del candidato aprobada en sesión celebrada por el Consejo de Departamento.
- Consentimiento expreso para el tratamiento de datos del investigador debidamente firmado.

C) Subsanación:

La resolución provisional de candidatos admitidos y excluidos se hará pública en la página web del Vicerrectorado de Investigación Sevilla (<https://investigacion.us.es/sisiusapp/open/resoluciones/ppit/plan/viipp>) y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>). Aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos o documentos exigidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución. En este plazo en ningún caso se podrán reformular las solicitudes presentadas. En este plazo se presentarán las calificaciones obtenidas en la convocatoria RyC 2024, si no estaban disponibles en el plazo de presentación de solicitudes, aunque también podrá establecerse un plazo específico para ello.

Las subsanaciones se realizarán a través del gestor de solicitudes, disponible en la dirección URL (<https://investigacion.us.es/sisiusapp/entry/invest>), adjuntando en formato pdf los documentos requeridos (para cada documento el tamaño del fichero estará limitado a un máximo de 4MB). Una vez grabada la subsanación en el gestor y adjuntados todos los documentos requeridos, el solicitante deberá finalizar el proceso y generar el documento acreditativo de resumen de la subsanación. A continuación, el solicitante deberá presentar este documento generado, dirigido al Vicerrector de Investigación, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Sevilla (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 79/143 |



| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 79/143 |





Vicerrectorado de Investigación

Se tendrán por adjuntados a la subsanación los documentos y la información que se hubiese incorporado al gestor de solicitudes.

Una vez revisadas las alegaciones y documentación presentadas, la CI-US elevará los listados definitivos de admitidos y excluidos al Rector de la Universidad de Sevilla, que mediante Resolución los aprobará y hará públicos en la página web del Vicerrectorado de Investigación Sevilla <https://investigacion.us.es/sisiusapp/open/resoluciones/ppit/plan/viipp> y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>).

Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rector de la Universidad e Sevilla, a contar a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

D) Resolución y publicación:

La adjudicación provisional se dictará y publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación Sevilla <https://investigacion.us.es/sisiusapp/open/resoluciones/ppit/plan/viipp> y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>), concediéndose un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación para la presentación de alegaciones que estimen oportunas. Las alegaciones se realizarán a través del gestor de solicitudes (disponible en la dirección <https://investigacion.us.es/sisiusapp/entry/invest>, adjuntando en formato pdf la documentación pertinente (para cada documento el tamaño del fichero estará limitado a un máximo de 4MB).

Tras la valoración de las solicitudes, la Comisión de Investigación elevará la propuesta de resolución y se dictará resolución rectoral de resolución definitiva de adjudicación que será publicada en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>) de conformidad con lo establecido en los artículos 4.5 del Reglamento del Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla y art. 62 y 63 de Acuerdo 7.1/CG 20-12-22, por el que se aprueba el Reglamento sobre administración electrónica de la Universidad de Sevilla).

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 80/143 |



| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 80/143 |





Vicerrectorado de Investigación

En la resolución de adjudicación definitiva figurarán los adjudicatarios de los contratos y, en su caso, las personas que integren las listas de reserva.

Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rector de la Universidad de Sevilla, a contar a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

8) Obligaciones de los contratados.

- Aceptar las condiciones fijadas en esta convocatoria en el plazo y forma que indique la correspondiente resolución de concesión definitiva.
- Los investigadores que sean contratados al amparo de lo dispuesto en la presente convocatoria deberán incorporarse al departamento de adscripción, y siempre de acuerdo con este, el día primero de uno de los 3 meses siguientes a contar desde la publicación de la resolución de concesión. Solo en casos excepcionales, y previa solicitud al Vicerrectorado de Investigación, la incorporación al departamento podrá ampliarse en un máximo de 3 meses adicionales. En ningún caso podrá excederse del límite de 6 meses.
- Deberán cumplir con las actividades docentes asignadas (especificadas en el siguiente apartado sobre “Participación en la docencia”). Esta colaboración será incluida en el plan de asignación del profesorado del departamento implicado.
- Mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que ha sido financiada por el VII PPIT-US.

II.5 ATRACCIÓN DE INVESTIGADORES CON ALTO POTENCIAL

1) Objeto de la convocatoria

Esta acción tiene por objetivo incorporar a la US a investigadores doctores en áreas de investigación consideradas como estratégicas para la US.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 81/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 81/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

Consistirá en financiar proyectos de investigación innovadores dirigidos por un IP que haya sido seleccionado en las convocatorias Ramón y Cajal o ERC y no estén incorporados previamente en la US. El investigador se integrará como PDI en la US. La CI podrá incluir también en el programa a investigadores que, aun siendo miembros de la US, hayan sido seleccionados en las convocatorias Ramón y Cajal o ERC. En todos estos casos, los contratados estarán incluidos en el Plan de Captación y Retención de Talento de la Universidad de Sevilla que anualmente se contemple en la Oferta de Empleo Público.

2) Requisitos generales

Se establecen las siguientes modalidades para poder concurrir a la ayuda:

Modalidad A: Los proyectos innovadores dirigidos por un IP que haya sido seleccionado en el programa Ramón y Cajal del Ministerio (convocatorias 2023 y 2024), y se haya incorporado con dicho programa a la US, estando dicho programa en activo en la fecha de la convocatoria. La financiación disponible en la ayuda se distribuirá entre todos los solicitantes que cumplan los requisitos exigidos. La CI decidirá la distribución específica de financiación entre los candidatos elegibles.

Modalidad B: Los proyectos innovadores dirigidos por un IP que haya sido seleccionado en programas internacionales altamente competitivos como los asociados al “European Research Council: Starting Grant, Consolidator Grant o Advanced Grant”, y que tengan una duración de al menos dos años en el momento de la incorporación a la universidad de Sevilla. La CI podrá definir otros programas internacionales equivalentes.

Modalidad C: En caso de existir fondos remanentes en la anualidad, podrán participar investigadores que hayan sido seleccionados (en la convocatoria inmediatamente anterior a la presente) como reserva en el Programa Ramón y Cajal, o que hayan obtenido calificación B de “Starting Grants”. La CI podrá establecer otros perfiles que incentivar con esta acción. Además, en estos casos, las personas seleccionadas se deberán comprometer a presentarse de nuevo a la convocatoria por la que han sido seleccionadas, así como a ejecutar su contrato, caso de obtenerlo, en la US. El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la revocación y devolución, en su caso, de la ayuda recibida.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 82/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 82/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

En caso de no incorporarse a la US habiendo obtenido el contrato en estas convocatorias, deberá devolver la ayuda otorgada por este VII PPIT-US. Los proyectos serán de 1 año de duración, con la posibilidad de prorrogarse 1 año más en función de la evaluación de los resultados. La solicitud de prórroga deberá realizarse antes de finalizar el primer semestre del año de ejecución y no conllevará modificación del presupuesto. En la resolución de la convocatoria se indicará la distribución de la financiación asignada.

No podrán participar investigadores que ya hayan concurrido en esta acción, II.5, en convocatorias previas.

3) Dotación y cuantía de las ayudas

La dotación presupuestaria para esta acción en la anualidad 2026 será de 200.000 €, con un presupuesto por proyecto máximo de 40.000 € anuales por ayuda, que incluirán los gastos de ejecución del proyecto, así como los gastos de contratación del propio solicitante en el caso que aplicara.

4) Solicitudes y plazos de presentación.

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática rellenando el impreso de solicitud, y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Deberá venir acompañada de la siguiente documentación (aplicable para las tres modalidades):

1. CVA del solicitante. No se admitirá otro formato distinto al del CVA-AEI (ver enlace: <https://www.investigacion.us.es/plan-propio/anualidad-2026/extracto-de-las-bases-anualidad-2026>).
2. Fotocopia del DNI o pasaporte.
3. Memoria técnica del proyecto de investigación, con un máximo de 5000 palabras que deberá incluir:
 - Plan de trabajo especificando actividades y objetivos a alcanzar, susceptibles de evaluación para la renovación del proyecto.
 - Personal implicado en el proyecto.
 - Presupuesto. Deberá justificarse la disponibilidad de medios para la realización de las tareas propuestas.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 83/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 83/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

En el caso de la modalidad C, se presentará la siguiente documentación adicional:

4. Aceptación del Consejo de Departamento al que se adscribirá el solicitante.
5. Copia de la solicitud y de la documentación completa presentada al programa Ramón y Cajal, *Starting Grants*, o de las definidas por la CI, de la convocatoria inmediatamente anterior a la presente.
6. Copia del informe de evaluación que incluya la puntuación obtenida. En caso de no estar disponible en el momento de la solicitud, ésta deberá hacerse llegar al Vicerrectorado de Investigación en cuanto se reciba.
7. Compromiso de concurrir al programa Ramón y Cajal en la primera convocatoria inmediatamente posterior a esta, y documentación que acredite cumplir con las condiciones necesarias para ello.

Plazo de presentación de solicitudes: se publicará en la web del Vicerrectorado de Investigación.

5) Proceso de selección

Se hará tras la resolución de las convocatorias pertinentes, seleccionándose los candidatos en función tanto de la evaluación obtenida en los Programas Ramón y Cajal, *ERC Grants* y similares, como de las líneas de investigación que desarrollen y su evaluación por parte de la comisión en cuanto a sus condiciones estratégicas para la US.

Los investigadores seleccionados se integrarán en un departamento, instituto universitario o centro de la US. Se valorará positivamente que el investigador contratado abra una nueva línea de investigación.

Del conjunto de convocatorias de contratos predoctorales y postdoctorales anuales del plan propio se reservará un cupo para una selección de los investigadores incorporados a esta ayuda en las modalidades A y B, tal como se indica en las acciones II.2 y II.4.

6) Obligaciones y derechos de los beneficiarios

- Integrarse, con todos los derechos, al centro de aplicación en la fecha autorizada, con dedicación exclusiva al desarrollo de la propuesta presentada, ajustándose a las normas propias del centro donde se desarrolle el proyecto (modalidad C).
- Cumplir el plan de trabajo establecido en la memoria científica de la propuesta.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 84/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 84/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

- Remitir al Vicerrectorado de Investigación, un mes antes de finalizar el contrato, un informe de la labor realizada con indicación expresa de los resultados obtenidos, así como una memoria económica de los gastos realizados.
- La evaluación de este informe se tendrá en cuenta en caso de solicitud de renovación excepcional del proyecto.
- Como se ha indicado, si no se agotaran los fondos asignados a esta ayuda por esta modalidad, se podrán seleccionar investigadores que estén en el cupo de reserva en la convocatoria de Ramón y Cajal, o que en las convocatorias ERC hayan recibido una evaluación B (modalidad C).
- En este caso concreto, la ayuda incluirá los gastos de contratación del propio solicitante que además, se deberá comprometer a presentarse de nuevo a la convocatoria por la que ha sido seleccionado, así como a ejecutar su contrato, caso de obtenerlo, en la US.
- En caso de no incorporarse a la US habiendo obtenido el contrato en estas convocatorias, deberá devolver la ayuda otorgada por este VII PPIT-US.
- Incluir al VII PPIT-US - US en los agradecimientos de toda la producción científica derivada del proyecto.

II.6 PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR POR NECESIDADES INVESTIGADORAS²

² ESTA ACTUACIÓN QUEDA SUSTITUIDA POR EL COMPROMISO DE CREACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR ASOCIADO A LOS CONTRATOS OBTENIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL POSTDOCTORAL.

VII PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA. 2026

85

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 85/143 |



| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 85/143 |





Vicerrectorado de Investigación

II.7 OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO POR NECESIDADES ESTRATÉGICAS DE INVESTIGACIÓN

1) Objeto de la convocatoria

Esta acción, de carácter estratégico, tiene como objetivo establecer una herramienta que permita a la US mantenerse competitiva en investigación. Para ello, se establece el presente mecanismo con el objeto de que la US no pierda líneas estratégicas que son el fruto del intenso esfuerzo humano y económico realizado en la institución de manera prolongada, así como lanzar líneas identificadas como estratégicas para el futuro de la institución. Se integra dentro de las acciones que impulsan la consideración estratégica de la investigación en las políticas de dotación de plazas.

2) Dotación

Para ello, el Consejo de Gobierno de la US podrá solicitar anualmente a la CI-US que realice una propuesta de dotación de plazas por necesidades estratégicas de investigación. Aprobada la dotación en Consejo de Gobierno, se procederá a su publicación en página web del Vicerrectorado de Investigación. El proceso implicará la convocatoria para la dotación en la Oferta de Empleo Público de 2026 de la(s) plaza(s) de Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Universidad para la retención de talento.

3) Requisitos de los beneficiarios de esta ayuda.

La ayuda estará dirigida a investigadores que presenten una alta producción científica de excelencia y una alta captación de fondos en convocatorias fuertemente competitivas. Asimismo, deberán tener la acreditación de la ANECA a la plaza que se convoca: Profesor Titular de Universidad y/o Catedrático de Universidad.

Los requisitos se concretarán en la convocatoria.

4) Solicitudes y plazos de presentación.

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática rellenando el formulario de solicitud, y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

- Acreditación de la ANECA a la categoría de las plazas convocadas.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 86/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 86/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

- CVA. No se aceptarán modelos en formato distinto al CVA-AEI (ver enlace: <https://www.investigacion.us.es/plan-propio/anualidad-2026/extracto-de-las-bases-anualidad-2026>).
- CV extenso en formato digital.
- Compromiso de aceptación por parte del departamento.

Se podrá requerir información complementaria a los solicitantes y recabar cuanta documentación e informes se consideren pertinentes de los propios órganos de la US o de otras entidades.

Plazo de presentación de solicitudes: se publicará en la web de Vicerrectorado de Investigación.

5) Criterios de concesión y resolución de la convocatoria

Para esta acción, la CI-US nombrará anualmente una comisión de expertos, presidida por el Vicerrector de Investigación y actuando como Secretario el Director del Secretariado de Investigación, con representación igualitaria de todas las ramas del conocimiento, que realizará un informe en base a las solicitudes presentadas, de acuerdo con criterios de valoración centrados fundamentalmente en los siguientes aspectos:

- Alta producción investigadora y de excelencia, con gran impacto en su campo. Acreditadas colaboraciones científicas internacionales.
- Capacidad demostrada en la captación de fondos en convocatorias públicas altamente competitivas, dirección de proyectos/contratos de investigación y ejecución de acciones de transferencia.
- Análisis de la pérdida científica y de recursos que produciría la salida de personal en el área correspondiente.
- Beneficio en investigación que aportaría la incorporación del investigador a la US, valorado en base a la mejora de los indicadores de la actividad investigadora de su departamento (rama/área).

En el análisis de todos los apartados anteriores se tendrán en consideración los criterios propios de las distintas ramas/áreas de conocimiento. Se procurará, siempre que sea posible de acuerdo con los criterios de valoración señalados anteriormente, una distribución equilibrada de las plazas por rama de conocimiento.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 87/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 87/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

El informe emitido por esta comisión de expertos, no vinculante, será empleado por la CI-US para realizar la propuesta de dotación de plazas al Consejo de Gobierno de la US.

II.8 PROGRAMA DE CAPTACIÓN DE TÉCNICOS ALTAMENTE ESPECIALIZADOS EN INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

1) Objeto de la convocatoria

La actividad de I+D+i requiere de personal técnico, tecnólogos, con alto grado de especialización. El buen funcionamiento y el éxito en estos campos depende en gran medida de la existencia de técnicos especializados en infraestructuras científico-técnicas, oficinas de proyectos, OTRIs o gestión administrativa de los fondos de investigación.

El objeto de esta acción es complementar, con cargo a las dotaciones del VII PPIT-US, la Ayuda concedida en convocatorias públicas de aquellos programas que requieran co-financiación para la contratación de técnicos de investigación, y así facilitar su posible integración en la estructura de la Universidad a través de un plan de captación de perfiles especializados.

Las convocatorias que actualmente seleccionan en concurrencia competitiva, y que serán consideradas inicialmente en esta acción, son las convocatorias de Personal Técnico de Apoyo (Ministerio de Ciencia e Innovación) y de Empleo Joven (Ministerio de Ciencia e Innovación y Junta de Andalucía).

2) Solicitudes y plazos de presentación.

Una vez resuelta la convocatoria pública que dota al proyecto de personal técnico de apoyo a la investigación, el IP del proyecto deberá presentar solicitud de co-financiación junto con el impreso de propuesta del contrato, que se encuentra disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación.

Plazo de presentación de solicitudes: se publicará en la web de Vicerrectorado de Investigación.

3) Criterios de adjudicación de la co-financiación

La CI-US, a la vista de la resolución favorable de las convocatorias públicas de Ayuda de contratos de técnicos de investigación y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, asignará las ayudas de co-financiación atendiendo a lo indicado en la convocatoria.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 88/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 88/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

Se dará prioridad a los técnicos adscritos a los Secretariados de Investigación y de Transferencia, a los SGI y a los Institutos Universitarios de Investigación. Adicionalmente se priorizará por su impacto en la institución y necesidad de las tareas a realizar.

4) Dotación y cuantía de las ayudas

Se destinará una dotación anual de hasta 120.000 €. En sucesivos ejercicios, la dotación de esta acción podría incrementarse con nuevas aportaciones que cubrirían la co-financiación de la renovación de los contratos ya formalizados, o de los que se adjudiquen en nuevas convocatorias públicas.

5) Plan de Captación de Perfiles Especializados

Este Plan de Captación de Perfiles Especializados, Tecnólogos, usará como base las plazas obtenidas en las convocatorias anteriormente mencionadas, con las siguientes características:

- Se establecerá una comisión de trabajo para la ejecución de este plan.
- Los candidatos que obtengan contrato en estas convocatorias se integrarán en los programas de formación de la Universidad de Sevilla con apoyo para su desarrollo profesional, por ejemplo, a nivel de cursos formativos.
- Tras el periodo de alta especialización cofinanciado por estas convocatorias altamente competitivas, se podrá proponer la creación de plazas del nivel adecuado que cubran las tareas que se han venido realizando y tengan perfil estratégico para la universidad, que serán negociadas con los representantes de los trabajadores siempre y cuando las previsiones presupuestarias lo permitan.

La comisión de trabajo determinará, además:

Estudio de posibles medidas que den continuidad a las tareas que viene realizando el personal actualmente contratado en estos programas, una vez que finalicen sus contratos.

6) Obligaciones de los beneficiarios

Deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la convocatoria del organismo que financia la contratación del técnico de apoyo.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 89/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 89/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

LINEA ESTRATÉGICA III:

Movilidad y Perfeccionamiento del Personal Investigador

III.1. PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO POSTDOCTORAL EN EL EXTRANJERO³

³ ESTOS CONTRATOS SE CONVOCARÁN UNA VEZ QUE SE HAYA ESTABLECIDO EL PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE REQUIEREN LOS CONTRATOS INDEFINIDOS REALIZADOS CON FONDOS PROPIOS.

VII PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA. 2026

90

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 90/143 |



| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 90/143 |





Vicerrectorado de Investigación

III.2. PROGRAMA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS BREVES EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN NACIONALES Y EXTRANJEROS

1) Objeto de la convocatoria

Esta línea de actuación está destinada a facilitar la movilidad del PDI y del personal contratado dedicado a tareas de investigación con el objeto de intensificar la actividad investigadora y fomentar el intercambio y la actualización de conocimientos e información científica de los miembros de la US. Para ello se propone un programa de ayudas para financiar estancias breves de investigadores de la US en centros de investigación nacionales e internacionales. Se valorarán positivamente aquellas estancias propuestas en centros de investigación o universidades en el extranjero. Se potenciará la movilidad de los investigadores jóvenes.

Se presentan 2 modalidades:

Modalidad A. En otras Universidades o Centros de Investigación.

Modalidad B. En departamentos de I+D+i de empresas o de instituciones públicas o privadas con una trayectoria reconocida de marcado carácter internacional.

2) Beneficiarios

El PDI de la US en cualquiera de sus modalidades incluyendo los contratados postdoctorales. Se excluyen los beneficiarios de las acciones destinadas a contratos predoctorales o de PIF propias de la US, por disponer estas de un programa específico de ayuda a la movilidad. Para aquellos contratos predoctorales de otras convocatorias oficiales que dispongan de programas específicos de ayuda a la movilidad, será incompatible la concesión de ambas para el mismo ejercicio. Se recuerda la obligatoriedad de concurrir al programa específico en cuestión. En este caso, la estancia solicitada en ambos programas deberá ser similar y deberá ajustarse a los requisitos generales exigidos en el programa específico de movilidad predoctoral del solicitante (duración mínima de la estancia, etc.).

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|---|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 |  |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 91/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|---|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 |  |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 91/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

3) Requisitos de los beneficiarios

- Los recogidos en el apartado anterior. En caso de ser personal contratado a tiempo determinado, el contrato debe estar vigente en la fecha de la convocatoria y durante el periodo completo de disfrute de la ayuda.
- Concedida la ayuda, el beneficiario deberá contar con la licencia de estudios reglamentaria o comisión de servicios.
- Disponer del documento de aceptación de la entidad receptora, con expresión de la duración de la estancia.
- Elaborar y presentar un programa de la investigación a desarrollar, incluyendo producción científica estimada que será evaluada al justificar la ayuda.
- Presentar justificante de participación en las convocatorias oficiales análogas, tanto internacionales como nacionales y autonómicas, caso que las hubiere. Si se recibiese Ayuda para la misma actividad, la ayuda del presente Plan Propio estará limitada al importe de los gastos realizados que no hubieran sido cubiertos por la Ayuda externa al VII PPIT-US, debiendo reintegrarse al mismo la parte de la ayuda recibida que exceda de dicho importe.

4) Dotación de las ayudas

La dotación en 2026 para esta acción será de hasta 120.000 €. El periodo de estancia a financiar no podrá ser inferior a 30 días ni superior a 3 meses, en uno o varios centros de investigación, empresas o instituciones públicas o privadas, con independencia del número de centros solicitados y de que se pueda solicitar autorización para estancias superiores a 3 meses si el período formativo o el proyecto investigador de la estancia lo requiere. Las estancias deberán realizarse necesariamente en el año de ejecución del plan, 2026. El centro (o centros) de destino deberá estar necesariamente localizado en una ciudad distinta a la del centro de adscripción del solicitante. En el caso de estancia en varios centros solo se financiarán los gastos correspondientes al desplazamiento a uno de ellos.

Se concederá, como máximo, una ayuda anual por solicitante. Las ayudas concedidas a un mismo solicitante durante la vigencia del VII PPIT-US no podrán superar en total la duración de 6 meses de estancia.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 92/143 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 92/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

La CI reasignará las solicitudes presentadas que no se ajusten a la modalidad seleccionada. En el caso en que el solicitante presente la misma solicitud por ambas modalidades, A y B, estas serán excluidas.

Cada solicitud presentada podrá ser financiada con las ayudas para gastos de desplazamiento y las dotaciones económicas para estancias que acuerde la CI-US para cada convocatoria, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. La concesión de la ayuda no supondrá merma alguna de otros haberes percibidos por los solicitantes.

En el caso en que el investigador se desplace al centro de destino acompañado por la unidad familiar, se determinará una dotación de viaje adicional que se publicará en las bases reguladoras anuales de la ayuda (ver anexo I). Esta asignación solo se aplicará en el caso en que haya menores acompañantes.

5) Solicitudes y plazos de presentación.

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática rellenando el impreso de solicitud, y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Documento de aceptación de la entidad receptora, con expresión de la duración de la estancia.
- Programa de la investigación a desarrollar, incluyendo producción científica estimada que será evaluada al justificar la ayuda.
- CVA del solicitante de los últimos 5 años. No se valorarán méritos que no correspondan al periodo temporal señalado. No se aceptarán formatos que no se ajusten al CVA-AEI (ver enlace: <https://www.investigacion.us.es/plan-propio/anualidad-2026/extracto-de-las-bases-anualidad-2026>)
- Copia documento de contrato predoctoral y/o documento oficial donde figure la fecha de defensa de la tesis doctoral. Esta documentación solo será necesaria para aquellos solicitantes a quienes se les pueda aplicar el criterio del 15% señalado en el apartado siguiente (criterios para la concesión de la ayuda).
- Justificante de participación en las convocatorias oficiales análogas, tanto internacionales como nacionales y autonómicas, caso que las hubiere.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 93/143 |



| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 93/143 |





Vicerrectorado de Investigación

- Documento referente al centro receptor o grupo de investigación de acogida, aportando indicios que acrediten su grado de excelencia e internacionalización.

Plazo de presentación de solicitudes: del 6 octubre al 10 de diciembre de 2025.

6) Criterios para la concesión de las ayudas

La CI-US resolverá las convocatorias aplicando los siguientes criterios:

- 30%.- Curriculum vitae abreviado (CVA) del solicitante (últimos 5 años). Solo se aceptará formato ajustado al CVA-AEI (ver enlace: <https://www.investigacion.us.es/plan-propio/anualidad-2026/extracto-de-las-bases-anualidad-2026>).
- 15%.- Programa de trabajo a desarrollar, incluyendo producción esperada expresada en los términos usuales en cada rama del conocimiento.
- 40%.- Excelencia investigadora del centro receptor o del grupo de acogida, aportando indicios que acrediten su calidad y su grado de internacionalización.
- 15%.- Contrato predoctoral, o PDI que haya defendido su tesis doctoral como máximo 3 años antes de la presentación de la solicitud. El solicitante deberá aportar documentación de la fecha de defensa de tesis doctoral y/o contrato predoctoral. En caso contrario, no se aplicará este criterio.

Se considerará positivamente en la evaluación la participación del candidato en convocatorias oficiales análogas, caso que las hubiere.

La asignación de ayudas a solicitantes predoctorales estará condicionada a la comprobación de la participación del solicitante en el programa específico de movilidad de su contrato predoctoral. La solicitud de estancia deberá coincidir en ambos casos y deberá ajustarse a los requisitos generales exigidos en su programa específico de movilidad. En caso contrario, la ayuda será desestimada.

7) Obligaciones de los beneficiarios

- Ejecutar la estancia y el programa de investigación incluidos en la solicitud.
- Concedida la ayuda, el beneficiario deberá disponer de la comisión de servicios o de la autorización de desplazamiento reglamentaria.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 94/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 94/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

- Remitir al Vicerrectorado de Investigación, dentro del mes posterior a la finalización de la estancia o desde la publicación de la ayuda caso de que el desplazamiento se haya efectuado antes de la resolución, la documentación indicada en el documento “normas justificación” publicado en la web del Vicerrectorado de Investigación:
- <http://investigacion.us.es/area-investigacion/procedimientos/gestion-plan-propio>
- Caso de disponer de financiación por proyectos o ayudas a la investigación gestionados por el área de Investigación de la US, deberán comunicarlo en el momento de presentar la documentación justificativa del pago.
- Mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que ha sido financiada por el VII PPIT-US.

III.3. PROGRAMA DE ESTANCIAS DE INVESTIGADORES DE OTROS CENTROS NACIONALES Y EXTRANJEROS EN DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA US

1) Objeto de la convocatoria

Esta línea de actuación está destinada a fomentar el intercambio y actualización de conocimientos e información científica de los miembros de la US, mediante la invitación y permanencia en nuestra institución de profesores e investigadores con una reconocida trayectoria científica y profesional en su campo, provenientes de otras universidades o centros de investigación.

Se considerarán dos modalidades distintas en este tipo de ayudas:

- A. **Estancias breves en la US** de profesores e investigadores de reconocido prestigio de otras Universidades o Centros de Investigación. La financiación de una estancia a través de esta actuación es incompatible con la financiación a través del PP de Docencia.
- B. Programa “Visiting Scholars”.

Modalidad A. Estancias breves en la US

2) Beneficiarios

- Los departamentos e institutos de investigación.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 95/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 95/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

- Los grupos de investigación de la US reconocidos en el PAIDI.

3) Requisitos de los beneficiarios:

- Deberá presentarse un programa de la investigación a desarrollar por los beneficiarios de la ayuda, incluyendo producción científica estimada que será evaluada al justificar la ayuda.
- Justificante de participación en las convocatorias oficiales análogas, tanto internacionales como nacionales y autonómicas, caso que las hubiere. Si se recibiese Ayuda para la misma actividad, la ayuda del presente Plan Propio estará limitada al importe de los gastos realizados que no hubieran sido cubiertos por la Ayuda externa al VII PPIT-US, debiendo reintegrarse al mismo parte de la ayuda recibida que exceda de dicho importe.

4) Dotación de las ayudas

La dotación en 2026 para esta acción será de 55.000 €. El periodo de estancia a financiar, que deberá tener lugar íntegramente en 2026, no podrá ser inferior a 30 días ni superior a 3 meses, con independencia de que se pueda solicitar autorización para estancias superiores a 3 meses si el período formativo o el proyecto investigador de la estancia lo requiere. Durante el periodo de vigencia del VII-PPIT-US tendrán prioridad los solicitantes que no hayan recibido esta ayuda con anterioridad.

Cada solicitud presentada podrá ser financiada con las ayudas para gastos de desplazamiento y las dotaciones económicas para estancias que acuerde la CI-US para cada convocatoria, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias (ver anexo I).

5) Solicitudes y plazos de presentación

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática rellenando el formulario de solicitud, y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine. Deberá adjuntarse la documentación siguiente:

- CVA del solicitante (últimos 5 años). No se valorarán méritos que no correspondan al periodo temporal indicado. Solo se aceptará el formato correspondiente al CVA-AEI (ver enlace: <https://www.investigacion.us.es/plan-propio/anualidad-2026/extracto-de-las-bases-anualidad-2026>).
- CV del investigador visitante (formato libre).

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 96/143 |



| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 96/143 |





Vicerrectorado de Investigación

- Programa de investigación a desarrollar, incluyendo producción científica estimada.
- Justificante de participación en las convocatorias oficiales análogas, tanto internacionales como nacionales y autonómicas, caso que las hubiere.

Plazo de presentación de solicitudes: 6 de octubre– 10 de diciembre de 2025.

6) Criterios para la concesión de las ayudas

La CI-US resolverá las convocatorias aplicando los siguientes criterios:

- 25%.- Curriculum vitae del solicitante.
- 40%.- Programa de trabajo a desarrollar, incluyendo producción esperada expresada en los términos usuales en cada rama del conocimiento.
- 35%.- Méritos académicos y científicos tanto del solicitante como del investigador visitante.

La resolución de las ayudas intentará ajustarse a una distribución equilibrada entre ramas de conocimiento.

7) Compromiso de los beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas deberán remitir al Vicerrectorado de Investigación, dentro del mes posterior a la finalización de la estancia o desde la publicación de la ayuda caso de que el desplazamiento se haya efectuado antes de la resolución, la justificación científica (incluyendo resultados mensurables) y económica de la ayuda concedida para su evaluación. La CI-US evaluará la justificación remitida y el grado de cumplimiento del Plan de Trabajo. El incumplimiento de los planes propuestos supondrá el reembolso de la ayuda obtenida.

Modalidad B. “Visiting Scholars”

Con esta acción se persigue atraer a la Universidad de Sevilla a investigadores internacionales de centros extranjeros de prestigio excepcional, con objeto de impulsar la internacionalización, estimulando la colaboración científica con nuestros grupos de investigación.

El objetivo es que de estas colaboraciones resulten actividades investigadoras que se concreten en proyectos de investigación y publicaciones de alto impacto, a la vez que se amplíe la oferta formativa de la US en áreas con reconocimiento internacional que supongan un alto valor añadido para nuestra universidad. Dicha oferta formativa será ofrecida a la comunidad universitaria.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 97/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 97/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

1) Dotación de las ayudas

En el ejercicio 2026 se dotarán hasta 30.000 € en ayudas, si es posible de forma igualitaria entre las ramas del conocimiento científico.

La ayuda consistirá en una dotación de hasta 6.000 € por profesor visitante, que se abonará como pago por los servicios prestados en la ejecución del programa presentado.

2) Requisitos de los solicitantes

Las solicitudes podrán provenir de grupos de investigación, departamentos, centros o institutos universitarios. Deberán ser presentadas por sus directores.

3) Solicitudes y plazos de presentación

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática rellenando el formulario de la solicitud, y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Las solicitudes, que deberán identificar con claridad investigadores de muy alto nivel, cuyas líneas de investigación sean de referencia en su área, deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae del profesor visitante (formato libre).
- Copia del DNI o pasaporte del profesor invitado.
- Memoria de colaboración consensuada con dicho investigador en la que se presentarán las acciones a llevar a cabo durante la duración de la colaboración, así como los resultados esperados de la realización de la colaboración.

Plazo de presentación de solicitudes: 6 de octubre - 10 de diciembre de 2025

4) Criterios para la concesión de las ayudas

Para resolver estas ayudas, la CI-US nombrará anualmente una subcomisión de expertos, presidida por el Vicerrector de Investigación y con la participación del responsable de los programas de Master y/o Doctorado, que evaluará las solicitudes presentadas valorando, principalmente, los siguientes aspectos:

- *Curricula Vitae* de los profesores visitantes (méritos académicos y científicos).
- Excelencia investigadora de sus centros de procedencia.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 98/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 98/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

- Calidad de la actividad formativa propuesta, vinculadas a titulaciones de máster y/o a programas de doctorado.
- Carácter estratégico de la colaboración científica planteada.

El informe emitido por la comisión de expertos deberá ser ratificado por la CI-US. Los “Visiting Scholars” recibirán un nombramiento de la CI y se procederá a su publicación.

5) Obligaciones de los beneficiarios

- Deberán participar de forma activa en actividades científicas encaminadas a establecer consorcios para presentación de propuestas de investigación en convocatorias oficiales, participar en la realización de artículos científicos para su publicación en revistas de alto impacto, impartir conferencias en los másteres oficiales, etc.
- Los solicitantes deberán presentar en el plazo de un mes después de finalizar el periodo de colaboración previsto, una breve memoria que incluya las actividades desarrolladas, junto con los justificantes económicos pertinentes.
- Los beneficiarios deberán mencionar a la Universidad de Sevilla en todas las publicaciones científicas derivadas de esta ayuda.

III.4. PROGRAMA DE AYUDAS PARA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS CIENTÍFICOS DE CARÁCTER INTERNACIONAL

1) Objeto de la convocatoria

Esta línea de actuación está destinada a financiar los gastos en concepto de inscripción, desplazamiento y estancia del personal investigador de la US con el objeto participar en congresos científicos de carácter internacional.

2) Dotación de las ayudas

La dotación en la anualidad 2025 para esta acción será de 70.000 €. Cada solicitud presentada podrá ser financiada con las ayudas para gastos de desplazamiento y las dotaciones económicas para estancias que acuerde la CI-US para cada convocatoria, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. La concesión de la ayuda no supondrá merma alguna de otros haberes percibidos por los solicitantes.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 99/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 99/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

Durante el periodo de vigencia del VII-PPIT-US tendrán prioridad aquellos solicitantes que no hayan recibido previamente esta ayuda. Asimismo, sólo se concederá una ayuda anual por solicitante, y sólo se dotará una ayuda por grupo de investigación para asistencia al mismo congreso.

Solo se financiarán ayudas con asistencia y participación presencial en el congreso. No se aceptará ninguna modificación respecto a la solicitud original (congreso seleccionado). En el caso de adjudicación de esta ayuda y la III.2 (ayudas para estancias en centros de investigación nacionales y extranjeros) con periodos de ejecución coincidentes (que se solapen), solo se financiará el gasto de inscripción en el congreso científico.

Ante circunstancias muy excepcionales, la CI podría modificar la ayuda concedida autorizando al investigador la asistencia telemática al congreso científico. En este caso, solo se financiará el coste de inscripción.

3) Requisitos de los beneficiarios

El PDI/PI de la US, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo contratos pre y postdoctorales.

- Los recogidos en el apartado anterior. En caso de ser personal contratado a tiempo determinado, el contrato debe estar vigente en la fecha de la convocatoria y durante el periodo completo de disfrute de la ayuda.
- Concedida la ayuda, el beneficiario deberá contar con la licencia de estudios reglamentaria y/o comisión de servicios, según proceda.
- Disponer del documento de aceptación del Comité Organizador del Congreso, indicando el tipo de participación y/o ponencia que se presentará: conferencia invitada, comunicación oral, póster, etc. Dicho documento se aportará preferentemente en el momento de la solicitud. Si esto no fuese posible, se aceptará el documento con posterioridad, siempre y cuando no modifique las condiciones de la solicitud y se presente antes del disfrute de la ayuda. Si tras la concesión de la ayuda, el Comité Organizador del Congreso aceptase la contribución en condiciones distintas a las solicitadas, la ayuda será desestimada.
- Justificante de participación en las convocatorias oficiales análogas, tanto internacionales como nacionales y autonómicas, caso que las hubiere. Si se recibiese Ayuda para la misma actividad, la ayuda del presente Plan Propio estará limitada al importe de los gastos realizados que no hubieran sido cubiertos por la Ayuda externa al VII PPIT-US, debiendo reintegrarse al mismo la parte de la ayuda recibida que exceda de dicho importe.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 100/143 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 100/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

4) Solicitudes y plazos de presentación

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática rellenando el impreso de solicitud, y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine. Se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- CVA del solicitante (últimos 5 años). No se aceptará formato distinto al CVA-AEI (ver enlace: <https://www.investigacion.us.es/plan-propio/anualidad-2026/extracto-de-las-bases-anualidad-2026>).
- Entidad, naturaleza y repercusión de la actividad (indicando expresamente el tipo de participación conferencia plenaria, conferencia invitada, comunicación oral), así como la visibilidad de la US.
- Documento de aceptación del Comité Organizador del Congreso, indicando el tipo de participación y/o ponencia que se presentará: conferencia invitada, comunicación oral, póster, etc.
- Documentación de contrato predoctoral y/o justificante acreditativo de haber defendido la tesis doctoral como máximo 3 años antes de la presentación de su solicitud, si procede. Esta documentación solo será necesaria para aquellos solicitantes a quienes se les pueda aplicar el criterio del 10% señalado en el apartado siguiente (criterios para la concesión de la ayuda).
- Justificante de participación en las convocatorias oficiales análogas, tanto internacionales como nacionales y autonómicas, caso que las hubiere.

Plazo de solicitudes: 6 de octubre de 2025 – 28 de febrero de 2026.

La concesión de la ayuda quedará condicionada a la recepción de la carta de aceptación del congreso. En la medida en que la apertura del plazo de presentación de esta modalidad lo permita, las solicitudes deberán presentarse con un mínimo de 1 mes de antelación a la celebración del congreso, que deberá tener lugar durante el ejercicio 2026. La CI podrá ir resolviendo las ayudas según vayan recibiendo las solicitudes para facilitar la participación de los investigadores solicitantes en los correspondientes congresos científicos.

5) Criterios para la concesión de las ayudas

La CI-US resolverá las convocatorias aplicando los siguientes criterios:

VII PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA. 2026

101

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 101/143 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 101/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

- 40%.- Curriculum vitae (CVA) del solicitante (últimos 5 años). No se valorarán méritos que no correspondan al periodo temporal indicado.
- 50%.- Entidad, naturaleza y repercusión de la actividad, así como visibilidad de la US. Tendrán preferencia las presentaciones invitadas y orales.
- 10%.- Contrato predoctoral o PDI que haya defendido su tesis doctoral como máximo 3 años antes de la presentación de la solicitud. El solicitante deberá haber aportado documentación de la fecha de defensa de tesis doctoral y/o contrato predoctoral. En caso contrario, no se aplicará este criterio.

Se establece un umbral mínimo de 75 puntos sobre 100 para tener opción a la ayuda. La Comisión de Investigación podrá modificar este umbral en función de las solicitudes recibidas y la financiación disponible.

6) Obligaciones de los beneficiarios

- Remitir al Vicerrectorado de Investigación, dentro del mes posterior a la finalización de la estancia o desde la publicación de la ayuda caso de que el desplazamiento se haya efectuado antes de la resolución, la documentación indicada en el documento “normas justificación” publicado en la web del Vicerrectorado de Investigación. <http://investigacion.us.es/area-investigacion/procedimientos/gestion-plan-propio>
- Caso de disponer de financiación por proyectos o ayudas a la investigación gestionados por el área de Investigación de la US, deberán comunicarlo en el momento de presentar la documentación justificativa del pago.
- Mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que ha sido financiada por el VII PPIT-US.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | Página | 102/143 | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | | | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | Página | 102/143 | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | | | |



Vicerrectorado de Investigación

III.5. AYUDAS PARA ORGANIZAR CONGRESOS Y REUNIONES CIENTÍFICAS CON PROYECCIÓN INTERNACIONAL

1) Objeto de la convocatoria

Con el objetivo de fomentar y colaborar a la difusión y al intercambio de resultados de la investigación científica en el ámbito internacional, el VII PPIT-US contempla la concesión de ayudas para realizar congresos y reuniones científicas de marcado carácter internacional en cuya organización participen investigadores de la US y se realicen dentro del ámbito de la misma.

2) Dotación y cuantía

La dotación presupuestaria para esta acción en 2026 será de 65.000 € y las ayudas por actividad no podrán rebasar la cantidad de 2.500 €. Excepcionalmente, la CI-US podrá incrementar la ayuda hasta un máximo de 4.000 € para aquellas actividades de especial relevancia. La ayuda estará destinada a complementar los gastos de organización y promoción del congreso internacional que deberá tener lugar en 2026. No se financiará el pago de conferenciantes, y una misma actividad no podrá recibir más de una Ayuda en esta convocatoria. Se concederá como máximo una ayuda anual por grupo de investigación.

3) Requisitos de los beneficiarios

A esta convocatoria podrán concurrir todos los miembros del PDI de la US que cumplan con los requisitos establecidos en las normas generales del VII PPIT-US.

4) Solicitudes y plazos de presentación

1. La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática, presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.
2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de:
 - CVA del solicitante (últimos 5 años). No se valorarán méritos que no correspondan al periodo temporal indicado. No se aceptará formato distinto al CVA-AEI (ver enlace: <https://www.investigacion.us.es/plan-propio/anualidad-2026/extracto-de-las-bases-anualidad-2026>).
 - Memoria de la actividad para la que se solicita la ayuda, que habrá de incluir el Programa Científico.-

VII PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA. 2026

103

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 103/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 103/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

- Memoria económica donde se detalle el presupuesto global destinado a la realización del congreso o reunión científica y donde se identifique la parte de ese presupuesto que se pretende financiar con la ayuda solicitada. Asimismo, se especificarán otras ayudas concedidas o solicitadas a la propia Universidad y/o a otras entidades públicas y privadas para la misma actividad.
3. En la medida que la apertura del plazo de presentación de esta acción lo permita, las solicitudes de ayudas deberán tener entrada en el Registro con una antelación mínima de dos meses respecto a las fechas de celebración de la actividad.

Plazo de presentación de solicitudes: 6 de octubre – 30 de noviembre de 2025.

5) Criterios de concesión y resolución de la convocatoria

Sólo serán admisibles aquellas actividades que, cumpliendo las bases de la convocatoria, contribuyan a la difusión y al intercambio de resultados de la investigación científica, quedando excluidas las destinadas a complementar o reforzar la actividad docente y las que tengan por objeto la difusión cultural.

Los criterios de valoración de las solicitudes y de concesión de las subvenciones tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- 20%.- CVA del solicitante (últimos 5 años).
- 40%.- Calidad científica de la actividad internacional.
- 20%.- Viabilidad económica y oportunidad.
- 20%.- Interés estratégico para la US.

6) Obligaciones de los beneficiarios

- Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud que deberá tener lugar íntegramente durante el año 2026.
- Remitir por registro electrónico al Servicio de Gestión de Investigación, RRHH y PPIT-US la justificación científica y económica de la ayuda concedida, para su evaluación por la CI-US, durante el mes siguiente a la realización de la actividad.
- Hacer mención explícita, en los materiales de difusión de la actividad, a la colaboración del Vicerrectorado de Investigación de la US.

VII PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA. 2026

104

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 104/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 104/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

LINEA ESTRATÉGICA IV:

Divulgación, Difusión y Reconocimiento de la Actividad de Investigación y de Transferencia

VII PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA. 2026

105

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|---|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 |  |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 105/143 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|---|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 |  |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 105/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

IV.1 AYUDAS A REVISTAS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

1) Objeto de la convocatoria

Esta acción está destinada a contribuir al mantenimiento y a la mejora de la calidad editorial de revistas de la US ya en funcionamiento, así como a la creación de nuevas revistas que presenten un proyecto adaptado a los criterios de calidad editorial, y que permitan garantizar la publicación de artículos de calidad científica, y la difusión y transferencia de resultados de investigación y de conocimiento tanto a la comunidad científica como a la sociedad.

Para ello, se potenciarán los programas de impulso a las revistas científicas, en formato electrónico, que se ajustan a los criterios de calidad ampliamente reconocidos como los de la FECYT, entre otros, y que persiguen que estas publicaciones sean reconocidas en las bases de datos de su comunidad científica de referencia, además del apoyo a acciones de optimización de gestión editorial, como la adopción del formato electrónico abierto, en el sistema OJS (*Open Journal System*). Además, se pretende ayudar a la creación de nuevas revistas con claros criterios de calidad y transparencia en su estructura, selección de artículos y contenidos.

Se establecen 2 modalidades:

Modalidad A.

Destinadas a las revistas de la US, identificadas con el sello de la Editorial Universidad de Sevilla (EUS), que se editen en formato electrónico abierto a través de la plataforma OJS, que cumplan los criterios de las convocatorias de FECYT, y se postulen o hayan alcanzado ya el ingreso en bases de datos internacionales de impacto. De modo orientativo, se considerará preferentemente la indexación en las bases de datos como Scopus, ESCI, SCIE, SSCI, A&HCI, ERIHPlus y DOAJ y en índices de citas como JCR y SJR. También se entenderá que forman parte de esta modalidad las revistas que estén en posesión del sello de calidad FECYT.

Modalidad B.

Para las revistas de la US de nueva creación, que soliciten su incorporación en la plataforma OJS de la Universidad de Sevilla, y que presenten claros criterios de calidad y transparencia en su estructura, selección de artículos y contenidos.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 106/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 106/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

2) Dotación de las ayudas

La dotación presupuestaria inicial para 2026 será de 40.000 €, con un máximo subvencionable de 4.000 € por ayuda para la modalidad A, y con un máximo de 1000 € para la modalidad B. Las revistas no podrán recibir más de 1 ayuda por anualidad. La dotación de esta actuación se incrementará si existen remanentes atendiendo a los gastos necesarios para la edición de las revistas.

3) Requisitos de los beneficiarios

Los solicitantes deberán ser PDI de la US y además ser miembros del equipo directivo de la revista o formar parte del consejo editor de la publicación.

4) Solicitudes y plazos de presentación

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática rellenando el formulario de solicitud, y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine. Asimismo, se pondrá a disposición de los solicitantes un formulario en pdf para la realización de una autobaremación acorde a los criterios de evaluación estipulados por la comisión.

Deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

- Presupuesto anual de la revista, haciendo constar, en su caso, todas las subvenciones recibidas en los 12 meses anteriores a la presentación de la solicitud, y/o las solicitudes que se hayan realizado para la obtención de financiación complementaria a la que se otorga en estas ayudas.
- Presupuesto desglosado de las actividades a las que se desea destinar la financiación solicitada.
- En el caso de que se hubiera recibido financiación en anteriores convocatorias del mismo tipo, se deberá adjuntar, asimismo:
 - (i) Copia de todas las facturas tramitadas para la ejecución de la ayuda económica recibida en el ejercicio anterior, con indicación del tipo de gasto del que se trate en cada caso.
 - (ii) Memoria por la revista en el ejercicio anterior.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 107/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 107/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

- (iii) Relación detallada de los hitos de indexación alcanzados a lo largo del año.

Plazo de presentación de solicitudes: 6 de octubre– 30 de noviembre de 2025.

5) Criterios de concesión

Esta acción se llevará a cabo en coordinación con la Editorial Universidad de Sevilla, desde donde se fomentará la edición de las revistas en su formato electrónico.

Para ello, se creará una comisión de expertos presidida por el Vicerrector de Investigación o persona en quien delegue, en la que participarán miembros de la CI-US, de la EUS y de la Biblioteca de la US (BUS), que fijarán los criterios de valoración, que serán publicados en la página web del Vicerrectorado de Investigación. El informe emitido por dicha comisión será presentado a la CI-US para su ratificación.

La CI-US podrá denegar las ayudas a aquellas revistas con poco o nulo grado de normalización.

6) Obligaciones de los beneficiarios

- Los solicitantes cuyas revistas no se encuentren en posesión, en el momento de finalización del plazo establecido para la recepción de las solicitudes, del sello de calidad de revistas científicas promovido por FECYT, deberán haberse presentado a la última convocatoria que se haya abierto a este respecto, así como a cuantos programas de ayudas se convoquen y tengan dentro de sus objetivos el de contribuir a la mejora de la calidad editorial y científica de las revistas y/o a la financiación de sus procesos de edición.
- Los responsables de las revistas beneficiarias de estas ayudas que aún no se hubieran incorporado al sistema OJS en el momento de realizar la solicitud deberán notificar al Vicerrectorado de Investigación la adaptación de la revista al formato electrónico abierto.
- Los responsables de las revistas beneficiarias de estas ayudas que aún no se hubieran adaptado a los requisitos establecidos por el sello de calidad de revistas científicas promovido por FECYT en el momento de realizar la solicitud deberán notificar al vicerrectorado de Investigación la adaptación de la revista a dichos criterios.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 108/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 108/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

- Liquidación de los gastos con cargo a la ayuda concedida. Con cargo a estas ayudas no se podrá contratar personal ni cubrir gastos de personal, adquisición o mantenimiento de equipamientos, edición de números extraordinarios, o creación de nuevas publicaciones. Sí se contempla la financiación de contratación, a través de los acuerdos marcos actualmente vigentes, o, en caso de no existir acuerdo marco específico, mediante el procedimiento de contrato menor, de servicios de traducción y revisión lingüística de los abstracts o artículos científicos aceptados para su publicación, de servicios de maquetación o impresión y de servicios de adaptación de los contenidos de la revista al formato electrónico abierto (OJS) para su inclusión en la plataforma OJS de la EUS, así como de mantenimiento de la revista en dicha plataforma.

El incumplimiento de las condiciones señaladas puede conllevar la devolución íntegra de la ayuda concedida.

7) Derechos de la Universidad

La Universidad de Sevilla se reservará en el futuro contrato de edición los derechos de reproducción y comunicación pública de las publicaciones, que se realizarán siempre con fines de investigación, divulgativos y/o culturales.

8) Finalización de la Ayuda

Esta convocatoria está concebida para mejorar la calidad editorial y científica con unos objetivos precisos, por lo que todas las ayudas que se concedan deberán haber previsto un plan de mejoras específico.

La comisión de expertos analizará la página web correspondiente de cada revista (<http://editorial.us.es/es/revistas/presentacion>) y, en su caso, la de la revista correspondiente en la plataforma OJS de la EUS (<https://ojs.publius.us.es/ojs/index.php>).

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 109/143 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 109/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

IV.2. AYUDAS PARA ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

1) Objeto de la convocatoria

Con estas ayudas se pretende promover, mediante su financiación, la realización de actividades de divulgación científica de calidad orientadas al fomento de la cultura científica y tecnológica de la sociedad, y a promocionar el interés de esta en la Ciencia y la Tecnología. De forma preferente, serán objeto de esta acción la realización de acciones que además tiendan a promocionar en la sociedad las actividades científicas y tecnológicas de la US y a fortalecer la marca de divulgación de la US.

Estas actividades se vincularán al Secretariado de divulgación científica y cultural de la US, perteneciente a la Red de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) del Ministerio de Economía y Competitividad.

2) Dotación y cuantía de las ayudas

La dotación en la anualidad 2026 será de hasta 80.000 €. Se concederán ayudas por un máximo de 6.000 €. Una misma solicitud, que podrá contener más de una acción, no podrá recibir más de una Ayuda dentro de esta convocatoria del VII PPIT-US. Una misma persona no podrá participar en más de una solicitud (ni como responsable, ni en el equipo de trabajo). Sin embargo, independiente de lo anterior, los distintos centros de la US podrán presentar solicitudes a nivel de su unidad y lideradas por alguno de los cargos de dicha unidad. Siguiendo las directrices de la FECYT, **no se contemplarán, salvo casos excepcionales debidamente justificados gastos de personal, dietas, traslados, campañas publicitarias, ni pago a conferenciantes.** También tendrá un carácter muy restrictivo la compra de material inventariable, que, en cualquier caso, quedará inventariado a nombre del Secretariado de Divulgación Científico y Cultural de la US y será entregado a dicho Secretariado una vez transcurrido el plazo de ejecución de la solicitud.

Si se financiarán gastos de fungible, cartelería, enaras, grabaciones y servicios de transporte de material, entre otros conceptos.

VII PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA. 2026

110

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 110/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 110/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

3) Requisitos de los solicitantes

Además de los requisitos recogidos en las normas generales del VII PPIT-US, los equipos de trabajo que soliciten estas ayudas deberán estar dirigidos por un profesor doctor en activo a tiempo completo de la US. Para la resolución de esta convocatoria se valorará la calidad científica y la viabilidad de la actividad que se pretende realizar en relación con los objetivos de la convocatoria.

También se considerarán solicitudes presentadas por los responsables institucionales de centros e institutos de investigación de la US. Los criterios generales desarrollados en los párrafos siguientes sobre valoración, viabilidad, justificación y promoción de las ayudas serán aplicables en todos los casos.

No se admitirán a trámites ayudas solicitadas para la organización de congresos, cursos, seminarios u otro tipo de reuniones de carácter científico-técnico especializado.

Se tendrá en cuenta especialmente las propuestas alineadas con las líneas estratégicas del II Plan Anual de Divulgación Científica de la Universidad de Sevilla ([enlace](#)). En la solicitud inexcusablemente se han de destacar varios puntos: carácter divulgativo, público objetivo, planes de difusión, repercusión y seguimiento posterior.

4) Solicitudes y plazos de presentación.

- La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática rellenando el formulario de solicitud, y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

- CVA del solicitante (últimos 5 años). No se evaluarán méritos no comprendidos en el periodo temporal indicado. No se aceptará formato distinto al CVA-AEI (ver [enlace: https://www.investigacion.us.es/plan-propio/anualidad-2026/extracto-de-las-bases-anualidad-2026](https://www.investigacion.us.es/plan-propio/anualidad-2026/extracto-de-las-bases-anualidad-2026)).

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 111/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 111/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

- Proyecto detallado de la actividad a realizar, que deberá contener específicamente la descripción de la actividad propuesta, sus condiciones y fechas de desarrollo y una estimación de la repercusión a la que aspira y los costes de ejecución. Igualmente, ha de incluir plan o planes para conseguir la repercusión esperada y seguimiento de la misma. Deberá llevarse a cabo íntegramente durante el año 2026.
- Descripción del equipo de trabajo y de su participación.

La CI-US podrá requerir información complementaria y se podrá financiar solo algunas de las actividades incluidas en una misma solicitud.

Plazo de presentación de solicitudes: 6 de octubre – 30 noviembre de 2025.

5) Criterios de concesión y resolución de la convocatoria

Para la evaluación de las solicitudes y formulación de propuesta de adjudicación, la CI-US podrá recurrir a una comisión de expertos, que evaluará según el siguiente baremo:

- 20%. - CVA del solicitante (últimos 5 años), con especial hincapié, aunque no exclusivamente, en su labor previa en divulgación.
- 20%. - Calidad del equipo de trabajo y viabilidad del reparto de tareas.
- 25%. - Calidad y viabilidad de las actividades que se pretenden realizar con relación a los objetivos de la convocatoria.
- 25%. - Carácter divulgativo y su repercusión.
- 10%. - Planes para conseguir la repercusión de la actividad y de seguimiento de esta.

La CI-US adjudicará las ayudas a la vista de la propuesta de la comisión de expertos.

6) Obligaciones de los beneficiarios

- Destinar la ayuda concedida a realizar la actividad prevista en la solicitud.
- Remitir, dentro del mes siguiente a la realización de la actividad, justificación científica y económica de la ayuda concedida para su evaluación por la CI-US, que se enviará al Vicerrectorado de Investigación.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 112/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 112/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

- Presentar un resumen a través del siguiente enlace <https://forms.office.com/e/s0NK7hch5C>. Con la concesión de la ayuda el solicitante accede a la publicación de dicho resumen en la memoria anual de actividades de divulgación de la US.
- Compromiso para publicitar convenientemente durante la realización de la actividad y en el material generado asociado la ayuda recibida del VII PPIT-US, así como incluir obligatoriamente el logo de DivulgaUS en dicho material.
- El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la revocación de la ayuda.

7) Justificación de la ayuda.

Al corresponderle una orgánica individual a esta Acción, para justificar la ayuda, el Servicio de Ingresos y Justificaciones creará, a nombre del solicitante, la aplicación presupuestaria correspondiente para el cargo de gastos.

Para consultas sobre la disponibilidad de la aplicación presupuestaria, le facilitamos como datos de contacto los siguientes correos y teléfonos: ingreso1@us.es o ingreso2@us.es (954487297).

Las ayudas que se gestionan con cargo a aplicaciones presupuestarias individuales se tramitan al igual que el presupuesto ordinario de la US, es decir, se fiscalizan en Intervención y se pagan en Gestión Económica.

Asimismo, para la gestión de facturas se deberán ajustar a la nueva Norma sobre el Procedimiento Contratos Menores, Acuerdos Marco y Contratos de Servicios Especiales.

Este procedimiento deberá ser iniciado por los Gestores del Centro de Gasto señalado en la solicitud de la Ayuda.

IV.3. PREMIO UNIVERSIDAD DE SEVILLA A LA DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

1) Objeto de la convocatoria

Con este premio a la divulgación científica se pretende promover, fuera de los ámbitos estrictamente académicos e investigadores, la difusión del conocimiento científico y los resultados de la investigación realizada en la US.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 113/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 113/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

Se podrá otorgar este premio por:

- Acción de divulgación concreta de gran impacto.
- Labor continuada y reconocida de divulgación.
- Obra inédita de divulgación que opte a su publicación reuniendo los máximos niveles de calidad y capacidad divulgativa.

Los premios regulados en la presente convocatoria serán financiados con cargo a la orgánica general del Plan Propio de Investigación y Transferencia 18.00.00.99.99 y aplicación presupuestaria 541-649.00.69

2) Dotación

Se concederá un único premio. No obstante, el jurado podrá proponer la concesión de uno o varios accésits al premio y la incorporación de aquellos que pertenezcan a la segunda modalidad a la Colección de Divulgación Científica de la US.

El Premio Universidad de Sevilla de Divulgación Científica será dotado con la cantidad de 5.000 €. Además, en el caso de que se premie una obra inédita, se procederá a la edición y publicación de la misma por parte de la Editorial de la Universidad de Sevilla (EUS). La aceptación del premio, en el caso de la modalidad de obra inédita, lleva implícito el consentimiento de los autores para la publicación de la obra premiada por la US, debiendo formalizar contrato a este efecto con la US en las condiciones establecidas por la EUS.

3) Requisitos de los solicitantes

Deberán cumplir con las normas generales establecidas en el VII PPIT-US.

Podrán presentar candidaturas a este premio en su primera modalidad todo miembro o grupo de la Universidad de Sevilla que venga realizando una labor destacable dentro del campo de la divulgación. En el caso de obras que impliquen o persigan la difusión a nivel divulgativo del conocimiento científico en cualquier campo del saber, estas han de ser inéditas y, muy especialmente, cuya investigación se haya realizado en la US. En todo caso, el autor o su autor principal en caso de coautoría, deberá ser miembro de la US.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 114/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 114/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

Quedan excluidos de la convocatoria los trabajos que puedan ser considerados como manuales y las monografías que tengan carácter profesional, artículos científicos y toda acción/proyecto que no tenga carácter divulgativo, quedando excluidos también aquellos proyectos que se puedan considerar de innovación docente.

4) Solicitudes y plazos de presentación.

- Ambas vías: las candidaturas deberán formularlas o autorizarlas los autores de la obra que aspiran a la concesión del Premio.
- Ambas vías: la solicitud se formalizará a través de la aplicación informática rellenando el formulario de solicitud, y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.
- Vía obra inédita: los originales presentados habrán sido previamente inscritos por los autores en el Registro de la Propiedad Intelectual.
- Vía obra inédita: si los originales incluyen ilustraciones, se deberán aportar los correspondientes permisos de reproducción.
- Vía obra inédita: las obras para cuya publicación se solicite la ayuda deberán ser inéditas y estar escritas en castellano, con una extensión mínima de 200 páginas y máxima de 350, en formato A4 y a doble espacio.

Deberá venir acompañada de la siguiente documentación.

1. CVA de los miembros que optan al premio (últimos 5 años). No se aceptará formato distinto al CVA-AEI (ver enlace: <https://www.investigacion.us.es/plan-propio/anualidad-2026/extracto-de-las-bases-anualidad-2026>).
2. Resumen de la labor u obra por la que se opta al premio (un máximo de 5 páginas en formato A4).
3. Cualquier otro material que sustente la candidatura presentada.
4. En el caso de obra inédita:
 - Una copia en soporte digital de la obra.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 115/143 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 115/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

- Documentación acreditativa del registro de la propiedad intelectual de la obra, así como de los permisos de reproducción de ilustraciones en su caso.
- En el caso de originales colectivos, se deberá aportar la autorización de todos los autores al editor/es o coordinador/es literario/s de la obra para la firma del contrato de publicación. Dicha autorización podrá hacerse usando el modelo disponible en la Editorial de la US.
- 5. Relación de subvenciones solicitadas y/o concedidas con el mismo fin, o declaración de no haber solicitado ninguna otra ayuda.
- 6. Documento firmado por los autores de la obra en el que autorizan la presentación de esta en la convocatoria.

Plazo de presentación de solicitudes: 5 de mayo - 30 de junio de 2026.

5) Criterios de concesión y resolución de la convocatoria

La selección de las candidaturas que concurran al premio y se adapten a lo establecido en las bases de la convocatoria será realizada por un jurado de especialistas, tanto académicos como no académicos.

Este jurado estará presidido por la Dirección General de Comunicación de la US, y actuará como secretario la Dirección del Secretariado de Divulgación Científica y Cultural de la US. Dos miembros serán designados por la CI-US, uno por la Editorial Universidad de Sevilla, y otros dos por la Dirección General de Comunicación de la US.

Los criterios de valoración de las candidaturas y de concesión del premio comprenderán la calidad científica de la labor u obra, su capacidad para divulgar con rigor, extensión y claridad los contenidos científicos y para promover la difusión del conocimiento en la sociedad, así como su relevancia, oportunidad y repercusión sociales y científicas. Igualmente, se valorarán positivamente aquellas labores u obras que se consideren que fortalecen la imagen de la US ante la sociedad.

Si a juicio del Jurado ninguna de las candidaturas presentadas reuniera la calidad mínima exigible, o no cubriera satisfactoriamente el objeto de la convocatoria, el premio podrá declararse desierto.

Resuelta la convocatoria, la documentación de las solicitudes no seleccionadas quedará a disposición de los solicitantes durante los dos meses posteriores a la fecha de la resolución.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 116/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 116/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

IV.4. PREMIO UNIVERSIDAD DE SEVILLA A TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE ESPECIAL RELEVANCIA

1) Objeto de la convocatoria

Reconocer a los investigadores de la US, autores de trabajos de investigación publicados que hayan tenido una relevancia especial e impacto a nivel internacional.

Contará con dos modalidades:

Modalidad A. Premios de especial relevancia de la Universidad de Sevilla.

El premio consistirá en un reconocimiento en acto solemne y público, presidido por el Sr. Rector Magnífico de la US, dotado económicamente con la cantidad de 1500 € para cada uno de los premios concedidos en cada anualidad. Durante cada ejercicio se concederá un máximo de cinco premios, uno por cada rama de conocimiento de las establecidas por la CI-US.

Los premios regulados en la presente convocatoria serán financiados con cargo a la orgánica general del Plan Propio de Investigación y Transferencia 18.00.00.99.99 y aplicación presupuestaria 541-649.00.69.

2) Solicitudes y plazos de presentación.

1. La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática rellenando el impreso de solicitud, y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.
2. Las candidaturas deberán ser presentadas por uno de los autores, con la autorización expresa de los co-autores de la US, si los hubiera. Se considerarán como presentados de oficio las publicaciones que hayan resultado designadas como “Artículo del mes” en cada uno de los centros de la Universidad de Sevilla. Alternativamente, desde el Vicerrectorado de Investigación se podrá actuar identificando publicaciones especialmente relevantes, proponiéndolas para su presentación como candidatas para optar a este premio.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 117/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 117/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de:
- Índices de impacto y narración con parámetros bibliométricos que orienten sobre la calidad y la excelencia de las aportaciones presentadas. Esta información será proporcionada directamente desde PRISMA.
 - Documento (formato libre) en el que se explique el papel del solicitante en el trabajo publicado y la relevancia de este en el avance en el conocimiento.

Plazo de presentación: 1 – 31 de mayo de 2026.

3) Criterios de concesión y resolución de la convocatoria

Los trabajos de investigación que se presenten a este premio deberán haberse publicado en 2025.

Las aportaciones presentadas se someterán a evaluación por parte de un jurado designado por la CI-US formado por especialistas. Este jurado estará presidido por el Vicerrector de Investigación de la US, y actuará como secretario la Dirección de Promoción de la Investigación. El jurado podrá basarse en los indicadores de calidad de la publicación contenidos en PRISMA, la base de datos bibliométricos de la Universidad de Sevilla.

En cualquiera de los casos, en la filiación de los autores debe aparecer claramente la US. En el caso de que la publicación premiada contase con más de un autor miembro de la Universidad de Sevilla la dotación económica del premio se repartirá entre ellos en partes iguales.

Los criterios de concesión se basarán fundamentalmente en los siguientes aspectos:

- 70%: indicios objetivos de calidad del trabajo de investigación presentado. En caso de no especificar los indicios de calidad, no se procederá a su evaluación.
- 30%: se deberá justificar el papel esencial del candidato en el trabajo publicado. Asimismo, se tendrá en cuenta el porcentaje e importancia de la participación de los investigadores de la US en la autoría del trabajo.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 118/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 118/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

Se solicitará a los centros listado de trabajos premiados que hayan sido publicados en 2025 incluyendo indicios objetivos de calidad y excelencia. Además, será necesario que los autores principales (premiados por el centro) justifiquen su papel esencial en los trabajos enviados. En caso contrario, este aspecto no podrá tenerse en consideración entre los criterios de concesión (párrafo previo).

B. Premio al artículo científico del mes en los centros de la Universidad de Sevilla.

1) Objeto

El objeto de esta ayuda es dar visibilidad a las actividades de los investigadores de la US dentro de su centro, tanto para el PDI como para el alumnado y la sociedad. Se consigue, así, incentivar la producción científica de calidad y difundir los resultados de la investigación.

Este programa distribuirá a los centros de la universidad de Sevilla una ayuda anual de 2000 € para el desarrollo de las actividades contempladas dentro de las bases específicas aprobadas en cada centro para la realización de la actividad. Recibirán estas ayudas los centros que hayan implementado en anualidades anteriores las bases para el premio al artículo científico del mes en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación. Las actuaciones realizadas y todos los artículos seleccionados en la anualidad se enviarán al vicerrectorado de Investigación para su inclusión en la modalidad del bloque A.

2) Solicitudes y plazos de presentación.

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática rellenando el impreso de solicitud, y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Las solicitudes deberán ser presentadas por el Decano/Director de la Facultad/Centro. Deberán ir acompañadas de:

- Breve memoria de la actividad planteada justificando su solicitud. Discusión de los antecedentes de la actividad en el Centro.
- Bases reguladoras del Premio en las que se desarrollen en detalle las actividades planteadas, los requisitos, las áreas involucradas y los criterios generales de concesión del premio.

Plazo de presentación: 6 octubre – 20 diciembre de 2025.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 119/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 119/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

IV.5. PREMIOS FAMA – UNIVERSIDAD DE SEVILLA A LA TRAYECTORIA INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA

1) Objeto de la convocatoria

El objetivo de estos premios es reconocer y divulgar los méritos acumulados por los profesores durante una trayectoria investigadora de excelencia desarrollada en la US.

2) Requisitos de los candidatos

Ser PDI de la US, en activo o emérito, y haber desarrollado en dicha institución la mayor parte de la trayectoria investigadora que se premia.

3) Solicitudes y plazos de presentación.

La presentación de candidatos deberá realizarse en el Vicerrectorado de Investigación de la US, y podrá hacerse conforme a alguna de las siguientes modalidades:

- Por iniciativa de la CI-US, a propuesta de al menos cinco de sus miembros.
- Por iniciativa de al menos dos departamentos de la US, mediante acuerdo de sus respectivos consejos de departamentos.
- Por iniciativa de al menos cinco responsables de grupos de investigación de la US.
- Por iniciativa de al menos diez doctores de la US.
- Las propuestas de candidatos deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:
- Memoria justificativa de los méritos del candidato, elaborada y firmada por los proponentes de la candidatura.
- Currículum Vitae del candidato propuesto.

La presentación de candidatos a los Premios FAMA- Universidad de Sevilla correspondientes al año 2026 se realizará durante el mes de mayo.

4) Dotación del premio

Entrega por el Rector, en acto solemne, de la mención honorífica y de una reproducción de la estatua FAMA.

VII PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA. 2026

120

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 120/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 120/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

5) Selección de candidatos

Las distintas candidaturas se someterán a la evaluación de un jurado propuesto por el Sr. Rector Magnífico de la US, que propondrá la concesión de un máximo de cinco distinciones anuales (una por cada rama del conocimiento de las establecidas por la CI-US).

El Jurado que evaluará las propuestas recibidas podrá, en su caso, recabar de los candidatos la documentación complementaria justificativa de los méritos aducidos. El fallo del Jurado será inapelable.

IV.6 ORGANIZACIÓN DE ENCUENTROS UNIVERSIDAD-EMPRESA EN SECTORES DE INTERÉS PARA LA ECONOMÍA, LA SOCIEDAD O LA CULTURA

1) Objeto de la convocatoria

La puesta en común de la oferta y la demanda tecnológica constituye un instrumento imprescindible en la comercialización de resultados de investigación, requiriendo la intervención de los diferentes actores que participan en el proceso de transferencia de tecnología: entorno científico, tecnológico, empresarial y financiero, con distinto nivel de participación según el grado de madurez de la tecnología y su proximidad al Mercado.

Modalidad A:

Con el propósito de fomentar el acercamiento entre los distintos agentes del conocimiento se articulan ayudas destinadas a la organización de encuentros sectoriales y/o reuniones temáticas entre grupos de investigación y empresas afines a un sector productivo con la finalidad de identificar necesidades específicas de dicho sector y proponer soluciones desde la investigación universitaria.

VII PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA. 2026

121

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 121/143 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 121/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

Mediante estos encuentros un grupo de investigación o varios grupos afines pueden dar a conocer a un colectivo de empresas (usuarios, productores, asociaciones, centros tecnológicos, “brokers”, etc.) los resultados más relevantes de su actividad investigadora, tecnologías que se hayan desarrollado, servicios tecnológicos que pueden ofrecer, resultados de proyectos de investigación, desarrollo o demostración ejecutados, etc. Recíprocamente, responsables del sector empresarial pueden dar a conocer sus necesidades individuales o conjuntas que precisen de asistencia técnica, apoyos tecnológicos, proyectos de I+D, etc.

Modalidad A plus:

Ayudas a promotores de proyectos coordinados con empresas. Una forma exitosa de los encuentros sectoriales es su continuidad en forma de un paquete de actuación más ambicioso mediante el cual se concedan ayudas que financien el plan estratégico de un grupo de investigación en su relación con una empresa o grupo de empresas.

La financiación va dirigida a la coordinación de un paquete de actuaciones que el grupo de investigación precise realizar para:

- Iniciar el acercamiento a empresas significativas/representativas implicándolas o interesándolas en sus actividades de investigación.
- Estrechar relaciones ya establecidas con el propósito de avanzar en proyectos tecnológicos más ambiciosos.
- Reforzar colaboraciones consolidadas hacia planes de negocios conjuntos u otras modalidades de cooperación que beneficien a ambas partes.
- Profundizar en la creación de consorcios más amplios y heterogéneos (“clusters”) que incrementen el valor de la coordinación y posibiliten nuevas estrategias de colaboración.

2) Dotación y requisitos

La dotación para esta acción será de hasta 35.000 € anuales. Se concederán ayudas para:

- Gastos de viajes y dietas asociados con la invitación a ponentes, alquiler de espacios para la organización, servicios relacionados como catering, medios audiovisuales, etc.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 122/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 122/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

- Costes de elaboración de material divulgativo que faciliten a las empresas y en general a los sectores productivos el acceso a las tecnologías y servicios disponibles por el grupo de investigación.
- La modalidad A plus es finalista y debe concluir con la presentación de un proyecto competitivo en una convocatoria público-privada, tras lo cual se concede un incentivo fijo de 2.500 € a disposición del IP. El incumplimiento de esta obligación (presentación de un proyecto competitivo) supondrá la revocación y devolución, en su caso, de la ayuda concedida.

Además de cumplir con las normas generales del VII PPIT-US, podrá solicitar estas ayudas el PDI con vinculación contractual con la US. No se requiere que el IP sea titular de tecnología protegida o licenciada, aunque se recomienda que los IP que participen en esta modalidad tengan experiencia en transferencia del conocimiento, en programas de investigación colaborativa y/o un buen conocimiento de los sectores de aplicación.

3) Solicitudes y plazos de presentación

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática rellenando el formulario de solicitud, y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

1. Descripción de la actividad. Describa el contenido de la acción y los objetivos que se persiguen. Evidencie con un análisis DAFO el conocimiento disponible del sector. Especifique la agenda y los resultados que se esperan obtener.
2. Justificación.
 - En términos de oportunidad las razones que justifican la acción propuesta y el beneficio para los sectores productivos a los que va orientada.
 - En términos de importancia para el desarrollo y promoción del grupo de investigación en su estrategia de acercamiento a empresas y consorcios internacionales.
3. Presupuesto. Establezca los conceptos para los que precisa financiación y justifique su necesidad para cumplir los objetivos. Especifique si dispone de otras aportaciones públicas y/o privadas

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 123/143 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 123/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

4. Adicionalmente, para la modalidad A plus: programa detallado de acciones específicas que emprenderá el grupo de investigación para progresar con una o varias empresas en la concreción de un proyecto conjunto que resulte presentado en una convocatoria público-privada de I+D+I.

Plazo de presentación de solicitudes: se publicará en la web de Vicerrectorado de Investigación.

4) Criterios de concesión

Los criterios de valoración de las solicitudes y de concesión de las subvenciones tendrán en consideración los siguientes aspectos:

- Conocimiento del IP sobre el sector de aplicación. Se recomienda presentar un análisis DAFO que permita su evaluación.
- Importancia del sector de aplicación en la economía, la sociedad o la cultura regional, así como el potencial investigador de la Universidad de Sevilla en dicho sector.
- Relevancia de la agenda, ámbito y grado de interacción entre diferentes agentes del conocimiento.
- Para la modalidad A plus se valorará la tipología de proyecto en cooperación y el nivel competitivo de la convocatoria donde se presenta.

5) Obligaciones de los beneficiarios

- Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud.
- Presentar una memoria con los resultados de la actividad subvencionada al mes siguiente de su realización.
- Hacer mención explícita, en los materiales de difusión de la actividad, a la colaboración del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la US.

El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la revocación de la ayuda.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 124/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 124/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

LINEA ESTRATÉGICA V:

**Acciones Estratégicas
de Investigación y Transferencia**

VII PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA. 2026

125

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 125/143 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 125/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

V.1. PROGRAMA AL ESTÍMULO DE ÁREAS CON NECESIDADES INVESTIGADORAS, Y DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EMERGENTE

1) Objeto de la convocatoria

Esta acción está orientada a estimular la actividad investigadora del personal docente e investigador de áreas de conocimiento con necesidades investigadoras y con alto potencial, emergentes, grupos de investigación de la US de nueva creación y/o que se hayan involucrado en el desarrollo de líneas de investigación altamente innovadoras. Se trata de una acción que persigue estimular la base investigadora de nuestra universidad.

Esta ayuda pretende:

- Incentivar líneas de investigación prometedoras.
- Incentivar el despegue de la actividad investigadora en áreas deficitarias.
- Impulsar su actividad investigadora y apoyar la publicación de resultados en foros de alto impacto científico.
- Facilitar la incubación de nuevos proyectos de investigación. Mejorar la competitividad para la captación de recursos externos.
- Incentivar la internacionalización de la investigación.

Se establecen tres modalidades distintas en este tipo de ayudas:

MODALIDAD A. Ayudas para áreas de conocimiento con necesidades investigadoras y con alto potencial

1. Objeto de la convocatoria

Áreas con elevado potencial, que precisan un impulso estratégico para estimular y promocionar la actividad investigadora, y que, por circunstancias coyunturales, históricas, entre otras, se encuentran en situación precompetitiva.

La CI-US determinará las áreas con necesidades investigadoras y alto potencial por los factores anteriormente señalados, en base a indicadores bibliométricos de productividad investigadora, doctores activos, captación de contratos predoctorales y postdoctorales, entre otros indicadores.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 126/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 126/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

2. Dotación y cuantía

Se concederá una única ayuda durante la vigencia del VII PPIT-US- US, en dos modalidades:

- Modalidad A.1 (Departamentos) con una dotación anual de hasta 6.000 €.
- Modalidad A.2. (Grupos/Equipos de investigación) con una dotación anual de hasta 3.000 €.

Ambas modalidades podrán prorrogarse dos años, y solo se concederá una única ayuda por departamento y/o grupo/equipo de investigación durante la vigencia del VII PPIT-US. Se concederán ayudas por un máximo de hasta 180.000 €.

El importe se destinará a ayudar a financiar los gastos elegibles en la solicitud que aparezcan en la memoria del programa a desarrollar, con indicación expresa del interés y de la viabilidad de la propuesta, así como de las necesidades económicas y presupuesto detallado de la actividad. Serán financiados gastos relativos a organización de eventos científicos que redunden en el establecimiento de sinergias nacionales e internacionales, estancias de investigación, gastos de publicación entre otros. No son financiados actividades que por sí solas sean objeto de otras acciones del VII PPIT-US.

Se establecen los siguientes criterios generales para que los departamentos puedan participar en esta acción (modalidad A.1):

- El número de publicaciones, fondos captados y contratos pre y postdoctorales del departamento se encontrará por debajo de la media de los indicadores correspondientes a su rama en la US.
- El porcentaje de catedráticos de universidad del departamento no puede ser superior a la media de la rama de conocimiento correspondiente.

Excepcionalmente, siempre que la financiación asignada a la ayuda lo permita, se podrán admitir solicitudes de departamentos en los que algunos de los indicadores mencionados estén por encima de la media correspondiente a su rama.

VII PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA. 2026

127

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 127/143 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 127/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

En el caso de la modalidad A.2, los grupos/equipos solicitantes estarán formados por un mínimo de cuatro doctores adscritos a la Universidad de Sevilla, donde dos de los miembros, como mínimo, serán doctores con vinculación permanente. Asimismo, el 80% como mínimo de los miembros del equipo deben pertenecer a departamentos que cumplan los criterios indicados anteriormente incluyendo al IP (solicitante).

Requisitos de los solicitantes

- El solicitante deberá presentar un programa detallado de las acciones de impulso de la actividad investigadora a desarrollar con indicación expresa de la relación de participantes, objetivos, metodología y planificación temporal de actividades y tareas. El programa se presentará por un periodo de 3 años, detallándose las acciones a llevar a cabo en cada anualidad.
- Dicho programa incluirá propuestas de proyectos de investigación para concurrencia competitiva, acciones de internacionalización y/o transferencia de la investigación y producción científica estimada. La memoria también contendrá un informe razonado sobre la pertinencia de la ayuda, así como los compromisos adquiridos en la consecución de los objetivos fijados. No superará una extensión de 5-6 páginas.
- Los programas no deben plantearse solo como un proyecto de investigación sino como una propuesta de acciones encaminadas a fomentar la actividad investigadora y la internacionalización del departamento/grupo/equipo.
- Compromiso de concurrir a convocatorias competitivas de proyectos de investigación de ámbito autonómico, nacional o internacional en la próxima anualidad tras la concesión de la ayuda, y a la publicación en revistas de alto impacto y/o generación de actividades de transferencia. Esta información ha de estar contenida en la memoria del proyecto propuesto.
- Presupuesto detallado del periodo de tres años del programa, que no podrá exceder el límite anual de 6.000 € (modalidad A.1) y 3.000 € (modalidad A.2).

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 128/143 |



| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 128/143 |





Vicerrectorado de Investigación

3. Condiciones de las beneficiarias:

Para la evaluación de las propuestas presentadas, se valorará el programa de investigación presentado, en función de la viabilidad e impacto de las acciones previstas que pudieran conseguirse en caso de disponer de la ayuda solicitada. La producción científica estimada será evaluada al justificar la ayuda.

La adjudicación de las prórrogas estará sujeta a la consecución de los objetivos científicos planteados en el programa de investigación. La solicitud de prórroga se realizará durante el primer mes (enero) de la anualidad siguiente. Se formalizará haciendo uso de la aplicación informática. Los solicitantes deberán adjuntar: i) memoria de seguimiento con los objetivos conseguidos en la primera/segunda anualidad, ii) programa de investigación a desarrollar en la segunda/tercera anualidad. Se recuerda el compromiso de haber concurrido a convocatorias competitivas durante la anualidad de disfrute de la ayuda. En caso contrario, la CI-US podrá decidir no adjudicar la prórroga solicitada. Cualquier modificación en la composición del equipo solicitante (modalidad A.2) deberá ser comunicada al Vicerrectorado de Investigación.

La memoria final deberá presentarse en un plazo máximo de 3 meses después de la finalización.

4. Solicitudes y plazos de presentación.

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática, presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine. En el caso de la modalidad A1 la solicitud deberá ser presentada por el director del departamento y en la modalidad A2 por el investigador principal del grupo/equipo.

Deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

- CVA (últimos 5 años) del director del departamento (modalidad A1) o de todos los miembros del grupo/equipo de investigación (modalidad A2). No se aceptarán en formatos distintos al CVA-AEI (ver enlace: <https://www.investigacion.us.es/plan-propio/anualidad-2026/extracto-de-las-bases-anualidad-2026>).

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 129/143 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 129/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

- Listado de aportaciones científicas de los dos últimos años (2024, 2025) relativas al departamento (modalidad A1) o al grupo/equipo solicitante (modalidad A2). Este informe será proporcionado por PRISMA y los solicitantes deben pedirlo a través del correo biometria@us.es.
- Listado de fondos captados (proyectos de investigación competitivos y contratos) con fecha de concesión 2024 y 2025. Este informe será proporcionado por PRISMA directamente a la Comisión de Investigación. No será necesario que el solicitante la aporte.
- Memoria del programa a desarrollar. Debe contener los diversos aspectos señalados en el apartado: “Requisitos de los solicitantes”.
- Presupuesto detallado del programa durante sus tres anualidades, que no podrá exceder los límites señalados en los apartados previos.

Plazo de presentación de solicitudes: 1 de noviembre de 2025- 15 de enero de 2026

5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria

Esta ayuda se resolverá atendiendo a los siguientes criterios:

1. 20%.- CVA del director del departamento (modalidad A1) o de los miembros del grupo/equipo de investigación (modalidad A2). No serán valorados los méritos que no correspondan al periodo temporal indicado.
2. 30%.- Trayectoria investigadora del equipo de investigación (últimos 2 años), que muestre claramente indicios de su alto potencial. Se considerarán los siguientes aspectos:
 - a. 40%.- Publicaciones científicas de los integrantes del grupo y calidad de las mismas. Se deberán indicar los indicios de calidad de las aportaciones.
 - b. 40%.- Financiación obtenida por proyectos competitivos y contratos de especial relevancia.
 - c. 20%.- Otros resultados de investigación que se estimen relevantes para evaluar la trayectoria investigadora: estancias en centros internacionales, participación en congresos científicos, número de sexenios, etc.

Se valorará muy positivamente la participación de los miembros del grupo/equipo o departamento en solicitudes de proyectos de investigación en convocatorias competitivas del Plan Nacional, Autonómico e Internacional.

VII PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA. 2026

130

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 130/143 |



| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 130/143 |





Vicerrectorado de Investigación

3. 50%.- Contenido de la memoria del programa que incluirá al menos los siguientes apartados: título, resumen estructurado, justificación y relevancia de la propuesta, objetivo/s, metodología, planificación de tareas que incluirá cronograma temporal y funcional con asignación de tareas a los distintos miembros del equipo, viabilidad de las actividades propuestas y cálculo del impacto científico esperado.

Modalidad B. Grupos emergentes

Grupos de investigación de la US de nueva creación que demuestren tener una trayectoria investigadora relevante y emergente.

1. Dotación y cuantía

Se concederá una única ayuda por área durante la vigencia del VII PPIT-US- US. La dotación en 2026 será de 45.000 €. Se concederán ayudas por un máximo de 5.000 €. Se destinará a ayudar a financiar los gastos para el desarrollo de la actividad de investigación que deberá tener lugar durante el año 2026.

2. Requisitos

- El grupo de investigación debe estar registrado en el PAIDI con no más de 5 años de antelación previo a la solicitud de la ayuda.
- El Investigador responsable del grupo de investigación debe pertenecer a la US, y no haber sido responsable anteriormente de ningún otro grupo registrado en el PAIDI.
- Al menos el 60% de los componentes del grupo deben ser miembros del PDI/PI de la Universidad de Sevilla.
- La CI-US también considerará los casos de investigadores prometedores en proceso de creación de su propio grupo PAIDI.

La CI-US establecerá los criterios adecuados que permitan determinar la relevancia y continuidad de la actividad investigadora de los Grupos de Investigación solicitantes.

3. Solicitudes y plazos de presentación.

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática, rellenando el impreso de solicitud y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 131/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 131/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

Deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

- CVA (últimos 5 años) de los miembros del grupo de investigación de la US. No se aceptará formato distinto al CVA-AEI (ver enlace: <https://www.investigacion.us.es/plan-propio/anualidad-2026/extracto-de-las-bases-anualidad-2026>).
- Listado de aportaciones científicas (últimos 2 años, i.e., publicadas en 2024 y 2025). Esta información se proporcionará desde PRISMA al solicitante.
- Fondos captados por proyectos/contratos (últimos 2 años). Esta información será proporcionada por PRISMA directamente a la CI. No será necesario que el solicitante la aporte.

Plazo de presentación de solicitudes: 6 de octubre– 30 de noviembre de 2025.

4. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria

Esta ayuda se resolverá atendiendo a los siguientes criterios:

1. 40%.- CVA del investigador responsable del grupo de investigación (últimos 5 años). No se valorarán méritos que no correspondan al periodo temporal indicado.
2. 60%.- Trayectoria investigadora del grupo de investigación (últimos 2 años). La evaluación se realizará atendiendo a los siguientes criterios:
 - 40%.- Publicaciones científicas de los integrantes del grupo y calidad de las mismas.
 - 35%.- Financiación obtenida por proyectos competitivos y contratos de especial relevancia.
 - 25%.- Otros resultados de investigación que se estimen relevantes para evaluar la trayectoria investigadora: estancias en centros internacionales, participación en congresos científicos, número de sexenios, etc.
5. Obligaciones de los beneficiarios
 - Contribuir intensamente a mejorar la producción científica.
 - Permanecer en el catálogo de grupos de investigación del PAIDI durante la vigencia del VII PPIT-US.

VII PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA. 2026

132

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 132/143 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 132/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

- Presentar una memoria anual mientras dure la vigencia del VII PPIT-US de actividades que hará referencia a los objetivos planteados en la petición. La memoria deberá incluir resultados mensurables.
- Compromiso de presentar propuestas de proyectos de investigación en convocatorias oficiales: autonómicas, nacionales o internacionales.

Modalidad C. Proyectos de investigación precompetitivos.

Investigadores que hayan presentado una propuesta de proyecto de investigación en convocatorias públicas de carácter competitivo y no hayan obtenido financiación.

1. Dotación y cuantía

Tendrá una dotación económica de hasta 90.000 €, por un importe máximo de 8.000 € por ayuda, que se otorgarán de manera equilibrada entre las ramas de conocimiento. Deberá destinarse a iniciar la investigación prevista en la propuesta y/o a actividades para mejorar la solicitud.

2. Requisitos

- Se trata de una acción orientada a apoyar a los grupos de investigación de la US que se hayan involucrado en el desarrollo de nuevas líneas de investigación o cambiado a líneas más innovadoras.
- Grupos que hayan presentado al respecto una propuesta de proyecto de investigación en convocatorias del Ministerio, Junta de Andalucía, o el Instituto de Salud Carlos III, siempre que sean gestionadas por la US, en la convocatoria inmediatamente anterior a la presente, y que haya obtenido calificación B o similar. Sólo se tendrán en cuenta las convocatorias de proyectos que incluyen equipos de investigación.
- Se dará prioridad a los investigadores con menos de 5 años de antigüedad como doctor, así como investigadores que no han sido anteriormente IP. Aquellos investigadores que sean actualmente IP de proyecto en convocatoria competitiva no podrán participar en esta convocatoria.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 133/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 133/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

3. Solicitudes y plazos de presentación.

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática, rellenando el impreso de solicitud y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine. La solicitud deberá venir firmada por el IP de la propuesta presentada al Plan Estatal.

Se adjuntará la siguiente documentación:

- Copia del proyecto presentado en la convocatoria del Plan Nacional.
- Copia del informe completo emitido por la Comisión de Evaluación.
- Presupuesto del proyecto, que no será superior a 8.000 €.
- CVA del solicitante. No se admitirá formato distinto al CVA-AEI (ver enlace: <https://www.investigacion.us.es/plan-propio/anualidad-2026/extracto-de-las-bases-anualidad-2026>).

Plazo de presentación de solicitudes: se abrirá el plazo tras resolución de la convocatoria del Plan Estatal inmediatamente anterior a la presente, publicándose en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

4. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria

- 80%: informe de evaluación obtenido en la convocatoria del Plan Estatal.
- 20%: novedad de las líneas propuestas por los grupos liderados por investigadores jóvenes.

La ayuda se dará en un único pago tras la resolución, y será para un único año improrrogable.

5. Obligaciones de los beneficiarios:

- Desarrollar el plan de trabajo previsto.
- Compromiso de concurrir a la próxima convocatoria.
- Remitir al Vicerrectorado de Investigación informe final del proyecto que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el balance económico. La no presentación del informe final del proyecto o la no justificación económica, serán motivo para la devolución de la ayuda subvencionada.

VII PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA. 2026

134

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 134/143 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 134/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

V. 2 INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EXCEPCIONAL

1) Objeto de la convocatoria

La investigación hoy en día se desarrolla fundamentalmente a través de redes de investigadores pertenecientes a diferentes ámbitos geográficos, y su difusión internacional configura la base para su evaluación. Dicha investigación ha de ser visible y difundida al máximo en todo el mundo. Prueba de ello es el empleo del impacto, número de citas y otros parámetros bibliométricos de un trabajo como indicadores de calidad del mismo.

La acción propuesta tiene como objetivo mejorar la calidad de nuestra investigación y nuestra competitividad a través del apoyo a los investigadores con actividad investigadora excepcional. De ello debería derivarse una mejora de los diversos indicadores usados para comparar el nivel de la investigación en las instituciones académicas de todo el mundo y mejorar así la posición de la Universidad de Sevilla en el escenario de investigación internacional.

El objetivo de esta acción es facilitar la labor investigadora del PDI de nuestra Universidad que presente una intensa actividad investigadora con una producción científica de impacto especialmente elevado.

2) Dotación y características

Dotación de hasta 90.000 €. En cada anualidad se podrán dotar ayudas para profesores con una actividad investigadora excepcional, que consistirá en la exoneración total o parcial de su docencia por un curso académico y/o una ayuda económica.

VII PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA. 2026

135

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 135/143 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 135/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

3) Requisitos

Tendrán prioridad los investigadores de la US altamente citados (“Highly Cited Researcher”, <http://highlycited.com>) que recibirán hasta 15.000 €, así como aquellos que hayan publicado un artículo en la revista matriz de las publicaciones “Science” o “Nature”, que recibirán, si son primer, segundo, tercer autor o autor para correspondencia, una dotación adicional de hasta 15.000 € por artículo para gastos de investigación en función del impacto en las clasificaciones internacionales, y en el resto de los casos una dotación de hasta 5.000 € por artículo. También se considerarán artículos en las revistas de mayor impacto en cada área y otros méritos de impacto en las clasificaciones internacionales con una dotación de hasta 5.000 €. La producción científica de impacto especialmente relevante se determinará de manera contrastable por indicadores bibliométricos.

En todos estos artículos deben haberse seguido las instrucciones para la Firma de las Publicaciones Científicas de la Universidad de Sevilla.

4) Condiciones de los beneficiarios

Los Vicerrectorados de Investigación, Proyección Institucional e Internacionalización y Personal docente e Investigador llevarán a cabo los análisis anuales que permitan realizar la propuesta de profesores con una producción científica de impacto especialmente elevado. Presentarán en comisión de investigación la propuesta de ayudas y coordinarán las actuaciones anteriores con los departamentos a los que pertenezcan los adjudicatarios de la ayuda, para que puedan solicitar si procede la contratación, durante el curso académico de disfrute de la ayuda, de un sustituto, de acuerdo con la normativa vigente en el momento de la resolución, de tal forma que el departamento no se vea afectado en su capacidad docente.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 136/143 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 136/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

V.3. IMPULSO PARA LA FORMACIÓN DE UNIDADES DE EXCELENCIA

1) Objeto de la convocatoria

Esta acción está destinada a impulsar el establecimiento de unidades de excelencia entre grupos de investigación de la US y, si procede, grupos externos a la US, con objeto de alcanzar masa crítica y otros requerimientos de las convocatorias altamente competitivas tipo María de Maeztu, Severo Ochoa y similares, en áreas estratégicas en las que la US tenga especial relevancia. Las solicitudes presentadas, para su admisión en la convocatoria, deberán reunir los requisitos mínimos exigidos en la normativa general aprobada en Consejo de Gobierno (<https://www.us.es/bous-numeros/numero-14-21-de-noviembre-de-2019/acuerdo-82cg-25-10-19-por-el-que-se-aprueba-la>).

2) Dotación y características de las ayudas

Esta ayuda tendrá una dotación presupuestaria de 90.000 € para la anualidad 2026.

La ayuda se destina a los gastos de funcionamiento de las unidades de excelencia seleccionadas, financiando sus planes estratégicos destinados a consolidar sus capacidades científicas. La ejecución de los planes estratégicos será de 3 años.

Las unidades podrán estar encuadradas en cualquiera de las 5 ramas del conocimiento o conformarse como unidades interdisciplinarias.

Se nombrará un director científico que será el responsable de la elaboración y ejecución del plan estratégico de la unidad de excelencia.

La CI elevará la propuesta de las unidades de excelencia propuestas al Consejo de Gobierno de la US.

3) Solicitudes y plazos de presentación

Las unidades serán solicitadas por los interesados, o identificadas desde el Vicerrectorado de Investigación, siempre teniendo en cuenta los criterios de la convocatoria del Programa de Apoyo a Unidades de Excelencia "María de Maeztu" del Ministerio de Economía y Competitividad.

En todo caso, la solicitud se formalizará a través de la aplicación informática, presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

VII PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA. 2026

137

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 137/143 |



| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 137/143 |





Vicerrectorado de Investigación

Deberá venir acompañada de la relación de investigadores que formarán la Unidad de Excelencia, especificando nombre, apellidos, DNI, código ORCID, código en Research-ID, y perfil en *Google Scholar*.

Plazo de presentación de solicitudes: 6 de octubre de 2025 – 15 de enero de 2026.

4) Criterios de concesión y requisitos

La CI seleccionará las propuestas de unidades de excelencia sobre la base del cumplimiento de los requerimientos de las convocatorias a las que se orientan, la calidad del consorcio y sus probabilidades de éxito. El proceso de selección se basará en criterios científicos de acuerdo con los más exigentes estándares internacionales.

5) Obligaciones de los beneficiarios

- Elaborar y presentar al Vicerrectorado de Investigación de la US el programa estratégico de investigación.
- Presentar anualmente informe del desarrollo del programa y consecución de los objetivos.
- Las unidades deben formalizar la presentación a las convocatorias inmediatamente posteriores a la concesión de la ayuda. En caso contrario, deberán devolver la ayuda concedida.

V.4. ACCIONES ESPECIALES

1) Objeto de la convocatoria

Estas ayudas están destinadas a cofinanciar determinadas actividades de investigación no incluidas en las modalidades anteriores del presente VII PPIT-US pero que, a juicio de la CI-US, sean especialmente importantes para la investigación y la transferencia, contribuyendo a mejorar el posicionamiento de la universidad en los rankings y foros internacionales, así como su visibilidad internacional, y a aumentar la participación de la US en organizaciones internacionales que presenten un alto retorno e interés estratégico.

También tendrán una consideración especial las solicitudes en las que haya participación de la Universidad de Sevilla en actividades investigadoras de especial trascendencia y repercusión social.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 138/143 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 138/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

2) Dotación

La dotación en 2026 para esta acción será de 135.000 €.

3) Requisitos

Podrán solicitar esta ayuda los profesores, grupos de investigación, consorcios de grupos, departamentos o institutos de la US.

4) Solicitudes y plazos de presentación

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática rellenando el formulario de solicitud, y presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

La solicitud deberá acompañarse de una memoria suficientemente detallada de la actividad a realizar, con indicación expresa del interés y de la viabilidad de la propuesta, así como de las necesidades económicas y presupuesto detallado de la actividad. La memoria deberá tener una extensión máxima de 6 páginas.

Plazo de presentación de solicitudes: 6 de octubre de 2025 – 31 de julio de 2026.

5) Criterios de concesión y resolución de la convocatoria

La CI-US valorará las prioridades de las propuestas presentadas, así como la cuantía de la ayuda, atendiendo fundamentalmente a los siguientes criterios:

- Interés científico e institucional de la propuesta.
- Disponibilidades presupuestarias.
- Capacidad de cofinanciación del/los solicitantes/s.

6) Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de esta acción deberán presentar, en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad, memoria justificativa tanto científica como económica de la acción llevada a cabo, incluyendo resultados mensurables y especificando de forma detallada el impacto obtenido.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 139/143 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 139/143 | |



Vicerrectorado de Investigación

FINANCIACIÓN

Las acciones previstas de las bases reguladoras relativas, Anualidad 2026, del Plan Propio de Investigación serán financiadas en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. A tal fin en los Presupuestos de la US de cada año se asignarán las dotaciones necesarias.

De forma subsidiaria y/o complementaria podrán asignarse a las bases reguladoras de la Anualidad 2026 del Plan Propio de Investigación recursos financieros externos. Cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan, se podrá ampliar, en función del incremento financiero, el número de ayudas y subvenciones de las diferentes acciones que este plan contempla.

DISPOSICIÓN FINAL

Las bases reguladoras del VII Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Sevilla entrará en vigor tras la firma del Sr. Rector, a propuesta de la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla.

La CI-US propondrá las bases reguladoras de las distintas convocatorias al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla y que serán publicadas en el Tablón Virtual de la Universidad de Sevilla y en la página web del Vicerrectorado de Investigación, comunicándose a los departamentos e institutos de investigación de la US.

VII PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA. 2026

140

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|---|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 |  |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | Página | 140/143 | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | | | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|---|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 |  |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | Página | 140/143 | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | | | |



Vicerrectorado de Investigación

ANEXO I

Cuantías aplicables a las ayudas de movilidad

Las cuantías que se indican a continuación deben entenderse como ayuda máxima por cada periodo de concesión. La justificación del anticipo mediante la presentación de los documentos originales (billete, recibos, etc.), determinará la cuantía exacta de la ayuda a percibir. Sólo se subvencionarán los gastos derivados de un viaje de ida y de uno de vuelta.

1. Gastos de desplazamiento: Territorio nacional (a excepción de las Islas Canarias) y Portugal: hasta 200 €. Islas Canarias, países de la UE, resto de Europa y norte de África: hasta 600 €. Resto del mundo: hasta 1.200 €.
2. Indemnización por estancia: Territorio nacional, Portugal y norte de África: hasta 40 € / día. Resto del mundo: hasta 60 € / día.
3. Dotación adicional por desplazamiento de unidad familiar (solo aplicable en el caso de menores acompañantes):
 - Territorio nacional (a excepción de las Islas Canarias) y Portugal: 200 € por menor hasta un máximo de 400 €.
 - Islas Canarias, países de la UE, resto de Europa y norte de África: 400 € por menor hasta un máximo de 800 €.
 - Resto del mundo: 600 € por menor hasta un máximo de 1200 €.

VII PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA. 2026

141

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 141/143 |



| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 141/143 |





Vicerrectorado de Investigación

ANEXO II

Procedimiento de ponderación de expediente académicos de estudiantes

ACTA DE LA COMISION DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA,
CELEBRADA EL 12 de JUNIO DE 2002

En relación con las convocatorias del II Plan Propio de Investigación y como desarrollo del apartado 5.2.a) de las bases de la convocatoria de becas de F.P.I., la Comisión adoptó el siguiente procedimiento de ponderación de los expedientes académicos de los solicitantes:

Aplicar el percentil 95 sobre la nota media de los mejores alumnos de cada titulación y año académico.

La nota media del alumno se divide entre el percentil. Se ordena el resultado por macro áreas y al que tenga más nota se le dan 75 puntos y al resto se le asigna la puntuación proporcionalmente.

Para aquellos Planes de estudios cuyo percentil resulte negativo por insuficiente número de alumnos matriculados, se propone utilizar el percentil del Plan de Estudios de la misma Licenciatura que tenga suficiente nivel de matriculación.

DOCUMENTO ELABORADO PARA PROCEDIMIENTO DE PONDERACIÓN DE NOTAS
TITULACIONES US

- 1) Se calcula el percentil P95 a partir de la distribución de notas de alumnos egresados de cada titulación de la US (del curso anterior). El percentil 95 corresponde a aquella nota “de corte” que viene determinada porque solo el 5% de los alumnos tienen una nota superior a esta. Así pues, dentro de cada titulación la nota “percentil 95” corresponde a una nota excelente en esa titulación.
- 2) A continuación, se determina el “expediente ponderado (*ep*)” de cada estudiante (solicitante). Este viene dado por la siguiente expresión:

VII PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA. 2026

142

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 142/143 |



| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 142/143 |





Vicerrectorado de Investigación

$$ep(\text{alumno}) = \text{nota}(\text{alumno}) / P95 \text{ Titulación}$$

El “expediente ponderado” puede interpretarse como la “nota normalizada” puesto que sus valores son comparables entre las diversas titulaciones. Un *ep* mayor que 1 en cualquier titulación asegura que el alumno está entre el 5% de los mejores alumnos de dicha titulación. Este resultado es independiente de las notas medias de las titulaciones, que pueden ser muy diferentes. Así pues, la comparación de los *ep* es aplicable a las distintas titulaciones.

En este sentido, *ep*=1 en una titulación dada resulta mejor valorada que *ep*= 0,8 en cualquier otra.

- 3) Una vez calculados los valores de *ep* (o nota normalizada), se determinan los mejores por rama de conocimiento (*mep_Rama*) o en total (sin distinción por rama).
- 4) Para finalizar, la puntuación por expediente se obtiene haciendo uso de las siguientes expresiones:

$$\text{Punt_exp} = \text{Fac} * ep(\text{alumno}) / mep_Rama$$

$$\text{Punt_exp} = \text{Fac} * ep(\text{alumno}) / mep$$

El primer caso se refiere a nota por rama, el segundo a nota global. El factor *Fac* se ajusta a 75.

En el caso de las becas de iniciación a la investigación, se ajusta a *Fac*=7. Estos factores determinan la puntuación máxima que se puede obtener, ya que $ep(\text{alumno}) / mep_Rama$ (análogamente, $ep - \text{alumno} / mep$) es por definición menor o igual que la unidad.

Percentil: http://es.wikipedia.org/wiki/Medidas_de_posici%C3%B3n_no_central

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3takc9c9vb0RebCdgtNiVA== | Fecha | 23/07/2025 | |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/3takc9c9vb0RebCdgtNiVA%3D%3D | Página | 143/143 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Tx511bGA5EAMQ4I/MJxLCA== | Fecha | 24/07/2025 | |
| Firmado Por | Universidad de Sevilla | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/Tx511bGA5EAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D | Página | 143/143 | |